



MANUAL TÉCNICO

CAMPEONATOS NACIONALES

UNIVERSITARIOS

EDICIÓN 2007-2008



ÍNDICE

CAPÍTULO 1:

- **Bases Generales para los Campeonatos Nacionales Universitarios**
- **Código de Disciplina (anexo)**

CAPÍTULO 2:

- **Aspectos Técnicos, Administrativos y Protocolos de Campeonatos Nacionales Universitarios**

CAPÍTULO 3:

- **Reglamento Específico de los Campeonatos Nacionales Universitarios**

CAPÍTULO 4:

- **Fichas y Formularios**



CAPÍTULO 1:

- **Bases Generales para los
Campeonatos Nacionales
Universitarios**



1. INTRODUCCIÓN

- 1.- La Federación Nacional Universitaria de Deportes (FENAUDE), entidad dependiente del Honorable Consejo de Rectores, organizará anualmente los Campeonatos Nacionales Universitarios, en damas y varones, competencias abiertas a la participación de todas las entidades que lo componen.
- 2.- La Asamblea Nacional de FENAUDE será la instancia que determine, cada 4 años, con evaluación bianual, las disciplinas en que se efectuarán estos torneos con carácter de oficial, para lo cual, deberá tenerse en consideración que:
 - a) Tengan un desarrollo regular en la mayoría de las instituciones, o sean propuestas fundadas al Directorio, quien sancionará la solicitud presentada.
 - b) Sean disciplinas reconocidas por COSUD y FISU.Las disciplinas determinadas para un período, se entenderán como parte integral de estas bases.
- 3.- De igual forma, será la Asamblea Nacional quien se pronuncie, anualmente y ante proposición del Directorio, sobre los montos del subsidio a solicitar ante el IND y de los eventuales aportes que FENAUDE disponga. Tal determinación deberá quedar establecida, previamente al proceso de postulaciones.
- 4.- En todas las disciplinas donde se realicen competencias de damas y varones, aún cuando éstas sean simultáneas, se considerarán como campeonatos nacionales independientes.
- 5.- Al término de un período de cuatro años se propiciarán los Juegos Deportivos Universitarios de FENAUDE, con la incorporación simultánea de a lo menos 6 disciplinas principales, de entre las determinadas como oficiales para el período. De ellas, a lo menos 4, deberán ser deportes colectivos". Esta actividad será asumida directamente, por una Universidad o por una zona. El Directorio, con la aprobación de la Asamblea Nacional podrá decidir la realización de Juegos, en otra fecha o situación extraordinaria.
- 6.- En cualquier caso, la institución postulante a organizar un evento individual o Juegos, deberá entregar toda la información requerida y en los plazos definidos.

1.2. OBJETIVOS GENERALES

- 1.- Posibilitar la integración de los estudiantes de las universidades pertenecientes al Honorable Consejo de Rectores, a través de una actividad deportiva, estableciendo lazos de amistad y confraternidad entre ellos.
- 2.- Incentivar la práctica sistemática de las actividades educativo-físico y deportivas, como una forma de mejorar la calidad de vida de los estudiantes.
- 3.- Alcanzar, en la medida de las posibilidades, niveles de alto



rendimiento que permitan proyectar el deporte universitario en el plano internacional.

1.3. ORGANIZACIÓN DE CAMPEONATOS

- 1.- La organización general de estos campeonatos será responsabilidad de FENAUDE, entidad que a través de su Asamblea Nacional, con la ratificación del Honorable Consejo de Rectores, delegará esta función en las instituciones que los organicen, de acuerdo a las normas establecidas en las presentes bases.
- 2.- Para organizar un Campeonato Nacional (damas o varones) o Juegos Deportivos Nacionales, los establecimientos interesados deberán presentar por escrito, en el año anterior, su postulación ante el Directorio Nacional, acompañando los antecedentes que fundamenten su solicitud.
- 3.- Para las competencias que cuenten con algún tipo de subsidio, la institución organizadora tendrá la obligación de absorber los gastos, hasta el monto total de lo que está especificado en el proyecto.

Para estos efectos, se sugiere considerar preferentemente, los siguientes ítems:

- a) Hospedaje para las delegaciones procedentes de otras ciudades.
- b) Alimentación de las delegaciones procedentes de otras ciudades.
- c) Movilización interna de las delegaciones.
- d) Premiación
- e) Difusión
- f) Administración general del evento

En todo caso, la atención de las delegaciones estará limitada al número máximo de personas por institución, de acuerdo a lo establecido en las bases específicas de cada disciplina.

- 4.- Será obligación de la entidad organizadora, recibir a las delegaciones el día anterior al inicio del campeonato, desde las 18:00 hrs. **considerando la atención de cena, para aquellas instituciones que provengan de sedes a más de 200 kms. de distancia.**

En caso contrario, deberán llegar el mismo día del inicio de la competencia, no pudiendo ser programadas para iniciar su participación, sino hasta 4 horas posteriores a su arribo, con un tope horario, de las 14:30 hrs.

- 5.- En los campeonatos de aquellos deportes que no tengan aporte económico, la institución organizadora absorberá los gastos propios de la administración del campeonato, y los participantes, asumirán los costos de su traslado, hospedaje y alimentación durante el desarrollo del torneo, salvo que la institución organizadora, ofrezca financiar alguno de estos rubros.

FENAUDE, a través de su Directorio, definirá el monto de una subvención a este tipo de campeonatos, cuando se estime posible y conveniente.

- 6.- Todos los Campeonatos Nacionales y disciplinas incorporadas en los Juegos Deportivos Universitarios, con excepción del atletismo y la



- natación, incluirán una fase de clasificación a nivel zonal y una final nacional, excepto en los deportes que defina el directorio anualmente.
- 7.- En aquellos campeonatos que no tengan una fase de clasificación, se establecerá un cupo máximo de personas que conformen la delegación, de acuerdo a una pauta preestablecida, la cual, se considerará parte integrante de estas bases.
 - 8.- Será obligación de la entidad organizadora, presentar ante el Directorio Nacional, **con a lo menos 30 días de anticipación al inicio del torneo**, un programa general en el que se consigne:
 - a) **Lugares de alojamiento por delegación**
 - b) **Lugar de alimentación de las delegaciones**
 - c) **Minutas diarias de alimentación**
 - c) **Lugares de competencia y entrenamientos**
 - d) **Programación horaria de la competencia**
 - e) **Programación horaria de la movilización**Este documento complementario deberá hacerse llegar a los Jefes Zonales, a lo menos 20 días antes del inicio del campeonato, según formato preestablecido (Anexo Formularios).
 9. Las instituciones pertenecientes a FENAUDE, deberán organizar a lo menos, un campeonato cada tres años.

1.4 INSCRIPCIONES

- 1.- Las instituciones participantes sólo podrán inscribir alumnos matriculados en el semestre o año correspondiente a la competencia. Para estos efectos, se considera alumno regular, a quién tenga matrícula oficial y vigente en la Universidad que representa al momento del evento y esté cursando un plan de estudios conducente al grado de licenciado de pre-grado o a un título profesional de los que otorga la institución a la que pertenezca; o a un título de post grado (Doctorado, Magíster)
- 2.- Para el caso de los alumnos que estén en proceso de titulación o egresados, será la respectiva universidad la que deberá acreditar, vía documento oficial, esta condición, estableciendo la fecha de egreso. Los alumnos que estén en esta condición, podrán representar a su institución por un plazo máximo de 2 años.
- 3.- Los alumnos que se hayan titulado durante el mismo año de la competencia, antes de la fecha de inicio de ésta, estarán habilitados para participar. Sin embargo, esta condición deberá ser acreditada, únicamente, con **la presentación del certificado de título respectivo o fotocopia legalizada de este**, extendido por la institución a la que representa.
- 4.- Los alumnos inscritos no podrán tener menos de 17 años y más de 28 años, al 01 de enero del año en que se realiza la competencia. Al respecto, se considerará el siguiente cuadro para el próximo período:



Año Torneo	Año Nacimiento
2004	Haber nacido entre el 1º de Enero de 1976 y el 31 de Diciembre de 1988
2005	Haber nacido entre el 1º de Enero de 1977 y el 31 de Diciembre de 1989
2006	Haber nacido entre el 1º de Enero de 1978 y el 31 de Diciembre de 1990
2007	Haber nacido entre el 1º de Enero de 1979 y el 31 de Diciembre de 1991
2008	Haber nacido entre el 1º de Enero de 1980 y el 31 de Diciembre de 1992
2009	Haber nacido entre el 1º de Enero de 1981 y el 31 de Diciembre de 1993
2010	Haber nacido entre el 1º de Enero de 1982 y el 31 de Diciembre de 1994
2011	Haber nacido entre el 1º de Enero de 1983 y el 31 de Diciembre de 1995
2012	Haber nacido entre el 1º de Enero de 1984 y el 31 de Diciembre de 1996

- 5.- Las inscripciones para los campeonatos nacionales **deberán efectuarse con el documento original, sin enmiendas ni correcciones**, en el formato establecido por FENAUDE, incluyendo los siguientes antecedentes para cada uno de los deportistas:
- Nombre completo
 - Número de carné de identidad
 - Número de matrícula, si corresponde
 - Fecha de nacimiento
 - Carrera que cursa
 - Calidad de Alumno
 - Nacionalidad (Extranjeros)
- No se admitirán fotocopias ni fax. El documento original de inscripción, **no deberá tener filas en blanco**, después del último alumno inscrito para el campeonato **y deberá estar fechada con un máximo de 30 días de anticipación a su presentación**. Estos sólo tendrán el carácter de documentos previos o informativos.
- 7.- Un alumno no podrá representar en competencias regionales o nacionales a más de una institución de educación superior, durante el transcurso de un año calendario.
- 8.- En la reunión técnica, las Instituciones deberán ratificar, de entre los inscritos en la nómina general, los nombres de sus deportistas, en el número que no exceda al establecido en las bases específicas de cada disciplina.
- 9.- En caso de recibirse denuncias fundadas posteriormente al campeonato y por escrito al supervisor del mismo, acerca de inscripciones fraudulentas, éste, deberá remitir los antecedentes al Directorio Nacional, para la posterior investigación de la situación. En consecuencia, la Universidad sujeta a acusación, se responsabiliza de la participación deportiva del estudiante cuestionado, asumiendo las sanciones deportivas que para estos efectos se contemplan.
- 10.- Las nóminas de alumnos participantes, deberán ser firmadas por la autoridad correspondiente que acredita la condición de alumno regular **y, además, del representante institucional ante FENAUDE NACIONAL.**

1.5 DEPORTISTAS EXTRANJEROS

- 1.- Podrán inscribirse alumnos extranjeros en las diferentes disciplinas deportivas, acreditando que han cursado a lo menos un semestre, dentro del plan regular de su carrera. Adicionalmente, se deberá certificar la fecha de ingreso a la institución que representa.
- 2.- NO podrán participar los alumnos que se encuentran adscritos a programas de pasantías o intercambios temporales, y que por tanto, no son alumnos del plan regular de alguna de las carreras impartidas por la Institución en la cual se encuentra realizando el programa.
- 3.- La cantidad de extranjeros participantes en cada disciplina, estará regulada por el siguiente cuadro:

DISCIPLINA	Nº INSCRITOS	Nº EN CANCHA O COMPETENCIA
Ajedrez	2	1
Atletismo	6	3
Básquetbol	2	1
Fútbol	4	2
Judo	2	1
Hándbol	4	2
Natación	4	2
Rugby	6	3
Tenis	2	1
Tenis Mesa	2	1
Vóleibol	2	1
Gimnasia Aeróbica	1	1
Escalada Artificial	1	1
Tae Kwon Do	1	1
Kárate	1	1

1.6 DEPORTISTAS PROFESIONALES

Serán considerados deportistas profesionales, quedando imposibilitados de participar en estos campeonatos, los alumnos que presenten alguna de las siguientes condiciones:

- 1.- Los futbolistas que durante el año en que se efectúa el Campeonato Nacional Universitario, hayan participado en algún partido oficial de las competencias de Primera División A o Primera División B, o de aquellas que las reemplacen, organizadas por la Asociación Nacional de Fútbol Profesional o por el estamento que sea equivalente en el futuro.

1.7 SISTEMA DE COMPETENCIAS

- 1.- Para los Campeonatos Nacionales que incluyen una **fase de clasificación**, a través de competencias zonales, y una **fase final**, se aplicará el siguiente esquema:



1.1. Fase de clasificación:

Para realizar esta fase las instituciones competirán entre sí dentro de cada zona, de acuerdo a las disposiciones de estas bases y la reglamentación propia de cada una. Al efecto, se establecen las siguientes zonas, integradas por las instituciones que se indican, más las que pudieran crearse en cada una, por parte del Consejo de Rectores:

ZONA NORTE

U. de Tarapacá (Arica)
U. Arturo Prat (Iquique)
U. Católica del Norte (Antofagasta)
U. de Antofagasta (Antofagasta)
U. de Atacama (Copiapó)

ZONA COSTA

P. U. Católica de Valparaíso (Valparaíso)
U. T. Federico Santa María (Valparaíso)
U. de Valparaíso (Valparaíso)
U. de Playa Ancha (Valparaíso)
U. de La Serena (La Serena)

ZONA METROPOLITANA

U. de Chile (Santiago)
P. U. Católica de Chile (Santiago)
U. de Santiago de Chile (Santiago)
U. Metropolitana (Santiago)
U. Tecnológica Metropolitana (Santiago)

ZONA SUR

U. de Concepción (Concepción)
U. de Talca (Talca)
U. Católica del Maule (Talca)
U. del Bio Bío (Concepción)
U. Católica de la Santísima Concepción (Concepción)

ZONA AUSTRAL

U. Austral de Chile (Valdivia)
U. de la Frontera (Temuco)
U. Católica de Temuco (Temuco)
U. de Los Lagos (Osorno)
U. de Magallanes (Punta Arenas)

La responsabilidad en la organización y desarrollo de esta fase corresponderá a los delegados de zona, a través de la organización que mantengan para su funcionamiento.

Los costos que esta etapa demande, serán de cargo exclusivo de las instituciones que participan.

La fase de clasificación por zona deberá efectuarse de tal forma que, esté concluida a lo menos 15 días antes del inicio de la etapa final; de esta situación, el presidente zonal deberá informar los resultados al Directorio Nacional, en un plazo no mayor a los 5



días hábiles después de su término, con excepción de la Zona Austral.

Si no existieran instituciones interesadas para realizar esta fase, el Directorio Zonal procederá a la clasificación de oficio, de aquella que hubiera postulado.

1.2. Fase Final:

Participarán, por derecho propio, el organizador y el último campeón de la especialidad.

Además participarán en esta fase las instituciones que se hayan clasificado en su respectiva zonal, según el siguiente cuadro:

Zona Norte	1
Zona V Región	1
Zona Metropolitana	2 *
Zona Sur	1
Zona Austral	1

* La Zona Metropolitana tendrá dos (2) cupos en aquellos deportes en que en el año del campeonato nacional y el anterior, haya participado en la fase clasificatoria, con las cinco (5) universidades que la componen.

El cupo "libre" será otorgado a la Zona que tenga al menos cuatro (4) universidades participando en la fase clasificatoria, de acuerdo al siguiente calendario:

a) año 2005 (e impares): 1º Zona Norte; 2º Zona Austral; 3º Zona Sur; 4º Zona Costa

b) año 2006 (y pares): 1º Zona Austral; 2º Zona Norte; 3º Zona Costa; 4º Zona Sur

En caso que ninguna de las Zonas anteriormente señaladas, cumpla con el requisito de tener al menos cuatro (4) de ellas participando en la fase clasificatoria, el cupo "libre" o adicional volverá a la Zona Metropolitana.

En la eventualidad que la institución organizadora ostente además el título de campeón, participará por derecho propio aquella que haya obtenido el subcampeonato en el último torneo.

Si, dadas las circunstancias anteriores, una zona clasifica 4 instituciones, cederá automáticamente su cuarto cupo a la institución que determine la asamblea.

Si uno de los equipos que habiendo clasificado desistiera de participar, deberá informarlo en su Zonal, en un plazo que no podrá exceder a los 10 días previos al inicio del campeonato, a objeto que sea reemplazado por el que obtuvo el siguiente lugar. El Presidente Zonal deberá notificar de inmediato tal situación al Directorio Nacional y Organizador.

El reemplazo operará en forma sucesiva dentro cada zona, a objeto que ella esté representada.

Si por sucesivas deserciones una zona queda exenta de representación, su reemplazo por una institución de otra zona será decidido, a solicitud del organizador, por el Directorio Nacional.

En aquellas disciplinas en que no corresponda efectuar la fase zonal, podrán concurrir todas las instituciones, de acuerdo a las normas determinadas en las presentes bases.

1.8 REGLAMENTACIÓN DE LAS COMPETENCIAS

- 1.- En todas las disciplinas, cualquiera sea la fase del torneo, se aplicarán, las disposiciones de las Bases Generales, Bases Específicas y Reglamento Técnico de la Federación Internacional respectiva.
- 2.- En la fase de clasificación, cada zona determinará la reglamentación específica en forma autónoma, de acuerdo a su realidad, siempre que no se vulneren en el fondo, los contenidos de las bases generales y específicas. No obstante lo anterior, se intentará que las modalidades sean similares en todas las zonas.
- 3.- En la fase final, cada disciplina se regirá por bases específicas, las que en su estructura central serán similares, con excepción de aquellos aspectos técnicos que le sean propios.
- 4.- La estructura central de las bases específicas, para la fase final, se entenderá como integrante de las presentes generales, en calidad de anexo.
- 5.- Las bases específicas de cada competencia serán determinadas por la Asamblea Nacional, a propuesta de la Comisión Técnica de la especialidad.

1.9 MODALIDAD DE LAS COMPETENCIAS

- 1.- Para las competencias con etapa clasificatoria y final se aplicarán los siguientes criterios:
 - 1.1 La competencia zonal (fase de clasificación), se realizará con la participación de las instituciones que se inscriban, a través del sistema que establezca la propia zona.
 - 1.2. La fase final se desarrollará de la siguiente forma:
 - a) Si participan siete u ocho equipos:**

Se formarán 2 series, una encabezada por el organizador (A), y la otra por el campeón del último evento (B).
La ubicación de los otros finalistas será determinada por un sorteo dirigido que efectuará el Directorio Nacional.
Si las instituciones son siete, la serie con el menor número de equipos será encabezada por el organizador.
En cada serie los equipos jugarán en la modalidad " todos contra todos ", clasificando los 2 primeros.
Los equipos clasificados en ambas series jugarán de acuerdo al siguiente esquema:

El **ganador de la serie A** jugará con el **segundo de la serie B**; y el **ganador de la serie B** lo hará con el **segundo de la serie A**.

Ambos ganadores disputarán el título de campeón y los perdedores el tercer lugar.

b) Si participan hasta seis equipos, la competencia se efectuará en la modalidad "todos contra todos".

- 2.- Para las competencias con participación directa, deberá quedar previamente establecida la programación horaria de las pruebas, la que se entenderá como parte integral de las bases específicas.

1.10 COMISIÓN TÉCNICA Y DE DISCIPLINA

- 1.- En la fase final de cada torneo se establecerá una **Comisión Técnica y de Disciplina (CTD)**, la que estará integrada por las siguientes personas:
- a) Un integrante del Directorio Nacional de FENAUDE o representante designado por este cuerpo, quién la presidirá, en calidad de supervisor del campeonato.
 - b) Un representante de la institución organizadora.
 - c) Un representante de las otras instituciones que se encuentran participando, elegido en la reunión técnica, quien deberá ser reemplazado por un suplente en caso de eliminación de su equipo; éste también deberá actuar como titular de esta Comisión, en caso de que el representante oficial, esté comprometido en alguna decisión que afecte a su universidad. El delegado suplente, también deberá ser elegido en la reunión técnica previa al inicio del campeonato
- 2.- La Comisión Técnica y de Disciplina se constituirá en la reunión previa al inicio del campeonato, procediendo a efectuar las siguientes labores:
- a) Revisión de las nóminas oficiales de cada institución, para acreditar a los deportistas participantes.
 - b) Constatar la identidad de todos los deportistas, a través de los respectivos documentos definidos para la acreditación de los deportistas en la fase final.
 - c) Controlar el desarrollo del torneo.
 - d) Fijar y conducir una reunión donde participen todos los técnicos de los equipos presentes, a objeto de recibir sus comentarios
- 3.- Para los efectos establecidos en las letras a) y b), será obligación de los Jefes de Delegación la presentación de los documentos establecidos en el siguiente cuadro:

ACREDITACIÓN DE DEPORTISTAS PARTICIPANTES EN LOS CAMPEONATOS NACIONALES

Para validar la participación de los deportistas inscritos en las nóminas oficiales de cada Universidad, se deberá cumplir, obligatoriamente, con la presentación de los siguientes documentos oficiales:

- *Nómina con formato establecido por FENAUDE, que se acompaña en el Manual Técnico para los Campeonatos Nacionales.*
- *Presentación para cada uno de ellos, del Carné de Identidad o Pasaporte.*
- *En ocasiones de extravíos recientes, podrá ser también validada, la presentación del documento entregado por el Registro Civil, cuando se está tramitando la obtención del Carné de Identidad. Este documento tiene foto y todos los datos requeridos para participar.*
- *Podrá ser considerado como último elemento de identidad provisorio a la presentación de otro documento entre los validados, para la toma de decisiones, la presentación del Carné Universitario extendido por la Institución a la que el alumno representa; éste, debe encontrarse en buenas condiciones, con foto y debe corresponder al año en que se realiza el campeonato.*
- *En el caso de los titulados, deben presentar el certificado correspondiente, que acredite la condición y la fecha en que se otorgó el título.*

Si alguna entidad no cumpliera con las disposiciones precedentes, la **CTD** evaluará la situación y tomará una decisión respecto de su participación.

- 4.- Iniciado el torneo la citada comisión deberá velar por el cumplimiento de toda la reglamentación vigente, efectuando una supervisión de las actividades y resolviendo sobre cualquier problema que se suscite.
- 5.- Cualquier reclamo o apelación ante esta comisión, deberá ser formulada por escrito, sólo a través del presidente de una delegación, en un plazo no superior a las 4 horas de la finalización del partido o prueba que le diera origen.
- 6.- La comisión tendrá la obligación de emitir un fallo, por escrito, dirigido al jefe de la delegación afectada, sobre la materia sometida a su consideración, a lo menos 1 hora antes del inicio de la fecha o etapa siguiente.
Los fallos de la Comisión Técnica y de Disciplina serán definitivos e inapelables, aún cuando se resolvieran por simple mayoría.
- 7.- Finalizado el campeonato, la **CTD** deberá elevar, a través de su presidente, un informe completo al Directorio Nacional, incluyendo resultados y situaciones más importantes acaecidas durante el certamen, independiente de aquel que presentará la entidad organizadora.



- 8.- Además informará de los *acuerdos y normas técnicas específicas* que incidan en los reglamentos del campeonato (propuestas por la mayoría de los técnicos) para que su factibilidad pueda ser contempladas en el Campeonato del año venidero.

1.11 CONSIDERACIONES GENERALES

1.- Estado de Salud de los participantes:

- 1.1. Será responsabilidad de cada institución que participe en el evento, desligando a **FENAUDE** e institución organizadora de toda responsabilidad.
- 1.2. La entidad organizadora de un evento deberá, en todo caso, otorgar la atención de primeros auxilios a cualquier deportista que sufra una lesión en el transcurso de la fase final del campeonato.
Para tal efecto, podrá hacer uso del seguro escolar al que tienen acceso todos los alumnos de las universidades tradicionales (Formulario Anexo).
- 1.3. Todo tratamiento médico posterior será de responsabilidad de la institución a la que pertenece el estudiante.

2.- Aspectos Administrativos:

- 2.1. La entidad organizadora de un torneo nacional, en su fase final, tendrá la obligación de costear los gastos de hospedaje y alimentación al director o persona nominada por el Directorio Nacional, que en su condición de supervisor se integrará a la **CTD**.
El costo del traslado será responsabilidad de **FENAUDE**, sólo si el designado no cuenta con viático institucional.
- 2.2. Cada Presidente de Delegación será responsable ante la organización y **FENAUDE** de la corrección y comportamiento de sus técnicos y deportistas, siendo su obligación prestar la colaboración que se le solicite, en orden a hacer cumplir las normas e instrucciones impartidas.
- 2.3. Será obligación de todas las delegaciones participantes presentarse a los actos de inauguración y clausura, como asimismo a sus encuentros, correctamente uniformadas.
- 2.4. Cada delegación participante en una ronda final deberá asistir con la bandera de su universidad, para su utilización en los actos de inauguración y clausura.

3.- Aplicación y modificación de las bases:

- 3.1. La aplicación de las bases corresponderá al Directorio Nacional de **FENAUDE**, o bien a la **CTD**, si acontece ello durante un evento.
- 3.2. Con el propósito de brindarles permanencia en el tiempo, cualquier modificación a las bases generales y/o específicas deberá ser aprobada por, a lo menos 2/3 de las instituciones

afiliadas a **FENAUDE**, en reunión especialmente citada para tal efecto.

- 3.3. La proposición de modificación de las bases podrá emanar de un acuerdo de la mayoría del Directorio Nacional o de un mínimo de ocho instituciones
- 3.4. Las modificaciones a las presentes bases, como asimismo a las específicas, entrarán en vigencia solo al año siguiente de su aprobación.

1.12 CONFORMACION DE DELEGACIONES PARA PARTICIPAR EN DEPORTES INDIVIDUALES Y COLECTIVOS

1-. Deportes Individuales:

Atletismo: Podrán concurrir hasta un máximo de 45 deportistas (damas y varones), Adicionalmente, un dirigente por cada 20 atletas y un técnico por cada 10 atletas

Natación: Podrán concurrir como máximo **28 deportistas**. Adicionalmente, un dirigente y un técnico.

2-. Deportes Colectivos

El número máximo de personas que integren una delegación estará determinado de la siguiente forma:

DISCIPLINA	TOTAL PERSONAS	DISTRIBUCION
Ajedrez	7 personas	1 dirigente 1 técnico 5 jugadores
Básquetbol Damas o Varones	14 personas	1 dirigente 1 técnico 12 jugadores
Cross Country Damas o Varones	10	1 dirigente 1 técnico 8 deportistas
Escalada Deportiva Damas	5 personas	1 dirigente 1 técnico 5 deportistas
Escalada Deportiva Varones	7 personas	1 dirigente 1 técnico 5 deportistas
Fútbol Damas o Varones	20 personas	1 dirigente 1 técnico 18 jugadores
Gimnasia Artística Femenina	8 personas	1 dirigente 1 técnico 6 gimnastas
Gimnasia Artística Masculina	8 personas	1 dirigente 1 técnico 6 gimnastas
Gimnasia Rítmica Deportiva	12 personas	1 dirigente 1 técnico 10 gimnastas



FEDERACIÓN NACIONAL UNIVERSITARIA DE DEPORTE

BASES CAMPEONATOS NACIONALES UNIVERSITARIOS 2007-2008

Hándbol Damas o Varones	16 personas	1 dirigente 1 técnico 14 jugadores
Judo Damas	10 personas	1 dirigente, 1 técnico más 5 deportistas para competencia por equipos. Adicionalmente, pueden asistir 3 más, como máximo, para la competencia individual.
Judo Varones	13 personas	1 dirigente, 1 técnico más 7 deportistas para competencia por equipos. Adicionalmente, pueden asistir 4 más, como máximo, para la competencia individual .
Kárate Damas	10 personas	1 dirigente 1 técnico 8 deportistas
Kárate Varones	13 personas	1 dirigente 1 técnico 11 deportistas
Natación Damas o Varones	30 personas	1 dirigente 1 técnico 28 deportistas
Rugby	24 personas	1 dirigente 1 técnico 22 jugadores
Taekwondo Damas y Varones	9 personas *	Cada equipo deberá presentarse con un mínimo de 7 competidores (1 por categoría y nivel) más un técnico y un dirigente.
Tenis Damas o Varones	6 personas	1 dirigente 1 técnico 4 jugadores
Tenis Mesa Damas o Varones	6 personas	1 dirigente 1 técnico 4 jugadores
Vóleybol Damas o Varones	14 personas	1 dirigente 1 técnico 12 jugadores



Anexo

CODIGO DE DISCIPLINA DE FENAUDE

Por acuerdo de la Asamblea, en reunión correspondiente al año 1999, se acordó aplicar el párrafo nº 4 del "Código Disciplinario de FENAUDE" como una guía para cada Comisión Técnica que desarrollará sus funciones en cada campeonato nacional universitario.



TITULO I DE LOS PRINCIPIOS

- Art. 1. El presente reglamento regula las conductas de los competidores, dirigentes, técnicos, en los campeonatos y otras actividades deportivas que organice FENAUDE, sea a nivel local, regional o nacional.
Asimismo, regula las sanciones que deban aplicarse a las sanciones descritas en este reglamento.
También regulará los órganos encargados de determinar dichas conductas y aplicar las sanciones que correspondan, así como el procedimiento que deban utilizar.
- Art. 2. Los órganos de FENAUDE deben someter su acción al Reglamento y a las normas que se dicten conforme a él.
- Art. 3. Los preceptos de este reglamento obligan tanto a los titulares de dichos órganos, como a toda persona, institución o grupo que forme parte de FENAUDE o participe en sus actividades.
- Art. 4. Los órganos actúan válidamente, previo nombramiento regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba este reglamento.
- Art. 5. Ninguna persona ni grupo de personas pueden atribuirse, ni aún a pretexto de circunstancias extraordinarias, otra autoridad o derechos que los que expresamente le hayan conferido en virtud de este reglamento.
- Art. 6. Toda persona acusada de cometer una infracción, tiene derecho a defensa en los términos que establece este reglamento.
La infracción de los artículos 4, 5 y del inciso precedente, originará la nulidad del proceso seguido en contra del acusado.
- Art. 7. Toda sentencia definitiva de los órganos que establece este reglamento debe fundarse en un proceso previo, que permita a las partes adecuadas defensa de sus intereses.
- Art. 8. Ninguna conducta se sancionará con otra pena que la que señale una norma dictada con anterioridad a su comisión.

TITULO II DE LOS ORGANOS

PARRAFO N° 1

NORMAS GENERALES

- Art. 9. La facultad de conocer las causas disciplinarias que se promuevan en campeonatos y demás actividades de la FENAUDE, y de resolver sobre ellas, corresponde exclusivamente a los órganos sancionatorios que establece este Reglamento, de conformidad al Párrafo 2º del Título II.
- Art. 10. El ejercicio de las facultades de que habla el artículo anterior, se determinará por las normas que establece el presente



Reglamento, así como por las normas propias de cada disciplina deportiva, consagradas éstas en la Base General de FENAUDE y en las Bases Específicas de cada disciplina, así como en las bases especiales que existan para cada campeonato, en su caso.

- Art. 11. Las respectivas Bases correspondientes a cada disciplina deportiva, así como la Base General de FENAUDE; se sujetarán a la regulación de los órganos que establece este Reglamento.
- Art. 12. Los órganos de que habla el presente reglamento, ejercerán sus funciones en las actividades y dentro del territorio que el presente reglamento les hubiera asignado.
- Art. 13. Los actos de los órganos regulados por este reglamento serán públicos.
- Art. 14. Ningún órgano puede conocer un asunto que esté sometido a la decisión de otro órgano de los regulados por el presente reglamento.

PARRAFO N° 2

DE LA COMPETENCIA

- Art. 15. Se entenderá por competencia la función de cada órgano para conocer de los asuntos que el reglamento o las bases coloquen dentro de sus esferas de atribuciones.
- Art. 16. Un órgano competente para conocer de un asunto, lo es también para conocer de todos los incidentes regulados en el Párrafo N° 6 del Título III.
- Art. 17. La ejecución de las resoluciones corresponde al órgano que las dictó.
- Art. 18. En general, será órgano competente para conocer de un asunto, en las competencias deportivas, el encargado de la supervisión, control y sanción de los actos ilícitos que se describen en este reglamento, en tales eventos.
En las demás actividades deportivas desarrolladas por FENAUDE lo será el órgano competente del domicilio de la Universidad que organice la respectiva actividad, es decir, la Comisión Zonal Permanente respectiva.

PARRAFO N° 3

DE LA COMISION TECNICA Y DE DISCIPLINA PARA CAMPEONATOS Y JUEGOS NACIONALES

- Art. 19. La Comisión Técnica y de Disciplina (en adelante La Comisión), es el órgano encargado de la supervisión y control de los campeonatos nacionales desarrollados por FENAUDE.
Constituirán, asimismo, el órgano sancionatorio de primera instancia, para conocer, tramitar y resolver las sanciones que contempla este reglamento en los campeonatos nacionales.
- Art. 20. La Comisión estará integrada por las siguientes personas:



- a) Un representante designado, para tal efecto, por este órgano, quien lo presidirá;
 - b) Un representante de la Institución Organizadora;
 - c) Dos representantes de las demás instituciones participantes, elegidos por éstas en la reunión técnica.
- Art. 21. La Comisión se constituirá en la reunión técnica previa al inicio del campeonato.
Se entiende por reunión técnica, aquella que sostienen las delegaciones de las instituciones participantes, en la fase final del campeonato.
Se entiende por fase final, la determinada en las Bases Generales de FENAUDE.
- Art. 22. Citará a la reunión técnica el representante del Directorio Nacional de FENAUDE, mediante comunicación escrita dirigida a los delegados de cada institución.
Dicha citación deberá efectuarse con una anticipación de cuatro horas. La reunión deberá realizarse el día anterior al inicio de las competencias.
- Art. 23. Los miembros de la Comisión durarán en sus cargos mientras se desarrolle el campeonato al que son llamados a supervisar y, en todo caso, una vez que se resuelvan las cuestiones sometidas a su decisión por la vía de reclamación.
- Art. 24. Las reuniones de la Comisión Técnica se constituirán con la mayoría absoluta de sus miembros y los acuerdos se adoptarán por mayoría absoluta de los asistentes. En caso de empate, decidirá el voto de quien preside el órgano.
- Art. 25. Las deliberaciones y acuerdos de La Comisión se escriturarán en un acta por cualesquiera medios, siempre que éstos ofrezcan seguridad que no podrán haber intercalaciones, supresiones o cualquiera otra adulteración que pueda afectar la fidelidad del acta, que será firmada por los asistentes a la reunión.
Si alguno de los miembros fallase o se imposibilitare de firmar el acta, se dejará constancia en la misma de la respectiva circunstancia o impedimento.
Se entenderá aprobada el acta por el hecho de su firma, conforme a lo expresado en los incisos precedentes.
- Art. 26. Son funciones de La Comisión:
- a) La revisión de las nóminas oficiales de cada institución, con la ratificación de los participantes.
 - b) La constatación de la identidad de los deportistas, exigiendo, para tal efecto, carné de identidad o pasaporte, en su caso.
 - c) Resolver las reclamaciones que se someten a su decisión
 - d) En general, velar por el cumplimiento de la reglamentación vigente, efectuando una supervisión permanente y resolviendo los problemas que se presenten durante el desarrollo de los campeonatos, sin perjuicio que, respecto de dichas circunstancias los afectados deduzcan reclamación ante este órgano.

Art. 27. Para el cumplimiento de las funciones señaladas en la letra a) y b) del artículo anterior, los presidentes de cada delegación deberán presentar a la Comisión la reglamentación respectiva o copias autorizadas ante Notario Público de dicha documentación en su caso.

Si alguna de las instituciones se niega, sin causa justificada, a facilitar la información señalada en el inciso precedente o la que, para tal efecto le requiera la Comisión, podrá ser descalificada la institución de la competencia en la que esté participando.

La resolución deberá serle notificada personalmente al presidente de la delegación por el presidente de La Comisión, quien le entregará copia de la resolución.

La resolución que dicte La Comisión será inapelable, salvo que se haya incurrido en manifiesto error o injusticia.

En tal caso, podrá la institución afectada apelar de la sanción ante el órgano de apelación que señala el Párrafo N° 6 de este reglamento.

Si la apelación no se funda en alguna de las circunstancias señaladas en el inciso 3° de este artículo, será rechazada de inmediato por el órgano de apelación, sin entrar a conocer el asunto.

Acogida la apelación, la institución afectada tendrá derecho a participar, de pleno derecho, en la fase final del campeonato respectivo, al año siguiente a la dictación de la sentencia o del mismo año, si el campeonato nacional no se hubiere iniciado, sin perjuicio de las sanciones que el órgano de apelación pueda aplicar a los miembros de la Comisión Técnica.

Art. 28. Las reclamaciones ante la Comisión deberán consignarse por escrito, a través del presidente de la delegación de la institución respectiva, en un plazo no superior a las 4 horas desde la finalización del partido o prueba que le dio origen.

Para tal efecto, el presidente de la delegación podrá entregarle dicha reclamación a cualquier miembro de la Comisión, quien tendrá la obligación de recibirlo y estampar en el reclamo la hora de presentación.

El reclamo se tramitará en la forma establecida en el presente reglamento.

Art. 29. Una vez finalizado el campeonato, la Comisión deberá entregar al Directorio Nacional de FENAUDE, un informe completo del desarrollo del campeonato al que fue llamado a supervisar.

Acompañará, asimismo, copia de las actas donde adoptaron sus acuerdos y resoluciones y las consideraciones técnicas que les mereció el campeonato.



PARRAFO N° 4

DE LA COMISION TECNICA Y DE DISCIPLINA ZONAL PERMANENTE

- Art. 30. La Comisión Técnica y de Disciplina Zonal Permanente es el órgano encargado de la supervisión y control de los campeonatos y eliminatorias zonales.
Constitución, asimismo, el órgano sancionatorio de primera instancia, para conocer, tramitar y resolver las sanciones que contempla este reglamento en los campeonatos regionales o zonales.
- Art. 31. La Comisión estará integrada por:
- a) Un representante de la Comisión Zonal quien la presidirá
 - b) Un representante de la institución organizadora
 - c) Un representante de las demás instituciones participantes, elegidas por éstas, en la reunión técnica.
- Art. 32. En lo demás, se regirá por las normas de la Comisión Técnica y de Disciplina para Campeonatos Nacionales, en lo que le fuera aplicable.

PARRAFO N° 5

DE LOS PRESIDENTES DE DELEGACIONES Y JEFES TECNICOS

- Art. 33. Los presidentes de delegación son aquellos que representan, para todos los efectos pertinentes a la delegación de la institución participante, en los campeonatos organizados por FENAUDE.
- Art. 34. Las notificaciones de los acuerdos y resoluciones que adopte la Comisión Técnica y de Disciplina para campeonatos nacionales o zonales, según sea el caso, en el marco de las competencias deportivas, deberán efectuarse sólo al presidente de la delegación. Las notificaciones practicadas a otro u otros miembros no tendrán valor alguno, entendiéndose, en tal caso que la institución no conoce la resolución emanada de los órganos sancionatorios.
- Art. 35. Los jefes técnicos son aquellos órganos que dirigen técnicamente a los alumnos deportistas participantes de las instituciones universitarias.
Estarán sujetos, durante el desarrollo del campeonato, a la supervisión y control de la Comisión Técnica y de Disciplina, sea Nacional o Permanente, la que podrá aplicar las sanciones establecidas en este reglamento, si la conducta de tales órganos no se conforma con las disposiciones que regulen la materia.
- Art. 36. Tanto a los jefes técnicos o simplemente técnicos como a los presidentes de delegación, les corresponderá participar en las reuniones técnicas previas.
Tanto los presidentes de delegación como los técnicos tendrán derecho a voz y voto en dichas reuniones.



Sólo podrá participar hasta un técnico por cada institución en las reuniones técnicas previas.

Art. 37. En dichas reuniones deben entregarse a cada presidente de delegación una copia del presente reglamento, una copia de las Bases Generales para campeonatos de FENAUDE, una copia de la Base Específica del campeonato a desarrollar, según el deporte de que se trate.

En esta reunión se entregarán, además, por escrito, los siguientes aspectos:

- a) Horarios de movilización e itinerarios de este medio de transporte.
- b) Menú y horario de comida, así como el lugar donde se servirán
- c) Horario de entrenamientos y/o disponibilidad gimnasio, pista y canchas.
- d) Las demás materias que establezca el Protocolo Campeonato de la Educación Superior.

Art. 38. En la Reunión Técnica previa deberán designarse los dos miembros de la Comisión Técnica y de Disciplina.

PARRAFO Nº 6

DEL ORGANO DE APELACION O COMISION NACIONAL PERMANENTE

Art. 39. La Comisión Nacional Permanente (en adelante, el Órgano de Apelación), es la que resuelve sobre las causas que son elevadas a su conocimiento, cuando el afectado no se conforma con la resolución de la Comisión Técnica y de Disciplina, con la Comisión Zonal de Disciplina Permanente.

Art. 40. Corresponderá, asimismo, al Órgano de Apelación, ejercer las funciones administrativas y disciplinarias que el presente reglamento le confiera.

Art. 41. Corresponde al Órgano de Apelación mantener la buena conducta de las Comisiones Técnicas y de Disciplina y de las Comisiones Zonales Permanentes, haciéndoles cumplir todos los deberes que el presente reglamento les imponga.

Art. 41. En virtud de la facultad señalada en el artículo anterior, el órgano de apelación podrá imponer las siguientes sanciones a los miembros de los órganos sancionatorios inferiores:

- a) Amonestación privada
- b) Censura por escrito
- c) Suspensión de funciones para ocupar el cargo de miembro de Comisión Técnica y de Disciplina o Comisión Zonal Permanente, en su caso
- d) Inhabilidad perpetua para ocupar el cargo de miembro de Comisión Técnica y de Disciplina, Comisión Zonal Permanente, en su caso.
- e) Multa de 10 UTM a la institución que represente el sancionado

Las sanciones señaladas en el numeral cinco de este artículo podrá imponerse cuando el Órgano de Apelación sancione con inhabilidad.

Art. 43. Las facultades disciplinarias que corresponden al Órgano de Apelación, deberá especialmente ejercitarse respecto de los miembros de órganos inferiores que se encuentren en los casos que siguen:

- a) Cuando faltaren gravemente a las consideraciones debidas a otros órganos o a cualquier otra persona que solicite el ejercicio de su autoridad.
- b) Cuando se ausentaren sin licencia del lugar de sus funciones, o no concurrieren a ellas en las horas señaladas, o cuando de cualquier forma fueren negligentes en el cumplimiento de sus deberes.
- c) En los demás casos que expresamente se señale en este reglamento.

Art. 44. El Órgano de Apelación podrá conocer y aplicar las sanciones señaladas en este párrafo sin que lo solicite previamente persona alguna, es decir, de oficio.

Sin perjuicio de lo anterior, las personas que quisieren señalarle al tribunal de apelación, faltas o abusos en los que hayan incurrido las Comisiones Técnicas y de Disciplina o Comisiones Zonales Permanentes, en su caso, podrán hacerlo al momento de deducir la apelación a la resolución de primera instancia que los sanciona.

Si solamente les interesa perseguir la sanción del órgano que ha faltado a sus deberes funcionarios, deberá promover una queja, que se tramitará como el recurso de apelación.

Art. 45. El Órgano de Apelación estará compuesto por los miembros que el Directorio nombre en Asamblea General Ampliada de FENAUDE.

Art. 46. Para el funcionamiento del órgano se requerirá, a lo menos, la concurrencia de la mayoría absoluta de los miembros de que se componga.

Art. 47. Las resoluciones del Órgano de Apelación se adoptarán por mayoría absoluta de los miembros presentes. En caso de empate, decidirá el voto del presidente.

Art. 48. La sanción de inhabilitación no puede ser acordada sino por el voto unánime del órgano. Cuando, para imponerla resulte la simple mayoría, se aplicará la pena inmediatamente inferior.

Art. 49. Si la mitad de los votos se uniforma a favor del sancionado, ya sea para absolverlo, ya sea para aplicarle una pena menor que la que asignen los demás miembros, aquella opinión formará la resolución.

Art. 50. Ninguna resolución puede adoptarse sin que tomen parte todos los que concurrieron en el conocimiento del negocio.

Lo dispuesto en el inciso anterior es sin perjuicio del alejamiento del miembro de FENAUDE, en cuyo caso, la causa deberá verse nuevamente en un plazo no superior a treinta días.



- Art. 51. Si antes de adoptar la resolución alguno de los miembros que conocieron el asunto se imposibilitare perpetuamente, se procederá a verlo nuevamente.
Si la imposibilidad fuere temporal, se esperará la reincorporación del miembro faltante.
En todo caso, transcurridos treinta días, se procederá a ver nuevamente el asunto.
- Art. 52. Al resolver el asunto, dará primero su voto el miembro menos antiguo, y continuarán los demás en el orden inverso a su antigüedad. Si todos tuvieren la misma antigüedad, comenzará cualquiera de ellos. En todo caso, el último voto será siempre el del Presidente.
- Art. 53. Obtenido el acuerdo por la mayoría que esté reglamento requiere, se redactará la resolución por el miembro que el órgano designare, el cual se ceñirá estrictamente a lo aceptado por la mayoría.
Aprobada la redacción, se firmará la resolución por todos los miembros de la Comisión que hayan concurrido al acuerdo, a más tardar dentro de los dos días.
- Art. 54. El Presidente del Órgano de Apelación es el que dirige y preside, para el desarrollo de las funciones señaladas en este párrafo, el órgano.
- Art. 55. El cargo de Presidente se desempeñará por el plazo de un año. Dicho cargo será ejercido por cada uno de los miembros del Órgano de Apelación, correspondiendo su ejercicio, en primer lugar, al miembro más antiguo, siguiendo en orden inverso a su antigüedad. Si todos tuvieren igual antigüedad, se sorteará el cargo.
- Art. 56. Son funciones del Presidente del Órgano de Apelación:
- Presidir la Comisión en sus sesiones públicas
 - Formar el último día hábil de la semana, la tabla con los asuntos que deberán verse la semana subsiguiente;
 - Abrir y cerrar las sesiones de la Comisión, anticipar o prorrogar las horas de despacho, cuando así lo requiera algún asunto grave y urgente.
 - Mantener el orden dentro de la sala del tribunal, amonestando a cualquiera persona que lo perturbe y aún haciéndole salir de la sala, en caso necesario.
 - Dirigir los debates de la Comisión, confiriendo la palabra a quién lo solicite.
 - Poner a votación las materias que deberán votarse, cuando la comisión haya declarado concluido el debate.



TITULO III DEL PROCEDIMIENTO

PARRAFO N° 1

APLICACIÓN DEL REGLAMENTO

Art. 57. A nadie se considerará culpable de infracción deportiva ni se le aplicará sanción alguna, sino en virtud de resolución dictada por el órgano competente que establece este reglamento, fundada en un proceso previo legalmente tramitado.

PARRAFO N°2

DE LA FORMACION DEL EXPEDIENTE

Art. 58. Se formará el expediente con todos los escritos, actuaciones y presentaciones que se verifiquen en el proceso.

No podrá retirarse ninguna pieza del expediente, una vez que se haya agregado.

Art. 59. La resolución de todo escrito deberá resolverse al día siguiente a su presentación, salvo la dictación del fallo.

Art. 60. Todas las piezas que deban formar el expediente se irán agregando sucesivamente en orden a su presentación. Al tiempo de agregarlas, el secretario numerará cada fojas en cifras y letras.



PARRAFO N° 3

DE LAS NOTIFICACIONES

- Art. 61. Las resoluciones de los órganos que establece este reglamento sólo producen efecto en virtud de notificación hecha con arreglo a los preceptos que siguen.
- Art. 62. La notificación es la comunicación que se hace al afectado o a alguna de las partes, en su caso, de las resoluciones que dicta el órgano.
- Art. 63. En toda gestión judicial, toda notificación deberá hacerse personalmente.
La notificación a que alude el inciso anterior, deberá practicarse cuando la Comisión Técnica y de Disciplina decida someter a investigación una denuncia de infracción.
Se le entregará copia íntegra de la resolución y de la solicitud en que haya recaído, cuando sea escrita.
- Art. 64. Cuando no fuere posible notificar personalmente al afectado, se comunicará la resolución al Presidente de la Delegación.

PARRAFO N° 4

DE LAS ACTUACIONES

- Art. 65. De toda actuación debe dejarse testimonio escrito en el expediente, con expresión del lugar, día, mes y año en que se verifique.
- Art. 66. Los plazos que señala este reglamento son fatales cualquiera sea la forma en que se exprese, salvo aquellos establecidos para la realización de actuaciones propias de los órganos. En consecuencia, la posibilidad de ejercer un derecho o la oportunidad para ejecutar el acto se extingue al vencimiento del plazo. En estos casos el órgano, de oficio o a petición de parte, resolverá lo que convenga para la prosecución del juicio.**
- Art. 67. Son improrrogables los plazos que establece este reglamento.
- Art. 68. Es obligación del órgano encargado de practicar la notificación hacerlo dentro del mismo día de dictada la resolución o, a más tardar el día siguiente.

PARRAFO N° 5

DE LAS RESOLUCIONES

- Art. 69. Las resoluciones se denominan sentencias definitivas y decretos.
La sentencia definitiva es la que pone fin a la instancia, decidiendo la cuestión sujeta a su intervención.
Las demás son decretos
- Art. 70. Las sentencias se pronunciarán de acuerdo al mérito del expediente.

- Art. 71 La sentencia definitiva se pronunciará al término de la audiencia de prueba, tanto en primera como en segunda instancia. El incumplimiento del inciso anterior producirá nulidad del juicio.
En el pronunciamiento de la sentencia, el órgano sancionatorio decidirá si el acusado es o no culpable, lo que se le comunicará en persona en la audiencia respectiva, sin perjuicio de la notificación del fallo, una vez redactado éste.
- Art. 72. Las sentencias definitivas de las Comisiones Técnicas y de Disciplina, Zonales Permanentes y las del órgano de apelación que revoquen o modifiquen las de primera instancia, contendrán:
- a) La expresión del lugar y fecha en que se pronuncie
 - b) La designación precisa de las partes intervinientes en el proceso y de la institución a la que pertenecen
 - c) Una exposición de los hechos que dieron lugar a la causa, de las acusaciones formuladas y de las defensas del o los acusados.
 - d) Las consideraciones en cuya virtud se dan o no por probados los hechos y de que manera éstos se imputan al acusado.
 - e) Las razones reglamentarias que sirven para calificar la infracción, tanto agravantes como atenuantes, así como aquellas que eximan de responsabilidad.
 - f) La enunciación de las normas de este reglamento en los que se funda el fallo
 - g) La resolución que condena o absuelve a cada uno de los acusados por la o las infracciones imputadas.
 - h) La firma de todos los miembros del órgano que dictó la sentencia.
- Art. 73. Se entenderá que una resolución está firme o ejecutoriada desde que se haya notificado a las partes, si no procede recurso alguno en contra de ella; y, en caso contrario, desde que hayan transcurrido todos los plazos para interponer recursos, sin que se hayan hecho valer por las partes.
Se entenderá igualmente firme una resolución desde que, interpuesto el recurso en tiempo y forma, éste ha sido rechazado, manteniendo la sentencia dictada.
- Art. 74. La excepción de cosa juzgada implica que no puede volverse a juzgar a un competidor, dirigente u otra persona, por el mismo hecho, una vez firmada la sentencia que lo condena o absuelve.

PARRAFO N° 6

DE LOS INCIDENTES Y ESPECIALMENTE DE LA NULIDAD PROCESAL

- Art. 75. Toda cuestión accesoria en un proceso, consistente en la nulidad absoluta o en la incompetencia del órgano o en las impugnancias y recusaciones, que requiera ser resuelta especialmente por el órgano, se denomina incidente y se somete a tramitación especial.**

- Art. 76. Los incidentes deberán promoverse y tramitarse en la audiencia respectiva.
Si existe parte acusadora, se le concederá la posibilidad a la parte que no interpuso el incidente para que conteste en el acto de la audiencia, según crea, de acuerdo a su conveniencia.
Evacuada dicha contestación o sin ella, el órgano lo resolverá de inmediato.
- Art. 77. Son incidentes la incompetencia del tribunal, las implicancias y recusaciones y la nulidad.
- Art. 78. El incidente de competencia se interpondrá ante el mismo órgano que se crea incompetente.
De la resolución podrá apelarse ante el órgano de apelación.
Si se deduce apelación de la sentencia definitiva, deberá deducirse conjuntamente con ella.
Si se acoge la apelación, se invalidará el juicio ante la Comisión Técnica y de Disciplina o ante la Comisión Zonal Permanente, en su caso.
- Art. 79. Existe recusación o implicancia cuando el tribunal que debe conocer del asunto o alguno de sus miembros, carece de la imparcialidad necesaria para resolver la cuestión.
- Art. 80. Sólo se admitirán como causales de recusación las siguientes:**
- a) Ser el miembro parte en el juicio o tener interés en él.
 - b) Tener el miembro parentesco con el acusado
 - c) Ser el miembro deudor o acreedor de alguna de las partes
 - d) Haber recibido el miembro dádiva o servicios por alguna de las partes.
- Art. 81. Las recusaciones e implicancias deben declararse de oficio o a petición de parte.
La recusación se interpondrá ante el mismo órgano donde funcione el miembro que se quiere inhabilitar, el que resolverá con exclusión del afectado.
De la resolución del órgano de primera instancia, podrá apelarse ante el órgano de apelación.
Si se deduce apelación de la sentencia de primera instancia, deberá deducirse conjuntamente con ella.
Si se acoge la apelación, se invalidará el juicio ante la Comisión Técnica y de Disciplina o Comisión Zonal Permanente, en su caso y el órgano de apelación deberá declararlo en la sentencia definitiva.
- Art. 82. La nulidad procesal podrá decretarse, de oficio o a petición de parte, en todos aquellos casos en los que el reglamento la contemple como sanción.
- Art. 83. No puede pedir la nulidad la parte causante del vicio ni aquella a quien no le afecta.
- Art. 84. La nulidad quedará subsanada si la parte no la opone en la oportunidad procesal que contempla este reglamento, cuando las partes que tengan derecho a oponerla hayan aceptado expresa o tácitamente sus efectos.

Tampoco podrá solicitarse la nulidad una vez ejecutoriada la sentencia de primera instancia.

- Art. 85. La declaración de nulidad de un acto lleva consigo la de los actos que de ella emanan o dependen.
- Art. 86. El tribunal podrá corregir de oficio los errores que observe en la tramitación del proceso. Podrá asimismo tomar las medidas que tiendan a evitar la nulidad de los actos de procedimiento.

PARRAFO N° 7

DE LOS RECURSOS

- Art. 87. Contra los decretos sólo puede pedirse reposición ante el órgano que las dictó.
Por excepción, los decretos que resuelven incidentes son apelables según las reglas señaladas en este reglamento.
Por consiguiente, contra una resolución que resuelve un incidente, no procede el recurso de reposición, sino sólo el de apelación.
- Art. 88. El recurso de reposición deberá promoverse en la audiencia de prueba, una vez que el tribunal rechace la petición de la parte y deberá resolverse en forma inmediata.
- Art. 89. El recurso de apelación tiene por objeto que el órgano de apelación enmiende, con arreglo a este reglamento, la resolución del órgano inferior.
- Art. 90. En contra de las sentencias definitivas de primera instancia y las resoluciones que resuelven los incidentes de que habla el párrafo 6º de este título, puede deducirse recurso de apelación con arreglo a las normas de este reglamento.
El recurso deberá interponerse dentro del plazo de cinco días contados desde la notificación de la sentencia definitiva de primera instancia.
- Art. 91. Con la apelación se paralizará la ejecución de la resolución del órgano sancionatorio inferior, mientras no se resuelva la apelación.
- Art. 92. La apelación se interpondrá directamente ante el órgano de apelación y deberá tener los fundamentos fácticos y reglamentarios en los que se apoya.
- Art. 93. El órgano de apelación rechazará inmediatamente la apelación, cuando ésta se presente fuera de plazo o no cumpla con los requisitos señalados en el artículo anterior.

PARRAFO N° 8

TRAMITACION ANTE LA COMISION TECNICA Y DE DISCIPLINA Y COMISION ZONAL PERMANENTE

- Art. 94. Los órganos de primera instancia conocerán de las infracciones cometidas a este reglamento de oficio o por denuncia.
- Art. 95. La denuncia deberá ponerse en conocimiento del órgano mientras dure el campeonato, o la participación del imputado en éste, en su caso.



- Art. 96. La denuncia deberá interponerse por escrito, indicando el hecho que constituye la infracción, los datos que identifiquen al acusado y la institución a la que pertenece.
- Art. 97. Sin esperar denuncia, deberá el órgano sancionatorio iniciar el proceso de oficio, siempre que le conste la comisión de alguna infracción en los campeonatos que son llamados a supervisar.
- Art. 98. Iniciado el proceso de denuncia o de oficio por el órgano sancionatorio, éste citará al acusado.
En dicha citación, se le señalarán los cargos que se le imputan, dejándolo citado para una audiencia de prueba, al día siguiente de la citación.
Esta citación constituirá la notificación personal de que habla este reglamento. Si no fuere habido el acusado, deberá citarse al Presidente de la Delegación.
- Art. 99. A la audiencia de prueba deberá concurrir el acusado y el presidente de la delegación, el denunciante, si lo hubiere y el árbitro que hubiere dirigido el partido correspondiente.
Las partes deberán concurrir con todos sus medios de prueba y argumentos que favorezcan la sanción o absolución del acusado.
- Art. 100. Después de finalizado cada partido, el árbitro que dirigió el encuentro deberá evacuar a la Comisión respectiva un informe detallado del encuentro, señalando, específicamente, quienes resultaron amonestados.
Si del informe resulta que alguna persona cometió una infracción contenida en este reglamento, el informe del árbitro será considerado como una denuncia y se seguirá el procedimiento establecido en este párrafo.
- Art. 101. Son medios de prueba, para los efectos de este reglamento:
a) La prueba testimonial
b) Los documentos
c) La confesión
d) Las presunciones
- Art. 102. Cada parte podrá presentar hasta un máximo de tres testigos.
- Art. 103. La declaración de dos testigos presenciales, no contradicha por la de otros testigos, podrá ser prueba suficiente de los hechos.
Para esta plena prueba se tomará en cuenta por el tribunal para agravar o atenuar la pena, no para eximir de responsabilidad.
- Art. 104. Los documentos que se presenten en la audiencia podrán constituir presunciones de los hechos, pero no podrán, por sí mismos, exonerar de responsabilidad.
- Art. 105. Los medios de prueba señalados en los artículos anteriores pueden constituir presunciones que hagan plena prueba de los hechos. En tal caso, podrán desvirtuar el informe arbitral, si el órgano sancionatorio así lo estima.
- Art. 106. El informe del árbitro se considerará como una presunción de veracidad de los hechos y de la participación del acusado, que sólo

podrá ser desvirtuada por presunciones que hagan plena prueba, de que trata el artículo anterior.

Art. 107. La confesión del acusado constituirá plena prueba siempre que reúna los siguientes requisitos:

- a) Que sea prestada consciente y libremente por el acusado
- b) Que sea prestada ante el órgano sancionatorio, en la audiencia de prueba.
- c) Que el hecho confesado sea verosímil y posible, de acuerdo a las circunstancias acreditadas en el proceso.

Art. 108. La presunción es aquella prueba en la que, de hechos conocidos en el proceso, deduce el órgano de sanción hechos que no se encuentran acreditados, ya en cuanto al hecho constitutivo de una infracción, ya en cuanto a la participación del acusado, ya en cuanto a las circunstancias que agraven, atenúen o eximan de responsabilidad.

Art. 109. La audiencia de prueba comenzará por la lectura, por parte del Secretario del órgano sancionatorio, de la individualización del acusado, la institución a la que pertenece, los cargos que se le imputan y la manera en la que comenzó el proceso.
Si existiere denuncia, o ésta consiste en el informe arbitral, deberá darle lectura.

Art. 110. Concluidos estos trámites, el tribunal dará la palabra a la parte denunciante, la que ratificará la denuncia y presentará sus medios de prueba.

Antes de presentar los medios probatorios, la parte deducirá los incidentes que crea oportunos, los que se tramitarán con arreglo al párrafo sexto de este título.

Si hubieren testigos, se examinará separadamente a cada uno de ellos.

Para tal efecto, se solicitará a los demás testigos que abandonen el recinto hasta ser llamados nuevamente.

La declaración de los testigos será tomada por el Presidente del Órgano sancionatorio.

Si se presentaren documentos, se les entregarán al acusado para que haga las observaciones que estime pertinentes.

Art. 111. Concluida la prueba del denunciante, al que no podrá exceder de media hora, el tribunal dará la palabra al acusado, quien presentará sus descargos.

Dicha prueba se desarrollará en la forma señalada en el artículo anterior.

En todo caso, los documentos que quisiere acompañar el acusado deberá entregarlos al tribunal al comienzo de la audiencia, quien se los dará al denunciante, para que éste deduzca las observaciones que crea pertinente.

Art. 112. Si el informe del árbitro fuera considerado denuncia, éste no necesitará presentar medio probatorio alguno, y asistirá a la audiencia en calidad de árbitro, no como denunciante.



- Art. 113. Concluidas las intervenciones de las partes, el árbitro del encuentro ratificará el informe emitido por él.
- Art. 114. Si no hubiere denuncia o, consistiendo ésta sólo en el informe del árbitro del encuentro, se procederá a escuchar al acusado primeramente y luego al arbitro, según lo dispuesto en los artículos precedentes.
- Art. 115. Concluidas las actuaciones de las partes, el tribunal ordenará salir a las partes para deliberar.
Una vez que el tribunal haya adoptado el acuerdo, hará entrar a las partes, comunicándole entonces al acusado su decisión.

PARRAFO N° 9

TRAMITACION ANTE EL ORGANO DE APELACION O COMISION NACIONAL PERMANENTE

- Art. 116. Deducida la apelación, la Comisión solicitará la remisión, dentro de los dos días siguientes, del expediente de primera instancia.
Si la comisión respectiva no enviare el expediente, el órgano de apelación podrá imponerle las sanciones que le contempla este reglamento.
- Art. 117. En la tramitación ante el órgano de apelación o de segunda instancia, no se admitirá nueva prueba de los hechos y resolverá con el mérito del expediente, rigiéndose en los demás por lo dispuesto en los artículos 103, 1054, 105, 106, 107 y 108 del Título III, Párrafo N°6 y Título II de este reglamento.

TITULO IV DE LAS INFRACCIONES AL PRESENTE REGLAMENTO Y SUS SANCIONES

PARRAFO N° 1

NORMAS GENERALES

- Art. 118. Constituye infracción toda acción u omisión voluntaria sancionada por este reglamento.
- Art. 119. Las acciones que configuren infracción a las normas contenidas en este reglamento sólo serán penadas, según su gravedad, con las sanciones que en él se indican.
- Art. 120. Para los efectos del presente reglamento, las sanciones se clasifican en:
- a) Censura verbal o por escrito. Dicha amonestación se efectuará al infractor, sin constancia en el registro respectivo, pero informando al presidente o encargado de la delegación. Si es este el infractor, se comunicará la sanción al organismo deportivo de la Universidad a la cual pertenezca.

- b) **Suspensión.** Es la privación temporal de los derechos para ejercer los cargos de dirigente o entrenador. Si el infractor es jugador, la sanción consistirá en la imposibilidad de actuar en la actividad deportiva correspondiente, por el plazo que determinen los órganos sancionatorios competentes. De dicha sanción se dejará constancia en el registro que para tal efecto se confeccionará, además de comunicarse a la Universidad respectiva.
- c) **Inhabilitación.** Es la imposibilidad perpetua de representar y ejercer los cargos de dirigente, técnico, presidente de delegación, coordinador o jugador de cualquiera de las Universidades pertenecientes a FENAUDE. La inhabilitación implica que el sancionado quedará imposibilitado de intervenir en todas las actividades organizadas por la FENAUDE, en cualquier punto del país. Tal sanción deberá ser comunicada tanto al infractor, como a la entidad a la que represente, sin perjuicio de la anotación que debe hacerse en el registro de FENAUDE.

Art. 121. Las disposiciones de este reglamento, en especial las de este título, son aplicables a todas aquellas personas que representando a su Universidad, intervengan en las actividades deportivas organizadas por FENAUDE, en particular, se aplicarán para aquellos que determine la calidad de supervisor, dirigente, entrenador o jugador.

PARRAFO N° 2

DE LAS CIRCUNSTANCIAS QUE EXIMEN, ATENUAN O AGRAVAN LA RESPONSABILIDAD INFRAACCIONAL

Art. 122. Estará exento de responsabilidad aquel que, como producto de una agresión previa, se vea en la necesidad de defender su integridad personal. Esta eximente no será aplicable, cuando quien se defiende, ha previamente provocado a su agresor.

Art. 123. Para los efectos del presente reglamento, se consideran circunstancias atenuantes de responsabilidad:

- a) Aquellas circunstancias que no reúnen todos los requisitos para configurar una circunstancia eximente de responsabilidad.
- b) La irreprochable conducta anterior del infractor. Constituye irreprochable conducta el no haber sido anteriormente sancionado con alguna de las penas que establece el presente reglamento.
- c) El haber sido previamente provocado por el ofendido

Art. 124. El hecho de haber sido sancionado anteriormente, en cualquiera de las actividades desarrolladas por FENAUDE, se considerará circunstancia agravante de la responsabilidad. Asimismo, constituirá circunstancia agravante el detentar las calidades de coordinador, presidente de delegación, dirigente, técnico y capitán de equipo.

- Art. 125. Las circunstancias atenuantes o agravantes se tomarán en consideración para disminuir o aumentar la pena en los casos y conforme a las reglas que se prescriben en los artículos siguientes.
- Art. 126. Cuando respecto de una infracción, concurre sólo una atenuante y no concurren agravantes, se aplicará la sanción que corresponda en su grado mínimo.
Si concurre una circunstancia agravante y ninguna atenuante, se impondrá la sanción que corresponda a su grado máximo.
- Art. 127. Si concurren dos o más circunstancias atenuantes, sin que concorra ninguna agravante, podrá imponerse la pena inferior en un grado al mínimo señalado por el presente reglamento. Si no existe grado inferior, se aplicará solamente la pena en su grado mínimo.
- Art. 128. Cuando concurren circunstancias atenuantes y agravantes, el órgano sancionatorio para la aplicación de las penas compensará racionalmente las circunstancias, tomando en consideración la entidad de cada una de ellas.
- Art. 129. Al culpable de dos o más infracciones se le impondrán todas las penas correspondientes, a cada infracción individualmente consideradas.
Lo dispuesto en el inciso anterior no regirá cuando un mismo hecho constituya dos o más infracciones o cuando una de ellas sea el medio para cometer otra. En este caso, al culpable se le impondrá la pena mayor asignada a la infracción más grave.
- Art. 130. Dentro de los límites de cada grado el órgano sancionatorio determinará la cuantía de la pena en atención al número y entidad de las circunstancias atenuantes y agravantes, y a la mayor o menor extensión del mal producido por la infracción.
- Art. 131. Para los efectos de la aplicación de las penas, según las normas de este párrafo, las sanciones se clasifican, además en:
- a) Penas Divisibles: aquellas que constan de grados. Son penas divisibles las sanciones de suspensión y las de multa.
 - b) Penas Indivisibles: aquellas que no admiten grados. Son penas indivisibles:
 - 1) Censura por escrito
 - 2) Inhabilitación

PARRAFO N° 3

DE LA EXTINCIÓN DE LA RESPONSABILIDAD INFRACCIONAL

- Art. 132. La responsabilidad infraccional se extingue:
- a) Por la muerte del infractor
 - b) Por cumplimiento de la sanción
 - c) Por prescripción de la sanción
- Art. 133. Las sanciones impuestas prescriben en el plazo de un año contado desde la fecha en que se dictó la resolución por el órgano sancionatorio.

PARRAFO N° 4

DE LAS INFRACCIONES Y SUS SANCIONES

Número 1

De los Coordinadores, Dirigentes, Técnicos o Entrenadores

- Art. 134. El que debidamente informado, no cumpliera con la obligación de actuar como director de turno, control de mesa, jefe de delegación o no quisiera desempeñar otra función similar, será sancionado con censura por escrito.
- Art. 135. El que maltrate de palabra a las autoridades de la actividad deportiva o al público asistente al juego, se le sancionará con suspensión de ocho a doce meses.
- Art. 136. El que maltrate de obra a las autoridades de la actividad deportiva o al público asistente al juego, se le sancionará con suspensión de un año o inhabilitación.
- Art. 137. El que por razón de su cargo esté obligado a entregar la información requerida para el desarrollo de la actividad deportiva, se negare a hacerlo, sin causa justificada, será sancionado con suspensión por un año, para intervenir en cualquiera de las actividades organizadas por FENAUDE.
Igual sanción se aplicará a todo aquel que entregue información falsa a las autoridades de FENAUDE, en el ejercicio de alguno de sus cargos.
- Art. 138. El que falsificare o adulterare los documentos oficiales de FENAUDE, como el que suplantare a un jugador, será sancionado con inhabilitación para intervenir en cualquier actividad deportiva organizada y desarrollada por FENAUDE.
- Art. 139. El que destruyere o dañara en cualquier forma el material o implementación deportiva o los recintos en las que se desarrollan las actividades deportivas organizadas por FENAUDE, sufrirá la sanción de ocho a diez meses de suspensión.
- Art. 140. La autoridad deportiva que, abusando de su cargo, beneficiare o intentare beneficiar ilegítimamente a una o más de las partes intervinientes en una competencia, será sancionada con suspensión de un año.
- Art. 141. El que incurriere en faltas graves a la disciplina, a la moral o las buenas costumbres, será sancionado con suspensión de cuatro a doce meses.
Incurrir en esta infracción aquellos que sean sorprendidos bajo los efectos de alcohol o las drogas.
Asimismo, cometerá esta infracción aquel que realice conductas groseras o que utilice un lenguaje procaz, no compatible con las actividades deportivas en las que participa.
- Art. 142. El delegado o representante que no asista, sin causa justificada y notificada con la debida antelación al Presidente o Secretario de la FENAUDE, en su caso, a las reuniones que éste realice, será sancionado con censura por escrito, sin perjuicio de la multa de

dos Unidades Tributarias Mensuales, que se la aplicarán a la institución a la cual pertenece el delegado o representante inasistente.

Número 2

De los Competidores o Jugadores

- Art. 143. Serán sancionados con un partido de suspensión los jugadores o competidores que hayan sido expulsados por:
- Interrumpir intencionalmente el desarrollo del juego
 - Protestar reiteradamente las decisiones de los jueces o árbitros
- Art. 144. Serán sancionados con dos partidos de suspensión los jugadores o competidores expulsados por:
- Aplicar intencionalmente un golpe al adversario, en el desarrollo de la competencia.
 - Agredir verbalmente, sin insultos, al adversario de juego, entrenador de éste o a la banca del equipo contrario
 - Negarse a abandonar el campo de juego cuando ha sido expulsado
- Art. 145. Serán sancionados con cuatro partidos de suspensión los jugadores o competidores que:
- Insulten a jueces, árbitros, dirigentes, adversarios de juego, entrenadores, suplentes y al público en general
 - Apliquen intencionalmente un golpe al adversario en el desarrollo de la competencia y que tenga como consecuencia la imposibilidad para el afectado de seguir participando en el juego.
 - Se agredan simultáneamente.
- La referida sanción se aplicará a todos los intervinientes en la agresión simultánea, aunque sean más de dos competidores los intervinientes.
- Igual sanción se aplicará cuando la conducta tipificada en la letra a) de este artículo sea ejecutada por parte de entrenadores o suplentes.
- Art. 146. Serán sancionados con suspensión de seis meses a dos años los jugadores o competidores que incurran en las siguientes conductas:
- Agresión física a cualquier jugador dentro o fuera del campo de juego.
 - Negarse a entregar datos o entregarlos faltando a la verdad
 - Incitar o provocar al público en contra de jueces, adversarios, dirigentes o cualquier otro participante de la actividad deportiva.
 - Destruir o dañar intencionalmente la implementación o recinto deportivo.
- Art. 147. Todo jugador o competidor expulsado por incurrir en alguna de las infracciones contempladas en este reglamento, será suspendido automáticamente para el siguiente encuentro, hasta que el

órgano sancionatorio correspondiente determine la sanción que se le debe aplicar.

En todo caso, se abonará a la sanción definitivamente impuesta, el tiempo de suspensión preventiva sufrida por el infractor.

Número 3

De las Instituciones y Equipos Deportivos

- Art. 148. Todas las instituciones y los equipos que la representan, deberán presentarse debidamente uniformados.
La institución que no cumpla con esta obligación, será sancionada con censura por escrito.
Si la referida infracción se cometiese por segunda vez, será sancionada con la prohibición de participar en el juego y perderán los puntos del partido, los que serán asignados a su adversario.
Si la conducta se reiterare por tercera vez, se impondrá la eliminación de la competencia.
- Art. 149. La no presentación a jugar será sancionada con la pérdida de los puntos, los que serán asignados al equipo adversario.
Si la no presentación se produce por dos veces consecutivas, se procederá a la eliminación de la competencia.
- Art. 150. El equipo que rehusare jugar será sancionado con la pérdida de los puntos del partido y censura por escrito.
Si fuere reincidente, la sanción consistirá en suspensión por doce meses, para intervenir en cualquiera de las competencias organizadas por FENAUDE.
- Art. 151. El equipo que se presentare a jugar con uno o más integrantes sancionados, que no pertenezcan a la institución o que no hayan sido debidamente inscritos, será sancionado con la prohibición de jugar, pérdida de los puntos en beneficio del equipo adversario, sin perjuicio de la sanción que el órgano sancionatorio determine para los jugadores que se encuentren en las condiciones descritas en este artículo, de conformidad al número 2º de este título.
- Art. 152. El equipo que se retire de un campeonato, sin causa justificada, será sancionado con suspensión por un año para intervenir en toda competencia organizada por la FENAUDE.
- Art. 153. Las instituciones participantes en las competencias de la FENAUDE deberán presentarse a la hora señalada para todos los actos que se desarrollen en el marco de dichas competencias. Asimismo, deberán asistir con la bandera de su institución, tanto en el acto de inauguración como de clausura de las competencias.
La infracción de este artículo será sancionada con multa de una a dos Unidades Tributarias Mensuales.



CAPITULO 2:

- **“ Aspectos Técnicos,
Administrativos y Protocolos de
Campeonatos Nacionales
Universitarios”**

2.1.-REUNIÓN PREVIA (APLICABLE EN TODO CAMPEONATO: CON SUBSIDIO O POR INVITACIÓN)

- 1.- Antes de inicio de cada Campeonato Nacional debe efectuarse una reunión a la que concurrirán los jefes de equipos de cada Universidad (con derecho a voz y voto) y optativamente los técnicos, (1 por cada universidad, con derecho a voz) y el Supervisor de Fenaude; esta reunión será presidida por la persona que la Universidad organizadora designe.
- 2.- En esta reunión se dará a conocer los programas generales del Campeonato, así como pautas especiales y posibles variables de último momento; estas serán previamente visadas por el Supervisor de Fenaude.
- 3.- Se entregará en esta reunión, por escrito:
 - 3.1.- Horarios de movilización e itinerario de este medio de transporte.
 - 3.2.- "Menú" y horarios de las comidas, así como el lugar donde se servirán. (si corresponde)
 - 3.3.- Horarios de entrenamiento, cuando sea necesario, y/o disponibilidad de gimnasio, pista o canchas de alternativa.
 - 3.4.- Un esquema de distribución del o los recintos que se usarán, indicando claramente: ubicación para público, deportistas, técnicos, autoridades (jefes de Delegación), prensa, etc.; así como espacios de ingreso y salidas, servicios higiénicos, camarines, cafetería, etc.
 - 3.5.- Un esquema que indique claramente el formato que se usará en la ceremonia inaugural y de clausura; ingreso, salidas, ubicaciones de las delegaciones, banderas, banda de músicos, etc.
 - 3.6.- El programa de la ceremonia inaugural, indicando con exactitud los horarios en que se desarrollará.
 - 3.7.- La programación oficial de partidos o desarrollo de pruebas según corresponda.
- 4.- Cada entidad tendrá libertad para entregar además, otra información que considere pertinente, en especial, actividades sociales para alumnos, técnicos o autoridades; programas turísticos, ya sean oficiales u ofrecidos por empresas: mapas o diagramas de la ciudad, sitios de interés, lugares históricos o similares que pueda interesar a los concurrentes; y en especial, hospitales, enfermerías o postas de primeros auxilios.
- 5.- Se informará a los delegados la forma de proceder en caso de accidente.
- 6.- Optativamente, se entregará un listado con las autoridades más relevantes de la Universidad, y del ámbito deportivo a objeto de orientar para eventuales visitas, saludos o encuentros con estas personalidades.

- 7.- Se elegirá a los representantes que constituirán la Comisión Técnica y de Disciplina del Campeonato.

2.2 COMISIÓN TÉCNICA Y DE DISCIPLINA

- 1.- De acuerdo a las bases generales esta Comisión debe ser constituida por el **Supervisor** designado por la FENAUDE Nacional, quien la presidirá; por un representante de la entidad organizadora y un representante elegido entre los jefes de delegación de la instituciones participantes, no pudiendo ser de la Universidad que organiza. Se recomienda que esta Comisión no sea integrada por técnicos o entrenadores directamente involucrados en el evento, como tampoco delegados que cumplan funciones administrativas en sus instituciones. La elección se efectuara en la "Reunión Previa".
- 2.- Las Tareas de esta Comisión están determinadas en las Bases Generales punto **1.10**.
- 3.- Es imprescindible la mayor acuciosidad y apego a las bases, en el desempeño de las tareas encomendadas.
- 4.- Se entiende claramente que esta Comisión es la "continuación del Directorio de FENAUDE" siendo el Supervisor quien tiene la más alta investidura dentro del Campeonato en desarrollo por lo cual está facultado para decidir e interpretar cualquier caso o situación que se plantee.
- 5.- Si se hace presente algún miembro del directorio en el Campeonato, éste no podrá desautorizar al Supervisor en funciones, excepto si se hace por medio de mandato escrito o personalmente por el Presidente Nacional y bajo su responsabilidad, acto del que deberá dar cuenta ante la Asamblea.
- 6.- El supervisor deberá escuchar y asumir cualquiera denuncia que tenga relación el Torneo, sea de índole deportivo, de administración o de inscripciones. Cada denuncia debe exigirse por escrito y con el mayor acopio de evidencias y testimonios documentados, además de aceptarse declaraciones de personas, refrendadas al menos por dos testigos pertenecientes al ámbito universitarios (autoridades, dirigentes, deportistas y alumnos regulares)

2.3 CEREMONIA INAUGURAL

- 1.- Todos los equipos deben estar presentes, uniformados y completos.
- 2.- Deben ingresar al recinto del acto, según las pautas que se le indiquen. Se recomienda:
 - a) Campeón del año anterior o el de la zona ubicado más al norte del país
 - b) Enseguida por orden geográfico de Norte a Sur
 - c) Cierra el desfile de ingreso el equipo dueño de casa.
- 3.- El programa ceremonial debe considerar:
 - a) Himno Nacional

- b) Izamiento de la bandera (el anfitrión designará un deportista destacado para esa función).
 - c) Bienvenida: discurso a cargo de la autoridad deportiva o académica que los organizadores decidan.
 - d) Adhesión de los participantes al Juramento deportivo, donde se realcen la lealtad, el compañerismo o amistad lograda por medio del deporte, así como respeto a las reglas, jueces y jurados del evento.
 - e) Algún acto cultural artístico o deportivo adecuado.
 - f) La salida de las delegaciones será igual al ingreso.
 - g) Se recomienda la presencia de una Banda de Músicos, para realzar esta ceremonia, así como letreros o pendones identificatorios de cada institución; la designación, para cada equipo, de madrinas, acompañantes o "ataches", que generen un vínculo entre los deportistas visitantes y los organizadores.
- 4.- El jefe de deportes de la entidad anfitriona servirá de nexo para recibir e instalar, en lugares preestablecidos, a los jefes de las delegaciones visitantes, al mismo tiempo que procederá a presentarlos ante su autoridad más relevante o quien presida el acto.
 - 5.- Se debe considerar espacios adecuados para los deportistas que no participen, de tal manera que puedan observar el deporte sin incomodidades.
 - 6.- Los técnicos o entrenadores, no se consideraran autoridades, por lo cual, tendrá otro lugar diferente al de los jefes de equipos.
 - 7.- Los jefes de equipos deben usar su "estatus", pues son los máximos representantes de su institución y deben actuar como tales,

2.4 CEREMONIA DE CLAUSURA Y/O PREMIACIÓN

- 1.- Todos los equipos deben presentarse uniformados y completos.
- 2.- No será necesario ingreso formado, pero se recomienda, destinar espacios bien establecidos para cada institución.
- 3.- Se recomienda considerar que esta ceremonia debe tener un adecuado marco de público.
Se debe tratar de hacerla en horarios accesibles al público.
- 4.- Si es posible, se entregara un recuerdo, obsequio o premios a cada institución presente.
- 5.- Los premios a los vencedores se harán desde los últimos lugares para culminar con el campeón.
- 6.- Deben recibir el premio o galardón, el capitán de cada equipo y un dirigente de ese equipo.
- 7.- Deben entregar los premios o galardones las autoridades más relevantes que están presentes en el acto.
Se recomienda agotar los medios de persuasión, para contar con la presencia de la máxima autoridad de la institución anfitriona.
- 8.- Se recomienda la presencia de una Banda Musical a objeto de dar el debido marco musical a este acto, así como para el realce de cada premio mediante fanfarrias adecuadas.



- 9.- El programa deberá consultar un breve discurso de despedida, (máximo 3 minutos) a cargo de alguna autoridad significativa (académica o deportiva) y en donde se resalten los logros deportivos y de acercamiento entre los estudiantes ; se agradezca a quien corresponda y se incentive la perseverancia deportiva para la próxima reunión nacional.
Luego se procedería a proclamar los vencedores.
- 10.- No será necesaria la salida de las delegaciones, al contrario se debe dejar espacio y tiempo para que se despidan entre ellos.
- 11.- El jefe de deportes anfitrión debe servir de nexo entre sus autoridades y los jefes de delegación, procediendo a las presentaciones y saludos o despedidas que sean necesarias.

2.5 PREMIOS

- 1.- Los premios que se otorgarán en los Campeonatos Nacionales serán de dos tipos:
 - 1.1.- **Institucionales**: a las Universidades que ocupen 1º, 2º, 3º y 4º lugar en un deporte y consistirán en: Trofeos (Copas u otro elemento artístico)
 - 1.2.- **Individuales**: Para los integrantes de los equipos que obtuvieron los tres primeros lugares en un evento; consistirá en medalla o galvano, que indique la calidad de integrantes del equipo campeón.
 - 1.3.- Para los **Campeones en "deportes individuales"**, se le conferirá una medalla, diploma o galvano que indique la calidad de Campeón en su prueba.
- 2.- Sin perjuicio de lo anterior, la entidad organizadora podrá disponer de otras distinciones que distribuirá según crea conveniente.
Se recomienda destacar:
 - a) Jugador o deportista promisorio
 - b) Jugador con Mejor técnica
 - c) En deportes individuales se distinguirá la mejor marca técnica en relación a los récord de Chile vigentes
 - d) Al jugador más correcto
 - e) y otros que se desee elegir
- 3.- Las ceremonias de premiación deben estar revestidas de la solemnidad que amerita un evento de la Educación Superior (ver ceremonia de clausura y premiación)

2.6 MOVILIZACIÓN INTERNA

- 1.- De acuerdo a las bases generales, la movilización dentro de la Ciudad, será dispuesta por los organizadores.
- 2.- La movilización debe ser considerada, desde los lugares de alojamiento, a los terrenos de la competencia y viceversa.
- 3.- La movilización deberá estar dispuesta también para traslados a los lugares de alimentación, cuando estos sitios estén alejados de los

- otros recintos en uso (alojamiento, canchas, gimnasios, pistas o piscinas)
- 4.- La movilización será programada previamente, y su itinerario entregado a los jefes de equipos en la reunión previa.
 - 5.- Los atrasos, fallas o suspensiones de la movilización, serán considerados faltas graves de la entidad organizadora y ameritan reclamos de los jefes de delegaciones, ya sea para solucionar el problema de inmediato o para hacerlo notar en informe del Supervisor de FENAUDE.
 - 6.- El medio de movilización que disponga la entidad organizadora deberá ser adecuado al número de deportistas que haya de transportar, así como en la seguridad que las maquinas otorguen.
 - 7.- Debe tenerse en cuenta, un vehículo de transporte para recibir las delegaciones a su arribo a la ciudad y traslado al lugar de hospedaje. De igual modo, esta maniobra es importante al fin del Campeonato. Idealmente el "atache" o relacionador, que se designe para cada delegación, debería estar presente en la recepción y despedida.

2.7 ALOJAMIENTO (SI CORRESPONDE)

Cuando son Eventos por Invitación, el organizador enviará oportunamente una buena lista de alternativas a cada Universidad participante

- 1.- Los lugares de alojamiento, para deportistas universitarios, deben ser escogidos con acuciosidad estimándose como adecuados aquellos que cuenten con un grado de aseo y pulcritud equivalente a hoteles de 2 estrellas, como mínimo.
- 2.- Puede aceptarse habitaciones triples e incluso cuádrupes, siempre que no exista hacinamiento, es decir, exista espacio para circular por la habitación.
- 3.- Como pauta extrema se puede considerar 1 baño por cada cuatro personas, siempre provisto de agua caliente.
- 4.- Los alojamientos deben disponer de un espacio destinado al descanso (Sala de estar) y evitar permanecer constantemente en el dormitorio.
- 5.- La ropa de cama deberá ser adecuada a la estación climática en desarrollo.
- 6.- Se tratará que el alojamiento cumpla con el debido aislamiento acústico que permita un cabal descanso a los deportistas.
- 7.- El alojamiento deberá contar con los medios de seguridad que dé garantías en cuanto a robos y asaltos; evacuación para casos de incendio y otros siniestros y para mantener los márgenes de control y disciplina coherentes con el grupo alojado.
- 8.- El jefe de equipo tendrá trato preferencial en su alojamiento, en segundo lugar el técnico o entrenador.
Si se hace necesario, estos integrantes de cada delegación, pueden pernoctar en una misma habitación.
- 9.- Se tratará de no posibilitar roces y altercados por ruidos nocturnos,

por horas diferentes al acostarse, por el uso de los baños y otras alternativas similares.

- 10-. Los alojamientos dispuestos por la Universidad que organiza, deben ser usados por los deportistas concurrentes.
- 11-. En caso de haber diferencias marcadas entre la calidad o equipamiento de algún recinto, se dará prioridad a las delegaciones que vengan de lugares geográficos más alejados.
- 12-. Si una delegación no usa el recinto dispuesto por la sede no recibirá el beneficio en alguna otra forma o equivalencia, como podrá ser entrega de dinero o algo similar.
En este caso la jefatura de esa delegación asume también la responsabilidad de movilizar a su grupo, si el itinerario preparado no calza con su diferente alojamiento
- 13-. El veedor tendrá especial preocupación por supervisar, con la debida antelación, este rubro de la organización de campeonatos nacionales, ejerciendo el derecho a vetar algún lugar, cuando estime, en conciencia, que está mal manejada la determinación de FENAUDE Nacional, o deficitariamente atendidos los alumnos concurrentes.

2.8 SUPERVISOR DESIGNADO

Antecedentes

La Federación Nacional Universitaria de Deportes entre sus múltiples funciones deberá cumplir con la misión de velar para que sus Campeonatos Nacionales sean efectuados todos bajo el mismo criterio. Para este efecto el Directorio Nacional nominará de entre uno de sus miembros un representante que cumplirá la función de Supervisor en el Campeonato que se le asigne. Extraordinariamente el Directorio Nacional podrá nominar a otra persona, siempre y cuando ésta sea parte del sector universitario y con ascendencia en el nivel del evento que se le otorgue.

Serán sus obligaciones:

- * Estructurar y presidir la Comisión Técnica, con la función de verificar acuciosamente que las inscripciones presentadas por los establecimientos participantes se ajusten al Reglamento General.
- * Verificar el cumplimiento tanto de las Bases Generales como las Bases Específicas del Campeonato.
- * Supervisar el funcionamiento de las Comisiones que controlarán el normal desarrollo del Torneo.
- * Colaborará con la Comisión Organizadora en las funciones que esta estime pertinente.
- * Recibirá las declaraciones de faltas o denuncias a que de lugar el Campeonato, siendo Ministro de Fe de lo que allí ocurra.
- * Elaborará un informe final al Director Nacional de FENAUDE.



Serán sus derechos:

- * La Universidad organizadora de un Campeonato Nacional Universitario aunque sea este por invitación, deberá hacerse cargo de los gastos de alojamiento, alimentación y traslado que origine la presencia de este supervisor oficial.
- * Tendrá acceso a toda la documentación pertinente a la organización del Campeonato a su cargo.
- * Será el representante de FENAUDE ante la Comisión Organizadora del Campeonato y la autoridad superior del evento.

2.9 CRONOGRAMA DE CONTROL Y SUPERVISIÓN

ÍTEMES 1, 2, 3 y 4, Deberán controlarse entre 30 días y 15 días antes del inicio del Torneo, a objeto de que se produzcan los cambios o ajustes necesarios.

ÍTEMES 5 y 6 pueden ser controlados por informe referencial al veedor, sin perjuicio de constatación directa antes de la iniciación del Campeonato.

NOTA:

El Supervisor tiene la responsabilidad de representar a FENAUDE por lo cual su tarea no puede limitarse a tener información distante de lo que será un Campeonato Nacional, ya que cualquier inconveniente que no haya sido previsto, será atribuido a falla organizacional de toda la Federación Nacional Universitaria de Deportes, quien delegó en el supervisor su autoridad y capacidad de supervisión y control y por ende su confianza.



CAPÍTULO 3:

- **Reglamentos Específicos para las Actividades Deportivas**



3.1. NACIONAL UNIVERSITARIO DE AJEDREZ

I.- INSCRIPCIONES

- 1.- Cada institución deberá ratificar a sus deportistas, de entre los inscritos en la nómina general ilimitada, presentada previamente, según disposiciones de las bases generales.
- 2.- Dentro de la inscripción se deberá señalar, en forma expresa la relación de tableros asignada a cada uno de sus deportistas.
El orden de tableros se entregará en la Reunión Técnica.
- 3.- Se deberá incluir, además, los antecedentes del presidente de la delegación y su director técnico.

II.- CONFORMACIÓN DE LAS DELEGACIONES

- 1.- Cada delegación podrá estar integrada hasta un máximo de 5 deportistas.
- 2.- Se podrá incluir además a un dirigente y un asesor técnico o analista.

III.- ESTRUCTURA DE COMPETENCIA

- 1.- La Comisión Técnica y de Disciplina establecida en las bases generales deberá quedar constituida, a lo menos 4 horas antes del inicio del evento.
- 2.- La modalidad de competencia será en una serie, "Sistema Round Robin" a 7 rondas.
- 3.- El orden de las rondas es el siguiente:
1º día de competencia; 1 ó 2 rondas
2º día de competencia; 2 rondas
3º día de competencia; 2 rondas
4º día de competencia; 1 ó 2 rondas
- 4.- El fixture del campeonato se realizará luego del sorteo que se efectuará en la reunión técnica
- 5.- la programación de las rondas, dependiendo del número de equipos que participan, es la siguiente:

Con 8 equipos:

1º ronda	1-8	2-7	3-6	4-5
2º ronda	8-5	6-4	7-3	1-2
3º ronda	2-8	3-1	4-7	5-6
4º ronda	8-6	7-5	1-4	2-3
5º ronda	3-8	4-2	5-1	6-7
6º ronda	8-7	1-6	2-5	3-4
7º ronda	4-8	5-3	6-2	7-1



Con 7 equipos:

1º ronda	2-7	3-6	4-5	libre 1
2º ronda	6-4	7-3	1-2	libre 5
3º ronda	3-1	4-7	5-6	libre 2
4º ronda	7-5	1-4	2-3	libre 6
5º ronda	4-2	5-1	6-7	libre 3
6º ronda	1-6	2-5	3-4	libre 7
7º ronda	5-8	6-2	7-1	libre 4

Caso 6 equipos:

1º ronda	1-6	2-5	3-4
2º ronda	6-4	5-3	1-2
3º ronda	2-6	3-1	4-5
4º ronda	6-5	1-4	2-3
5º ronda	3-6	4-2	5-1

IV.- PUNTAJES

- 1.- Para cada encuentro de una confrontación se aplicará el siguiente puntaje:
Partido Ganado : 1 punto
Partido Tablas : 1/2 punto
Partido Perdido : 0 punto
- 2.- El resultado de cada confrontación estará determinado por la sumatoria de los puntos obtenidos por el equipo en sus cuatro encuentros.
- 3.- El puntaje final de cada equipo en el torneo será el acumulado en sus diferentes confrontaciones.

V.- NORMAS TECNICAS

- 1.- Previo a cada ronda, el dirigente responsable o capitán del equipo deberá entregar, a lo menos 15 minutos antes de la hora programada, la nómina de los 4 jugadores que actuarán. En todo caso, esta inscripción no podrá alterar la relación de tableros entregada originalmente.
La no presentación de esta nómina indicará que juegan los deportistas definidos como primeros cuatro tableros.
- 2.- **Duración de las partidas:**
 - a). 90 minutos más 30 segundos de incremento por jugada (utilizando relojes digitales)
 - b). O en su defecto, si se emplean relojes análogos, aumentar el ritmo de juego a 2 horas por jugador.
- 3.- Los encuentros se iniciarán a la hora programada, poniendo en marcha los relojes. Si cumplida **1 HORA** un jugador no se ha presentado, se le aplicará W.O. en su partida.
Este W.O. significará la pérdida de ese punto en la confrontación.



- 4.- Cualquier situación de carácter técnico, durante una partida, será resuelta por el Árbitro Internacional, como fallo de primera instancia. La apelación a este fallo se podrá efectuar de acuerdo a disposición de las Bases Generales.
- 5.- La anotación de tipo algebraica durante la partida será obligatoria, hasta 5 minutos antes que termine el tiempo de reglamento.
- 6.- Empate de puntaje entre equipos se resolverá de la siguiente forma:
 - a. Sistema Sonnenborn Berger por equipos
 - b. Más partidas jugadas
 - c. Resultados entre los empatados
 - d. Resultados individuales
 - entre los 1ros. Tableros de los equipos empatados
 - de ser tablas la partida, se adjudicará al equipo que jugó con negras en el 1er. tablero.
- 7.- Se acuerda aplicar la reglamentación vigente de la Federación Internacional de Ajedrez FIDE
- 8.- Criterio de premiación individual por tableros.
 - a. Porcentaje de partidas (mínimo 5 partidas titulares, 3 partidas reserva)
 - b. Más partidas jugadas
 - c. Resultados individuales entre los tableros empatados
 - d. Quien jugó con negras (encuentro individual)
 - e. Si no jugaron entre ellos; quien ganó más partidas con negras
 - f. Sorteo.

VI.- CONTROL DE LA COMPETENCIA

- 1.- El control de la competencia será responsabilidad de un **Arbitro Internacional**, que cuente con los conocimientos y experiencia suficiente, reconocido por la FIDE, FEDAJ o FENACH.
- 2.- La institución organizadora, por su parte, deberá nominar un Director de Turno por jornada.

VII.- IMPLEMENTACION

- 1.- La institución organizadora deberá disponer del material necesario y reglamentario para la realización del evento.
Esto significa: relojes para todos los encuentros y tableros de similares características.

VII.- SANCIONES

Contenidas en el Código de disciplina de FENAUDE.

IX.- CONSIDERACIONES GENERALES

- 1.- Cualquier situación no contemplada en estas bases será resuelta por la Comisión Técnica y de Disciplina.
- 2.- Las Bases Generales de FENAUDE prevalecerán sobre éstas.



3.2. NACIONAL UNIVERSITARIO DE ATLETISMO

I.- INSCRIPCIONES

- 1.- Cada institución podrá ratificar sus representantes de los inscritos, dentro de la nómina general ilimitada de deportistas (damas y varones), presentada de acuerdo a la normativa dispuesta en las bases generales.
- 2.- Paralelamente, se efectuará una inscripción por pruebas, incluyendo los equipos de relevos, cuya inscripción nominal se efectuará directamente en la pista, 1 hora antes del horario fijado para la prueba.
- 3.- La inscripción por prueba se entenderá como parte integral de la nómina general oficial, debiendo entregarse en la misma fecha por parte de todos los participantes, incluido el organizador.
La inscripción de cada atleta deberá incluir la marca que hubiese realizado en el período anterior (Desde el torneo nacional anterior).
- 4.- No obstante, cada delegación deberá señalar expresamente el nombre del Jefe de Delegación y el Jefe Técnico.

II.- CONFORMACION DE LAS DELEGACIONES

- 1.- Cada delegación podrá estar conformada hasta por un máximo de 45 deportistas.
- 2.- Se incorporarán además un dirigente y un técnico para una delegación de hasta 10 deportistas, aumentando en un técnico por cada 10 nuevos deportistas. En delegaciones sobre 30 deportistas se podrá incorporar un segundo dirigente.
- 3.- Se establecen marcas mínimas de participación. Las Universidades de aquellos deportistas que no cumplan con estas marcas deberán asumir los costos de alimentación y alojamiento durante su participación en el evento nacional, si dicho evento cuenta con recursos estatales.

III.- ESTRUCTURA DE LA COMPETENCIA

- 1.- Se competirá en todas las pruebas oficiales establecidas en la reglamentación de la disciplina, tanto en damas como en varones, a excepción de la maratón.
En el caso de la marcha, se modificará a 5 Km. en damas y 10 Km. en varones.
- 2.- La evaluación técnica de cada período establecido en las bases generales determinará la inclusión de nuevas pruebas o eliminación de alguna de las vigentes.
- 3.- La competencia se desarrollará en 3 etapas, con un programa horario base, realizadas en 2 días diferentes. El primero mañana y tarde y el segundo en la mañana. Eventualmente el evento podrá realizarse en

las mismas tres etapas, siendo la primera de ellas el primer día en la tarde y las restantes, al día siguiente en jornada de mañana y tarde.

PROGRAMA HORARIO BASE

Primera Etapa (Día 1 Mañana)

Horario	Pruebas	Nivel	Categoría
00.00 hrs	10 Km Caminata	Final	Varones
00.30 hrs.	100 M. Vallas	Heptatlón	Damas
00.45 hrs.	100 M. Planos	Decatlón	Varones
01.00 hrs	10.000 M. Planos S. Garrocha	Final Final	Damas Varones
01.05 hrs	S. Alto	Heptatlón	Damas
01.15 hrs	S. Largo	Decatlón	Varones
01.50 hrs.	400 M. Planos	Semifinal	Varones
02.00 hrs.	L. Martillo	Final	Varones
02.10 hrs.	400 M. Planos L. Bala	Semifinal Decatlón	Damas Varones
02.30 hrs.	L. Disco S. Largo 10.000 M. Planos	Final Final Final	Damas Damas Varones
03.00 hrs.	S. Alto L. Bala	Decatlón Heptatlón	Varones Damas
03.15 hrs.	110 M. Vallas	Semifinal	Varones
03.30 hrs.	100 M. Vallas	Semifinal	Damas
03.50 hrs.	200 M. Planos	Heptatlón	Damas
04.30 hrs.	400 M. Planos	Decatlón	Varones

nota: la prueba 10 kilómetros caminata se efectúa por los andariveles 1 y 2; la prueba de 100 metros vallas heptatlón y 100 metros planos decatlón, por los andariveles 3 adelante.

Segunda Etapa (Día 1 Tarde)

Horario	Pruebas	Nivel	Categoría
00.00 hrs.	100 M. Planos	Semifinal	Damas
00.05 hrs.	S. GARROCHA	FINAL	DAMAS
00.20 hrs.	L. Bala L. Jabalina	Final Final	Varones Damas
00.45 hrs.	1.500 M. Planos S. Largo	Final C/T Final	Damas Varones
01.00 hrs.	1.500 M. Planos	Final C/T	Varones
01.15 hrs.	S. Alto	Final	Damas
01.25 hrs.	100 M. Vallas	Final	Damas
01.35 hrs.	110 M. Vallas	Final	Varones
01.45 hrs.	L. Bala L. Jabalina	Final Final	Damas Varones
01.50 hrs.	100 M. Planos	Final	Damas
02.00 hrs.	100 M. Planos	Final	Varones
02.10 hrs.	400 M. Planos	Final	Damas
02.20 hrs.	400 M. Planos	Final	Varones



02.30 hrs.	3.000 M. Obs.	Final	Varones
02.50 hrs.	Relevo 4 X 100	Final	Damas
03.00 hrs.	Relevo 4 X 100	Final	Varones

Tercera Etapa (Día 2 Mañana)

Horario	Pruebas	Nivel	Categoría
00.00 hrs.	5 Km. Caminata	Final	Damas
00.30 hrs.	110 M. Vallas	Decatlón	Varones
01.00 hrs.	200 M. Planos S. Triple	Semifinal Final	Damas Damas
01.10 hrs.	L. Disco	Decatlón	Varones
01.15 hrs.	200 M. Planos L. Martillo	Semifinal Final	Varones Damas
01.30 hrs.	S. Alto	Final	Varones
01.40 hrs.	5.000 M Planos	Final	Damas
02.00 hrs.	S. Garrocha L. Disco	Decatlón Final	Varones Varones
02.05 hrs.	400 M. Vallas	Final C/T	Damas
02.15 hrs.	S. Largo	Heptatlón	Damas
02.20 hrs.	400 M. Planos	Final C/T	Varones
02.40 hrs.	800 M. Planos	Final C/T	Damas
02.55 hrs.	800 M. Planos	Final C/T	Varones
03.00 hrs.	S. Triple	Final	Varones
03.10 hrs.	L. Jabalina	Heptatlón	Damas
03.30 hrs.	200 M. Planos	Final	Damas
03.40 hrs.	200 M Planos	Final	Varones
03.50 hrs.	5.000 M. Planos	Final	Varones
04.00 hrs.	L. Jabalina	Decatlón	Varones
04.20 hrs.	800 M. Planos	Heptatlón	Damas
04.30 hrs.	Relevo 4 X 400	Final	Damas
04.40 hrs.	Relevo 4 X 400	Final	Varones
04.50 hrs.	1.500 M. Planos	Decatlón	Varones

- 4.- Para cada etapa la ubicación de las diferentes pruebas estará establecida previamente, constituyendo esta programación parte integral de las presentes bases.
- 5.- Cada institución podrá hacerse representar por un máximo de 2 atletas por prueba. La NO inscripción de atletas en una prueba no permitirá llenar el cupo.
En todo caso, un atleta podrá hacer un máximo de 3 pruebas individuales y los relevos. Para tal efecto se considerarán como pruebas individuales el heptatlón y decatión.

IV.- PUNTAJES

- 1.- En cada prueba, se aplicará puntaje olímpico a los 8 mejores clasificados (12 -9 -7 -5- 4- 3 - 2- 1).
- 2.- Tanto en las pruebas combinadas (heptatlón y decatión), como en los relevos, se aplicará puntaje doble.



- 3.- Los deportistas que no cumplan con la marca mínima exigida, aún cuando estén dentro de los 8 primeros **NO** otorgarán puntaje, salvo que hayan logrado la marca mínima en las series de clasificación.

V.- NORMAS TECNICAS

- 1.- En todas las pruebas de pista, a excepción de los 100, 200 y 400 metros planos; y los 100 y 110 metros vallas; se realizarán series contra el tiempo.
- 2.- La constitución de las series contra el tiempo se realizará tomando como base las marcas que los deportistas tengan registradas en los torneos nacionales universitarios, en el ranking federado del año anterior o registro del año verificable.
En la serie principal se ubicará a quienes registren los 8 mejores tiempos y así sucesivamente hasta completar el total de inscritos.
- 3.- En el caso de las pruebas con series y finales, la distribución de los deportistas se efectuará ubicando a los de mejores tiempos como cabezas de serie en cada una de éstas, en las pistas centrales.
Clasificarán para la final los atletas que logren los 8 mejores tiempos en las series de clasificación.
- 4.- En las finales, los cuatro atletas con mejores tiempos de clasificación sortearán las pistas centrales y los cuatro restantes las pistas laterales.
- 5.- En las pruebas de salto alto y garrocha, las alturas de inicio estarán determinadas por la marca mínimas, en tanto que la progresión será definida por los técnicos jefes de las delegaciones, en la reunión técnica previa al inicio del torneo.
- 6.- El llamado a pasar lista de los participantes inscritos en cada prueba se efectuará 30 minutos antes de la hora programada.
La no presentación al llamado determinará la eliminación de ese atleta en la prueba.
- 7.- El reemplazo de cualquier atleta inscrito en una prueba deberá efectuarse hasta 45 minutos antes de la hora programada. Sólo podrán efectuar los cambios el jefe técnico del grupo o alguno de los dirigentes oficiales.
El reemplazo sólo podrá efectuarse en aquella prueba que tenga atletas inscritos, entre cualquiera de los integrantes de la nómina general. La no-presentación de un atleta sin haberse notificado su retiro, significa la descalificación por el resto del torneo.
Nota: El programa del torneo, como también la tabla de marcas mínimas se debe adjuntar a las bases específicas.
- 8.- En la eventualidad que se produzca un empate en el puntaje final de cualquiera de las categorías, se resolverá de la siguiente forma:
 - 8.1. En favor de la institución que haya obtenido mayor número de primeros lugares.
 - 8.2. Si persiste, en favor de la institución que haya obtenido mayor número de segundos lugares y así sucesivamente.



VI.- CONTROL DE LA COMPETENCIA

- 1.- La institución organizadora nominará un Juez General para la competencia y un Director de Turno por etapa.
- 2.- El control técnico deberá ser encomendado a un Colegio de Jueces de nivel nacional o regional.

VII.- IMPLEMENTACION

- 1.- La institución organizadora deberá disponer de los implementos necesarios para las pruebas de campo.
- 2.- Se deberá comunicar a los participantes, con la debida antelación, el tipo de implementación disponible.
- 3.- Cada institución podrá hacer uso de sus propios implementos, poniéndolos previamente a disposición de los Jueces para su aprobación.

VIII.- SANCIONES

- 1.- Todo deportista expulsado de una prueba por conducta, queda automáticamente inhabilitado durante esa etapa, pasando su caso a la Comisión Técnica y de Disciplina que lo tratará antes de la jornada siguiente.
- 2.- La Comisión Técnica y de Disciplina podrá determinar nuevas sanciones, previa revisión del informe del Juez General y Director de Turno. No obstante, NO podrá rebajar la pena inicial.
- 3.- El accionar de la Comisión Técnica y de Disciplina se basará en las disposiciones de las Bases Generales.
- 4.- La Comisión Técnica y de Disciplina podrá aplicar sanciones **de oficio**, sin que mediare informe del Juez General o Director de Turno, en caso de situaciones extremas.

IX.- CONSIDERACIONES GENERALES

- 1.- Cualquier situación no contemplada en estas bases será resuelta por la Comisión Técnica y de Disciplina.
- 2.- Las Bases Generales de FENAUDE prevalecerán sobre éstas.
- 3.- Marcas Mínimas de participación.



FEDERACIÓN NACIONAL UNIVERSITARIA DE DEPORTE

BASES CAMPEONATOS NACIONALES UNIVERSITARIOS 2007-2008

VARONES	Pruebas	DAMAS
11.90	100m	14.00
24.20	200m	29.00
53.50	400m	1.07.00
2.06.00	800m	2.40.00
4.25.00	1500m	5.25.00
17.00.00	5000m	22.00.00
36.30.00	10000m	44.50.00
17.50	110v/100v	18.50
1.01.00	400v	1.18.00
11.00.00	3000 obstác.	--
6.10	Salto largo	4.50
1.70	Salto alto	1.40
12.60	Salto triple	9.50
3.30	Salto con garrocha	2.10
10.80	Lanzamiento bala	8.70
31.00	Lanzamiento disco	27.00
43.00	Lanzamiento jabalina	27.00
30.00	Lanzamiento martillo	24.00
1h.02.00	10000 / 5000m marcha	42.00.00
4.300	Decatlón / Heptatlón	3.300
S/m	Relevo 4 x 100m	S/m
S/m	Relevo 4 x 400m	S/m



3.3. NACIONAL UNIVERSITARIO DE CROSS COUNTRY

I.- INSCRIPCIONES

- 1.- Cada institución deberá ratificar sus representantes de los inscritos, dentro de la nómina general ilimitada de deportistas (damas y varones), presentada de acuerdo a la normativa dispuesta en las bases generales.
- 2.- Paralelamente, se efectuará una inscripción por equipos y/o individual.
- 3.- Cada delegación deberá señalar expresamente el nombre del Jefe de Delegación y el Jefe Técnico.

II.- CONFORMACION DE LAS DELEGACIONES

- 1.- Cada delegación podrá estar conformada hasta por un máximo de 8 deportistas por cada categoría (8 damas y/o 8 varones).
- 2.- Se incorporarán además un dirigente y un técnico.

III.- ESTRUCTURA DE LA COMPETENCIA

- 1.- Se competirá en distancias alternativas a las oficiales dispuestas por el organismo internacional.
 - Damas: 6 kilómetros
 - Varones: 8 kilómetros
- 2.- La competencia se desarrollará en 1 etapa, con un programa horario base realizado en una jornada, preferentemente AM.
- 3.- Cada institución podrá hacerse representar por un máximo de 8 atletas por prueba.

IV.- PUNTAJES

- 1.- En cada prueba, se aplicará puntaje aprobado por la IAAF (1 - 2 - 3 - 4 - 5 - 6 - 7 - 8, etc., etc.)
- 2.- Los resultados por equipos serán determinados por la suma de los puntajes obtenidos por los tres (3) mejores clasificados, siendo el equipo ganador quien sume menos puntos en cada categoría.
- 3.- En caso de empate, se considera mejor clasificado al equipo cuyo último atleta que obtuvo puntos, terminó más próximo al primer lugar.
- 4.- Si un equipo no completa el recorrido de la prueba con un mínimo de tres (3) atletas, el resto de sus participantes podrán continuar en carrera, pero serán considerados sólo para los resultados individuales.

V.- NORMAS TECNICAS

- 1.- El Circuito deberá tener una extensión de 2 kilómetros y deberá considerar superficies de pasto, tierra y arena, con obstáculos



naturales de baja altura (fardos, troncos, etc.) que no representen peligro para los competidores. Se debe evitar circular por cemento o asfalto.

- 2.- El Circuito puede ser plano o con declives moderados.

VI.- PREMIACIÓN

Se premiará con trofeos por equipos a los tres primeros lugares en ambas categorías (sexo).

Los ganadores individuales por categoría (3 primeros lugares) se harán acreedores a medallas)

VII.- CONTROL DE LA COMPETENCIA

- 1.- La institución organizadora nominará un Juez General para la competencia.
- 2.- El control técnico deberá ser encomendado a un Colegio de Jueces de nivel nacional o regional reconocido como tal.

IX.- SANCIONES

- 1.- Todo deportista expulsado de la prueba por inconducta, queda automáticamente inhabilitado durante el torneo, pasando su caso a la Comisión Técnica y de Disciplina que lo tratará.
- 2.- La Comisión Técnica y de Disciplina podrá determinar nuevas sanciones, previa revisión del informe del Juez General y Director de Turno. No obstante, NO podrá rebajar la pena inicial.
- 3.- El accionar de la Comisión Técnica y de Disciplina se basará en las disposiciones de las Bases Generales.
- 4.- La Comisión Técnica y de Disciplina podrá aplicar sanciones **de oficio**, sin que mediare informe del Juez General o Director de Turno, en caso de situaciones extremas comprobadas.

X.- CONSIDERACIONES GENERALES

- 1.- Cualquier situación no contemplada en estas bases será resuelta por la Comisión Técnica y de Disciplina.
- 2.- Las Bases Generales de FENAUDE prevalecerán sobre éstas.



3.4. NACIONAL UNIVERSITARIO DE BASQUETBOL

I.- INSCRIPCIONES

- 1.- Cada institución deberá ratificar a sus deportistas, de entre los inscritos en la nómina general ilimitada, presentada previamente, según disposiciones de las bases generales.
- 2.- Se deberá incluir, además, los antecedentes del presidente de la delegación y su director técnico.

II.- CONFORMACION DE LAS DELEGACIONES

- 1.- Cada delegación podrá estar integrada hasta un máximo de 12 deportistas.
- 2.- Se incluirá además a un dirigente y un director técnico.

III.- ESTRUCTURA DE LA COMPETENCIA

- 1.- La Comisión Técnica y de Disciplina establecida en las bases generales deberá quedar constituida, a lo menos 4 horas antes del inicio del evento.
- 2.- La modalidad de competencia será la establecida en el punto VIII de las bases generales de FENAUDE.
- 3.- la programación de cada serie será responsabilidad del organizador, cumpliendo con las disposiciones de las bases generales y velando por que no se perjudique a los equipos que concurren de lugares más alejados y que no se produzcan problemas para el retorno de las delegaciones.

IV.- PUNTAJES

- 1.- Para cada encuentro en la serie de clasificación se aplicará el siguiente puntaje:
Partido Ganado: 2 puntos
Partido Perdido: 1 punto
No Presentación: 0 puntos
- 2.- El resultado final estará determinado por la sumatoria de los puntos obtenidos por el equipo en sus presentaciones.

V.- NORMAS TECNICAS

- 1.- Se aplicará, en todos sus efectos, la reglamentación internacional vigente para la disciplina.
- 2.- Los partidos se iniciarán a la hora programada, existiendo como máximo 15 minutos de espera. La no presentación de un equipo determinará la aplicación de un W.O.



- 3.- En la eventualidad de producirse un empate en la clasificación final de una serie, se definirá de acuerdo a los siguientes criterios, en forma sucesiva:
 - 3.1. Entre 2 equipos:
 - a) Ganador del partido jugado entre ambos.
 - 3.2. Entre 3 o más equipos:
 - a) Diferencia de puntos (convertidos menos recibidos), entre los empatados.
 - b) Equipo con mayor conversión, entre los empatados.
 - c) Diferencia de puntos (convertidos menos recibidos), en toda la serie
 - d) Equipo con mayor conversión, en toda la serie
 - e) Gol average (convertidos dividido por los recibidos), entre los empatados.

EN EL MOMENTO EN QUE LA IGUALDAD SE REDUZCA SOLO A 2 EQUIPOS, SE DEFINIRA EN FAVOR DEL QUE HAYA GANADO EN CANCHA.

VI.- CONTROL DE LA COMPETENCIA

- 1.- El control de la competencia misma será responsabilidad de un Director de Turno nominado para cada jornada.
- 2.- El control técnico del evento deberá ser entregado a un Colegio de Jueces y Cronometristas, de nivel nacional o regional, recomendando la presencia de Jueces calificados de nivel nacional e internacional (Jueces FIBA).

VII.- IMPLEMENTACION

- 1.- La institución organizadora deberá disponer del material necesario para la realización de los encuentros, comunicando el tipo de balón a utilizar a las instituciones que hubieran clasificado.

VII.- SANCIONES

- 1.- Todo deportista sancionado con una expulsión o descalificación queda automáticamente inhabilitado para actuar en el encuentro siguiente, pasando su caso a la Comisión Técnica y de Disciplina que lo tratará antes de la jornada siguiente.
- 2.- La Comisión Técnica y de Disciplina podrá determinar nuevas sanciones, previa revisión del informe de los Jueces y del Director de Turno. No obstante, NO podrá rebajar la pena inicial.
- 3.- El accionar de la Comisión Técnica y de Disciplina se basará en las disposiciones de las Bases Generales.
- 4.- La Comisión Técnica y de Disciplina podrá aplicar sanciones **de oficio**, sin que mediare informe del Director de Turno o jueces, en caso de situaciones extremas.



VIII.- CONSIDERACIONES GENERALES

- 1.- Cualquier situación no contemplada en estas bases será resuelta por la Comisión Técnica y de Disciplina.
- 2.- Las Bases Generales de FENAUDE prevalecerán sobre éstas.

3.5. NACIONAL UNIVERSITARIO ESCALADA DEPORTIVA DAMAS

I. INSCRIPCIONES

1. Cada institución deberá ratificar a sus deportistas, de entre los inscritos en la nómina general, presentada previamente, según disposiciones de las Bases Generales.
2. Se deberá incluir, además, los antecedentes del presidente de la Delegación y su Director Técnico.

II. CONFORMACION DE LAS DELEGACIONES

1. Los equipos serán compuestos por un máximo de tres damas y un mínimo de dos, se incluirá además, un Dirigente y un Director Técnico.

III. ESTRUCTURA DE LA COMPETICION

1. La Comisión Técnica y de Disciplina establecida en las Bases Generales deberá quedar constituidas a lo menos dos horas antes del inicio del evento.
2. Modalidad de competencia: Dificultad (2 vías clasificatorias en flash, semifinal y final a vista) por cada etapa clasifican 50% + 1 de los competidores según su clasificación en la etapa anterior.

IV. PUNTAJE

1. Tabla Puntaje Individual

1.	100 puntos	11.	31 puntos	21.	10 puntos
2.	80 puntos	12.	28 puntos	22.	9 puntos
3.	65 puntos	13.	26 puntos	23.	8 puntos
4.	55 puntos	14.	24 puntos	24.	7 puntos
5.	51 puntos	15.	22 puntos	25.	6 puntos
6.	47 puntos	16.	20 puntos	26.	5 puntos
7.	43 puntos	17.	18 puntos	27.	4 puntos
8.	40 puntos	18.	16 puntos	28.	3 puntos
9.	37 puntos	19.	14 puntos	29.	2 puntos
10.	34 puntos	20.	12 puntos	30.	1 punto

2. Puntaje General Por Equipos

Suma de los puntos obtenidos por las dos mejores competidoras de cada universidad, según tabla UIAA, que asigna los siguientes puntajes según la posición obtenida una vez finalizada la competición.

3. En caso de empate en la competencia por equipos
 - a) se considerará el 3er. Mejor puntaje del equipo a la sumatoria.



V. NORMAS TECNICAS

La competición estará regida por el Reglamento de Competencias de Escalada Deportiva (modalidad dificultad), de la UIAA. Y será controlada por un juez general de la competición

VI. IMPLEMENTACION

La organización deberá disponer con la implementación necesaria para el desarrollo de la competición, los competidores sólo deberán contar con su implementación individual, es decir: arnés (obligatorio), zapatillas y puff (opcional).

VII. SANCIONES

1. Todo deportista sancionado queda automáticamente inhabilitado para seguir actuando, pasando su caso a la comisión técnica y de disciplina que lo tratará antes de la jornada siguiente si corresponde.
2. El accionar de la Comisión Técnica y de Disciplina se basará en las disposiciones de las Bases Generales.

VIII. CONSIDERACIONES GENERALES

Cualquier situación no contemplada en estas bases será resuelta por la Comisión Técnica y de Disciplina, las Bases Generales de FENAUDE prevalecerán sobre éstas.

IX. PROGRAMA

Primera etapa

09:00	Reunión Técnica
10:00	Inauguración
10:30	Observación de vías (D y V) Procedimiento de escalada (D y V)
14:00	Almuerzo
15:30	Apertura zona de aislamiento (D y V)
16:00	Cierre zona de aislamiento (D y V)
16:20	Lectura de vía semifinal (D y V)
16:30	Inicio etapa semifinal (D y V)
19:00	Cierre de jornada

Segunda etapa

10:30	Apertura zona de aislamiento (D y V)
11:00	Cierre zona de aislamiento (D y V)
11:15	Lectura vía final (D y V)
11:20	Inicio etapa final (D y V)
13:30	Premiación y Clausura (D y V)

3.6. NACIONAL UNIVERSITARIO ESCALADA DEPORTIVA VARONES

I. INSCRIPCIONES

Cada institución deberá ratificar a sus deportistas, de entre los inscritos en la nómina general, presentada previamente, según disposiciones de las Bases Generales.

Se deberá incluir, además, los antecedentes del presidente de la Delegación y su Director Técnico.

II. CONFORMACION DE LAS DELEGACIONES

Los equipos serán compuestos por un máximo de cinco varones y un mínimo de tres, se incluirá además, un Dirigente y un Director Técnico.

ESTRUCTURA DE LA COMPETICION

La Comisión Técnica y de Disciplina establecida en las Bases Generales deberá quedar constituida a lo menos dos horas antes del inicio del evento.

Modalidad de competencia: Dificultad (2 vías clasificatorias en flash, semifinal y final a vista) por cada etapa clasifican 50% + 1 de los competidores según su clasificación en la etapa anterior.

III. PUNTAJE

Tabla Puntaje Individual

1.	100 puntos	11.	31 puntos	21.	10 puntos
2.	80 puntos	12.	28 puntos	22.	9 puntos
3.	65 puntos	13.	26 puntos	23.	8 puntos
4.	55 puntos	14.	24 puntos	24.	7 puntos
5.	51 puntos	15.	22 puntos	25.	6 puntos
6.	47 puntos	16.	20 puntos	26.	5 puntos
7.	43 puntos	17.	18 puntos	27.	4 puntos
8.	40 puntos	18.	16 puntos	28.	3 puntos
9.	37 puntos	19.	14 puntos	29.	2 puntos
10.	34 puntos	20.	12 puntos	30.	1 punto

Puntaje General Por Equipos

Suma de los puntos obtenidos por los tres mejores competidores de cada universidad, según tabla UIAA, que asigna los siguientes puntajes según la posición obtenida una vez finalizada la competición.

En caso de empate en la competencia por equipos

a) se considerará el 4 to. Mejor puntaje del equipo a la sumatoria.



IV. NORMAS TECNICAS

La competición estará regida por el Reglamento de Competencias de Escalada Deportiva (modalidad dificultad), de la UIAA. Y será controlada por un juez general de la competición

V. IMPLEMENTACION

La organización contará con la implementación necesaria para el desarrollo de la competición, los competidores sólo deberán contar con su implementación individual, es decir: arnés (obligatorio), zapatillas y puff (opcional).

VI. SANCIONES

Todo deportista sancionado queda automáticamente inhabilitado para seguir actuando, pasando su caso a la comisión técnica y de disciplina que lo tratará antes de la jornada siguiente si corresponde. El accionar de la Comisión Técnica y de Disciplina se basará en las disposiciones de las Bases Generales.

VII. CONSIDERACIONES GENERALES

Cualquier situación no contemplada en estas bases será resuelta por la Comisión Técnica y de Disciplina, las Bases Generales de FENAUDE prevalecerán sobre éstas.

PROGRAMA

Primera etapa

90:00	Reunión Técnica
10:00	Inauguración
10:30	Observación de vías (D y V) Procedimiento de escalada (D y V)
14:00	Almuerzo
15:30	Apertura zona de aislamiento (D y V)
16:00	Cierre zona de aislamiento (D y V)
16:20	Lectura de vía semifinal (D y V)
16:30	Inicio etapa semifinal (D y V)
19:00	Cierre de jornada

Segunda etapa

10:30	Apertura zona de aislamiento (D y V)
11:00	Cierre zona de aislamiento (D y V)
11:15	Lectura vía final (D y V)
11:20	Inicio etapa final (D y V)
13:30	Premiación y Clausura (D y V)



3.7. NACIONAL UNIVERSITARIO DE FUTBOL MASCULINO Y FEMENINO

I.- INSCRIPCIONES

- 1.- Cada institución deberá ratificar a sus deportistas, de entre los inscritos en la nómina general ilimitada, presentada previamente, según disposiciones de las bases generales.
- 2.- Se deberá incluir, además, los antecedentes del presidente de la delegación y su director técnico.

II.- CONFORMACION DE LAS DELEGACIONES

- 1.- Cada delegación podrá estar integrada hasta un máximo de 18 deportistas.
- 2.- Se incluirá además a un dirigente y un director técnico.

III.- ESTRUCTURA DE LA COMPETENCIA

- 1.- La Comisión Técnica y de Disciplina establecida en las bases generales deberá quedar constituida, a lo menos 4 horas antes del inicio del evento.
- 2.- La modalidad de competencia será la establecida en el punto VIII de las bases generales de FENAUDE.
- 3.- La programación de cada serie será responsabilidad del organizador, cumpliendo con las disposiciones de las bases generales y velando por que no se perjudique a los equipos que concurren de lugares más alejados y que no se produzcan problemas para el retorno de las delegaciones.

IV.- PUNTAJES

- 1.- Para cada encuentro en la serie de clasificación se aplicará el siguiente puntaje:

Partido Ganado:	3 puntos.
Partido Empatado:	1 punto.
Partido Perdido:	0 punto.
- 2.- El resultado final estará determinado por la sumatoria de los puntos obtenidos por el equipo en sus presentaciones.

V.- NORMAS TECNICAS

- 1.- Se aplicará la reglamentación internacional vigente para la disciplina, con las excepciones expresamente señaladas en estas bases.
- 2.- Todos los encuentros, tanto de la fase de clasificación como final, tendrán una duración de 40 minutos por tiempo, con 15 minutos de descanso.



- 3.- Durante un partido se podrá realizar hasta 7 cambios.
 - 4.- Los partidos se iniciarán a la hora programada, existiendo como máximo 15 minutos de espera. La no presentación de un equipo determinará la aplicación de W.O.(2 x 0).
 - 5.- En la eventualidad de producirse un empate en la clasificación final de una serie, se definirá de acuerdo a los siguientes criterios, en forma sucesiva:
 - 5.1. Entre 2 equipos:
 - a) Ganador del partido jugado entre ambos.
 - b) Mejor diferencia de goles (convertidos menos recibidos), en toda la serie.
 - c) Mayor cantidad de goles convertidos en toda la serie.
 - d) Menor cantidad de goles recibidos en toda la serie.
 - e) Gol Average (cuociente entre goles anotados y recibidos) en toda la serie.
 - f) Sorteo
 - 5.2. Entre 3 o más equipos:
 - a) Mejor diferencia de goles (convertidos menos recibidos), entre los empatados.
 - b) Mayor cantidad de goles convertidos, entre los empatados.
 - c) Mejor diferencia de goles (convertidos menos recibidos), en toda la serie.
 - d) Mayor cantidad de goles a favor, en toda la serie.
 - e) Gol Average (cuociente entre goles anotados y recibidos), entre los empatados.
- EN EL MOMENTO EN QUE LA IGUALDAD SE REDUZCA SOLO A 2 EQUIPOS, SE DEFINIRA EN FAVOR DEL QUE HAYA GANADO EN CANCHA,**
- 6.- En caso de empate en la ronda final, se procederá a ejecutar series de lanzamientos penales según disposiciones reglamentarias.

VI.- CONTROL DE LA COMPETENCIA

- 1.- El control de la competencia será responsabilidad de un Director de Turno nominado para cada jornada, el que no deberá ser alumno regular de alguna Universidad ni miembro de la CTD.
- 2.- El control técnico del evento deberá ser entregado a un Colegio de Jueces, de nivel nacional o regional.

VII.- IMPLEMENTACION

- 1.- La institución organizadora deberá disponer del material necesario para la realización de los encuentros, comunicando el tipo de balón a utilizar a las instituciones que hubieran clasificado.



VIII.- SANCIONES

- 1.- Todo deportista sancionado con una expulsión queda automáticamente inhabilitado para actuar en el encuentro siguiente, pasando su caso a la Comisión Técnica y de Disciplina que lo tratará antes de la jornada siguiente.
- 2.- La Comisión Técnica y de Disciplina podrá determinar nuevas sanciones, previa revisión del informe de los Jueces y del Director de Turno. No obstante, NO podrá rebajar la pena inicial.
- 3.- El accionar de la Comisión Técnica y de Disciplina se basará en las disposiciones de las Bases Generales.
- 4.- La Comisión Técnica y de Disciplina podrá aplicar sanciones **de oficio**, sin que mediare informe del Director de Turno o jueces, en caso de situaciones extremas.
- 5.- Un jugador con tres tarjetas amarillas será automáticamente suspendido por un partido.

IX.- CONSIDERACIONES GENERALES

- 1.- Cualquier situación no contemplada en estas bases será resuelta por la Comisión Técnica y de Disciplina.
- 2.- Las Bases Generales de FENAUDE prevalecerán sobre éstas.



3.8. NACIONAL UNIVERSITARIO DE GIMNASIA AERÓBICA

I.- INSCRIPCIONES

- 1.- Cada institución deberá ratificar a sus deportistas, de entre los inscritos en la nómina general ilimitada, presentada previamente, según disposiciones de las bases generales.
- 2.- Se deberá incluir, además, los antecedentes del presidente de la delegación y su director técnico.
- 3.- Cada institución participante deberá enviar previo al evento nacional, junto con las nóminas oficiales, el detalle de participación de cada modalidad de competencia.

II.- CONFORMACION DE LAS DELEGACIONES

- 1.- Cada delegación podrá estar integrada hasta un máximo de 20 deportistas con que actuará toda la competencia.
- 2.- Se incluirá además a un dirigente y un director técnico.

III.- CONFORMACION DE LAS DELEGACIONES

- 1.- Este Campeonato se realizará en las siguientes categorías:
 - Grupal Aeróbica Fitness; hasta 12 participantes
 - Grupal Step Fitness; hasta 12 participantes
 - Grupos Gimnasia Aeróbica; hasta 12 participantes
 - Tríos
 - Dupla
 - Dupla
 - Individual Femenino
 - Individual Masculino
- 2.- Individuales femeninos, masculinos, duplas y tríos. Si existen menos de 4 Universidades participantes, podrán participar en calidad de exhibición.

IV.- NORMAS TÉCNICAS

Para las categorías grupales de aeróbica deportiva y tríos se aplicará el reglamento FIG de la Federación Internacional de Gimnasia ciclo actual, con las siguientes modificaciones:

- a. Las categorías grupal aeróbica deportiva y trío, el puntaje por elemento en dificultad será de 0.1 a 0.6. De presentarse elementos de mayor valor, éstos serán juzgados como elementos de valor 0.6. Se evaluarán los primeros 8 elementos de la rutina, sin embargo no habrá



- penalización por presentar 12 elementos. Será necesario presentar, al menos un elemento de dificultad de cada familia de elementos.
- b. Las Universidades podrán competir con 2 equipos en cualquiera de las categorías establecidas por la competencia. Sin embargo, se premiará y se dará puntaje para la premiación final, sólo al equipo mejor ubicado por cada Universidad.
 - c. No habrá descuentos por vestuario o por falta de lift. El tiempo de las rutinas de Fitness y Step será de 2:00 minutos (+- 5 segundos). En grupos de Step, no se deberá sobrepasar las 150 BPM.
 - d. El Campeón Nacional FENAUDE de Gimnasia Aeróbica, será aquel que sume los mejores lugares en todas las categorías, asignándole a cada uno el puntaje olímpico (12-9-7-5-4-3-2-1).

V.- IMPLEMENTACIÓN

- a. La institución organizadora deberá disponer del material necesario para la realización de la competencia.
- b. La prueba de terreno y de sonido se realizará 2 horas previas al evento.

VI.- CONSIDERACIONES GENERALES

- a. Cualquier situación no contemplada en estas bases será resuelta por la Comisión Técnica y de Disciplina del evento.
- b. Las Bases Generales de FENAUDE prevalecen sobre éstas.



3.9. NACIONAL UNIVERSITARIO DE GIMNASIA ARTÍSTICA FEMENINA

I.- INSCRIPCIONES

- 1.- Cada institución deberá ratificar a sus deportistas, de entre los inscritos en la nómina general ilimitada, presentada previamente, según disposiciones de las bases generales.
- 2.- Se deberá incluir, además, los antecedentes del presidente de la delegación y su director técnico.

II.- CONFORMACION DE LAS DELEGACIONES

- 1.- Cada delegación podrá estar integrada hasta un máximo de 6 gimnastas y un mínimo de 4, con las que actuará durante toda la competencia.
- 2.- Se incluirá además a un dirigente y un director técnico.

III.- ESTRUCTURA DE LA COMPETENCIA

- 1.- La Comisión Técnica y de Disciplina establecida en las bases generales deberá quedar constituida, a lo menos 4 horas antes del inicio del evento.
- 2.- La modalidad de competencia será la establecida en el punto VIII de las bases generales de FENAUDE.
- 3.- la programación de la competencia será responsabilidad del organizador, cumpliendo con las disposiciones de las bases generales y velando por que no se perjudique a los equipos que concurren de lugares más alejados y que no se produzcan problemas para el retorno de las delegaciones.
- 4.- Se establecerá un Comité de Apelaciones, que velará por un buen desarrollo de la competencia.

V.- PUNTAJES

- 1.- Para cada presentación se evaluará de acuerdo al Código de la Federación Internacional de Gimnasia.
- 2.- El puntaje final de cada equipo será determinado por la sumatoria de los puntos obtenidos por sus 4 mejores gimnastas.

V.- NORMAS TECNICAS

- 1.- Las **Normas Técnicas Específicas** de cada prueba y de la competencia serán confeccionadas por la entidad organizadora, la cual tomará en cuenta los acuerdos técnicos tomados por los delegados en la C.T.D (Comisión Técnica y de Disciplina) el año anterior.



- 2.- Estas normas deben ser comunicadas a los participantes, con la debida anticipación.

VI.- CONTROL DE LA COMPETENCIA

- 1.- El control de la competencia misma será responsabilidad de un Director de Turno nominado para cada jornada.
- 2.- El control técnico del evento deberá ser entregado a un Colegio de Jueces de nivel nacional o regional. En todo caso, el Juez General deberá tener nivel nacional.
- 3.- Cada prueba será controlada por un mínimo de 2 jueces.

VII.- IMPLEMENTACION

- 1.- La institución organizadora deberá disponer del material necesario para la realización de la competencia.

VIII.- SANCIONES

- 1.- Todo deportista sancionada queda automáticamente inhabilitada para seguir actuando, pasando su caso a la Comisión Técnica y de Disciplina que lo tratará antes de la jornada siguiente, si corresponde.
- 2.- La Comisión Técnica y de Disciplina podrá determinar nuevas sanciones, previa revisión del informe de los Jueces y del Director de Turno. No obstante, NO podrá rebajar la pena inicial.
- 3.- El accionar de la Comisión Técnica y de Disciplina se basará en las disposiciones de las Bases Generales.
- 4.- La Comisión Técnica y de Disciplina podrá aplicar sanciones **de oficio**, sin que mediare informe del Director de Turno o jueces, en caso de situaciones extremas.

IX.- CONSIDERACIONES GENERALES

- 1.- Cualquier situación no contemplada en estas bases será resuelta por la Comisión Técnica y de Disciplina.
- 2.- Las Bases Generales de FENAUDE prevalecerán sobre éstas.
- 3.- Se entregarán los siguientes premios:
 - 1^a , 2^a y 3^a General Individual
 - 1^a , 2^a y 3^a Aparato Individual
 - 1^o , 2^o y 3^o Equipos



3.10. NACIONAL UNIVERSITARIO DE GIMNASIA ARTÍSTICA MASCULINA

I.- INSCRIPCIONES

- 1.- Cada institución deberá ratificar a sus deportistas, de entre los inscritos en la nómina general ilimitada, presentada previamente, según disposiciones de las bases generales.
- 2.- Se deberá incluir, además, los antecedentes del presidente de la delegación y su director técnico.

II.- CONFORMACION DE LAS DELEGACIONES

- 1.- Cada delegación podrá estar integrada hasta un máximo de 6 gimnastas y un mínimo de 4, con las que actuará durante toda la competencia.
- 2.- Se incluirá además a un dirigente y un director técnico.

III.- ESTRUCTURA DE LA COMPETENCIA

- 1.- La Comisión Técnica y de Disciplina establecida en las bases generales deberá quedar constituida, a lo menos 4 horas antes del inicio del evento.
- 2.- La modalidad de competencia será la establecida en el punto VIII de las bases generales de FENAUDE.
- 3.- la programación de la competencia será responsabilidad del organizador, cumpliendo con las disposiciones de las bases generales y velando por que no se perjudique a los equipos que concurren de lugares más alejados y que no se produzcan problemas para el retorno de las delegaciones.
- 4.- Se establecerá un Comité de Apelaciones, que velará por un buen desarrollo de la competencia.

IV.- PUNTAJES

- 1.- Para cada presentación se evaluará de acuerdo al Código de la Federación Internacional de Gimnasia.
- 2.- El puntaje final de cada equipo será determinado por la sumatoria de los puntos obtenidos por sus 4 mejores gimnastas.

V.- NORMAS TECNICAS

- 1.- Las **Normas Técnicas Específicas** de cada prueba y de la competencia serán confeccionadas por la entidad organizadora, la cual tomará en cuenta los acuerdos técnicos tomados por los delegados en la **C.T.D** (Comisión Técnica y de Disciplina) el año anterior.



- 2.- Estas normas deben ser comunicadas a los participantes, con la debida anticipación.

VI.- CONTROL DE LA COMPETENCIA

- 1.- El control de la competencia misma será responsabilidad de un Director de Turno nominado para cada jornada.
- 2.- El control técnico del evento deberá ser entregado a un Colegio de Jueces de nivel nacional o regional. En todo caso, el Juez General deberá tener nivel nacional.
- 3.- Cada prueba será controlada por un mínimo de 2 jueces.

VII.- IMPLEMENTACION

- 1.- La institución organizadora deberá disponer del material necesario para la realización de la competencia.

VIII.- SANCIONES

- 1.- Todo deportista sancionado queda automáticamente inhabilitada para seguir actuando, pasando su caso a la Comisión Técnica y de Disciplina que lo tratará antes de la jornada siguiente, si corresponde.
- 2.- La Comisión Técnica y de Disciplina podrá determinar nuevas sanciones, previa revisión del informe de los Jueces y del Director de Turno. No obstante, NO podrá rebajar la pena inicial.
- 3.- El accionar de la Comisión Técnica y de Disciplina se basará en las disposiciones de las Bases Generales.
- 4.- La Comisión Técnica y de Disciplina podrá aplicar sanciones **de oficio**, sin que mediare informe del Director de Turno o jueces, en caso de situaciones extremas.

IX.- CONSIDERACIONES GENERALES

- 1.- Cualquier situación no contemplada en estas bases será resuelta por la Comisión Técnica y de Disciplina.
- 2.- Las Bases Generales de FENAUDE prevalecerán sobre éstas.
- 3.- Se entregarán los siguientes premios:
 - 1º, 2º y 3º General Individual
 - 1º, 2º y 3º Aparato Individual
 - 1º, 2º y 3º Equipos

3.11. NACIONAL UNIVERSITARIO DE GIMNASIA RÍTMICA DEPORTIVA

I.- INSCRIPCIONES

- 1.- Cada institución deberá ratificar a sus deportistas, de entre los inscritos en la nómina general ilimitada, presentada previamente, según disposiciones de las bases generales.
- 2.- Se deberá incluir, además, los antecedentes del presidente de la delegación y su director técnico.
- 3.- Cada delegación debe especificar cuales son gimnastas de conjunto y cuales individuales; y en el caso de Gimnastas Individuales especificar cuales son de nivel A y cuales de Nivel B

"Son Gimnastas de Nivel A, aquellas que participaron y participan en nivel A federado y; son Gimnastas de Nivel B aquellas que participaron y participan en Niveles "B o C" federado o son gimnastas de "inicio" en la especialidad deportiva. Esta Calidad de Gimnastas no se pierde durante toda la vida universitaria de la alumna".

II.- CONFORMACION DE LAS DELEGACIONES

- 1.- Cada delegación podrá estar integrada hasta un máximo de 14 gimnastas, y un mínimo de **una gimnasta**, con las que actuará durante toda la competencia.
- 2.- Se incluirá además a un dirigente y un director técnico y un juez de la especialidad deportiva.

III.- ESTRUCTURA DE LA COMPETENCIA

- 1.- La Comisión Técnica y de Disciplina establecida en las bases generales deberá quedar constituida, a lo menos 4 horas antes del inicio del evento.
- 2.- La modalidad de competencia será la establecida en el punto VIII de las bases generales de FENAUDE. Reglamento específico de la Gimnasia Rítmica Deportiva: FIG.
- 3.- la programación de la competencia será responsabilidad del organizador, cumpliendo con las disposiciones de las bases generales y velando por que no se perjudique a los equipos que concurren de lugares más alejados y que no se produzcan problemas para el retorno de las delegaciones.
- 4.- Se establecerá un Comité de Apelaciones, que velará por un buen desarrollo de la competencia.
- 5.- Las Gimnastas de Nivel A compiten con código Senior y las gimnastas de Nivel B con código Junior del Reglamento FIG.
- 6.- Los Conjuntos compiten con código junior



IV.- PUNTAJES

- 1.- Para cada presentación se evaluará de acuerdo al Código de la Federación Internacional de Gimnasia.
- 2.- El puntaje final de cada equipo será determinado por el obtenido en la prueba de conjunto con implemento más los 2 mejores puntajes individuales generales por equipo.

V.- NORMAS TECNICAS

- 1.- Las **Normas Técnicas Específicas** de cada prueba y de la competencia serán confeccionadas por la entidad organizadora, la cual tomará en cuenta los acuerdos técnicos tomados por los delegados en la **C.T.D** (Comisión Técnica y de Disciplina) el año anterior.
Cada delegación debe participar con un Conjunto con Implementos, un conjunto a Manos Libres y hasta 4 gimnastas individuales por nivel
- 2.- Estas normas deben ser comunicadas a los participantes, con la debida anticipación.
- 3.- El orden de presentación de las gimnastas será sorteado en la reunión técnica previa al inicio del evento.
- 4.- **La evaluación de la competencia estará de acuerdo al Código FIG 2005 con las modificaciones del año 2007.**
- 5.- Se evaluará las participaciones individuales, sumando sus 2 presentaciones y la presentación del conjunto.

VI.- CONTROL DE LA COMPETENCIA

- 1.- El control de la competencia misma será responsabilidad de un Director de Turno nominado para cada jornada.
- 2.- El control técnico del evento deberá ser entregado a un Colegio de Jueces de nivel nacional o regional. En todo caso, el Juez General deberá tener nivel nacional.
- 3.- Cada delegación puede presentarse a competencia con un juez acreditado por Federación; los honorarios del juez serán cancelados por la entidad organizadora

VII.- IMPLEMENTACION

- 1.- La institución organizadora deberá disponer del material necesario para la realización de la competencia.
- 2.- Los implementos con los que compiten las gimnastas son de exclusiva responsabilidad del equipo que se presenta a competencia.
- 3.- De acuerdo a reunión efectuada en Octubre del 2007, los implementos en competencia para el año 2008 son los siguientes:
Individuales Nivel A o B: Cuerda y Cinta
Conjuntos 1: Manos libres
Conjuntos 2: Aros y 2 Balones



“para todas las gimnastas individuales el largo de la cinta será de 5 Metros”

- 4.- La medición y control de implementos será responsabilidad del juez general del evento, y se realizará ½ hora antes del inicio del Campeonato; si no designa el personal a esta tarea, la persona designada por Fenaude como supervisor debe asumir dicha responsabilidad.
- 5.- Al momento de la competencia las gimnastas sólo podrán ingresar al tapete con los implementos autorizados
- 6.- Desde el año 2009, los Campeonatos Nacionales Universitarios, se regirán por calendario FIG, se elegirán dos de los cuatro implementos en reunión de técnicos después del Campeonato Nacional del 2008, y se avisará oportunamente a las universidades de los implementos elegidos para el año siguiente.

VIII.- SANCIONES

- 1.- Toda deportista sancionada queda automáticamente inhabilitada para seguir actuando, pasando su caso a la Comisión Técnica y de Disciplina que lo tratará antes de la jornada siguiente, si corresponde.
- 2.- La Comisión Técnica y de Disciplina podrá determinar nuevas sanciones, previa revisión del informe de los Jueces y del Director de Turno. No obstante, NO podrá rebajar la pena inicial.
- 3.- El accionar de la Comisión Técnica y de Disciplina se basará en las disposiciones de las Bases Generales.
- 4.- La Comisión Técnica y de Disciplina podrá aplicar sanciones **de oficio**, sin que mediare informe del Director de Turno o jueces, en caso de situaciones extremas.

IX.- CONSIDERACIONES GENERALES

- 1.- Cualquier situación no contemplada en estas bases será resuelta por la Comisión Técnica y de Disciplina.
- 2.- Las Bases Generales de **FENAUDE** prevalecerán sobre éstas.
- 3.- Se entregarán los siguientes premios:
 - 1ª, 2ª y 3ª General Individual A y B
 - 1ª, 2ª y 3ª Implemento Individual A y B
 - 1º, 2º y 3º Conjunto de Manos Libres e Implementos
 - 1º, 2º y 3º Equipos: (Sumatoria de las dos mejores individuales generales por equipo y conjunto con implemento) Este es lo reconocido por Fenaude para los puntajes generales.



3.12. NACIONAL UNIVERSITARIO DE HÁNDVOL

I.- INSCRIPCIONES

- 1.- Cada institución deberá ratificar a sus deportistas, de entre los inscritos en la nómina general ilimitada, presentada previamente, según disposiciones de las bases generales.
- 2.- Se deberá incluir, además, los antecedentes del presidente de la delegación y su director técnico.

II.- CONFORMACION DE LAS DELEGACIONES

- 1.- Cada delegación podrá estar integrada hasta un máximo de 14 deportistas.
- 2.- Se incluirá además a un dirigente y un director técnico.

III.- ESTRUCTURA DE LA COMPETENCIA

- 1.- La Comisión Técnica y de Disciplina establecida en las bases generales deberá quedar constituida, a lo menos 4 horas antes del inicio del evento.
- 2.- La modalidad de competencia será la establecida en el punto VIII de las bases generales de FENAUDE.
- 3.- la programación de cada serie será responsabilidad del organizador, cumpliendo con las disposiciones de las bases generales y velando por que no se perjudique a los equipos que concurren de lugares más alejados y que no se produzcan problemas para el retorno de las delegaciones.

IV.- PUNTAJES

- 1.- Para cada encuentro en la serie de clasificación se aplicará el siguiente puntaje:

Partido Ganado:	2 puntos.
Partido Empatado:	1 punto.
Partido Perdido:	0 puntos.
- 2.- El resultado final estará determinado por la sumatoria de los puntos obtenidos por el equipo en sus presentaciones.

V.- NORMAS TECNICAS

- 1.- Las bases específicas de cada campeonato nacional se regirán por la reglamentación internacional vigente al momento de la realización del torneo, en todo aquello que no contemple las presentes bases. Por lo anterior, las normas definidas en las presentes bases primarán por sobre la norma internacional.



- 2.- Los partidos se iniciarán a la hora programada, existiendo como máximo 10 minutos de espera. La no presentación de un equipo determinará la aplicación de un W.O.
- 3.- En la eventualidad de producirse un empate en la clasificación final de una serie, se definirá de acuerdo a los siguientes criterios, en forma sucesiva:
 - 3.1. Empate entre 2 equipos:
 - a) Ganador del partido jugado entre ambos.
 - b) Diferencia de goles (convertidos menos recibidos), en toda la serie.
 - c) Equipo con mayor cantidad de goles convertidos, en toda la serie.
 - d) Equipo con menor cantidad de goles en contra, en toda la serie.
 - e) Sorteo.
 - 3.2. Entre 3 o más equipos:
 - a) Diferencia de goles (convertidos menos recibidos), entre los empatados.
 - b) Equipo con mayor cantidad de goles convertidos, entre los empatados.
 - c) Equipo con menor cantidad de goles en contra, entre los empatados.
 - d) Diferencia de goles (convertidos menos recibidos), en toda la serie.
 - e) Equipo con mayor cantidad de goles, en toda la serie
 - f) Sorteo

EN EL MOMENTO EN QUE LA IGUALDAD SE REDUZCA SOLO A 2 EQUIPOS, SE DEFINIRÁ EN FAVOR DEL QUE HAYA GANADO EN CANCHA.

- 4.- En caso de empate en un encuentro correspondiente a la ronda final (semifinales y definición del 1er. al 4to. lugar) se jugarán en forma sucesiva, un máximo de 2 prórrogas de 10 minutos, fraccionadas en dos tiempos de 5 minutos cada una, sin descanso.
- 5.- De persistir el empate después de finalizada la segunda prórroga, se ejecutarán lanzamientos penales, de acuerdo a la norma establecida por el Reglamento Internacional de Handbol que se encuentre vigente.

VI.- CONTROL DE LA COMPETENCIA

- 1.- El control de la competencia misma será responsabilidad de un Director de Turno nominado para cada jornada.
- 2.- El control técnico del evento deberá ser entregado a un Colegio de Jueces y Cronometristas, de nivel nacional o regional.



VII.- IMPLEMENTACION

- 1.- La institución organizadora deberá disponer del material necesario para la realización de los encuentros, comunicando el tipo de balón a utilizar a las instituciones que hubieran clasificado, a lo menos con 15 días de anticipación al inicio del torneo.

VIII.- SANCIONES

- 1.- Todo deportista sancionado con una expulsión o descalificación directa, con informe del árbitro, queda automáticamente inhabilitado para actuar en el encuentro siguiente, pasando su caso a la Comisión Técnica y de Disciplina que lo tratará antes de la jornada siguiente.
- 2.- La Comisión Técnica y de Disciplina podrá determinar nuevas sanciones, previa revisión del informe de los Jueces y del Director de Turno. No obstante, NO podrá rebajar la pena inicial.
- 3.- El accionar de la Comisión Técnica y de Disciplina se basará en las disposiciones de las Bases Generales.
- 4.- La Comisión Técnica y de Disciplina podrá aplicar sanciones **de oficio**, sin que mediare informe del Director de Turno o jueces, en caso de situaciones extremas.

IX.- CONSIDERACIONES GENERALES

- 1.- Cualquier situación no contemplada en estas bases será resuelta por la Comisión Técnica y de Disciplina.
- 2.- Las Bases Generales de FENAUDE prevalecerán sobre éstas.



3.13. NACIONAL UNIVERSITARIO DE JUDO

I.- INSCRIPCIONES

- 1.- Cada institución deberá ratificar a sus deportistas, de entre los inscritos en la nómina general ilimitada, presentada previamente, según disposiciones de las bases generales.
- 2.- Se deberá incluir, además, los antecedentes del presidente de la delegación y su director técnico.

II.- CONFORMACION DE LAS DELEGACIONES

- 1.- Cada delegación podrá estar integrada hasta un máximo de 5 deportistas damas y 5 varones y un mínimo de 3 deportistas damas y 3 varones, para el torneo por equipos.
- 2.- Para el Torneo individual pueden concurrir, hasta 03 competidores por categoría en damas y varones.
- 3.- Se incluirá además a un dirigente y un director técnico.

III.- ESTRUCTURA DE LA COMPETENCIA

- 1.- Aún siendo eventos independientes, se desarrollarán simultáneamente los torneos de damas y varones, así como la competencia por equipo e individuales.
- 2.- La Comisión Técnica y de Disciplina establecida en las bases generales deberá quedar constituida, a lo menos 4 horas antes del inicio del evento.
- 3.- La modalidad de competencia será la establecida en el punto VIII de las bases generales de FENAUDE.
- 4.- El sistema de Campeonato por equipos será en cinco (5) categorías en varones y cinco (5) en damas.
El Campeonato individual será en (8) ocho categorías en varones y (ocho) en damas, pudiendo inscribirse hasta 3 competidores en cada categoría representando una universidad.
- 5.- Solo se puede competir en el Torneo individual si se compite previamente en el Torneo por equipos, como institución, en el Torneo Regional al menos.
No es obligación competir en el Torneo individual; pudiendo participar en él con una o todas las categorías.
- 6.- La programación de los encuentros de cada serie será de responsabilidad del organizador, cumpliendo con las disposiciones de las bases generales, velando por que no se perjudique a los equipos que concurren de lugares más alejados y que no se produzcan problemas para el retorno de las delegaciones.



IV.- PUNTAJES

- 1.- Para cada combate, en el torneo de Equipos, al ganador se le asignará un punto, declarándose ganador el equipo que obtenga cuatro puntos o más.
- 2.- Para cada confrontación, entre Equipos, se aplicará el siguiente puntaje al equipo:
Ganador: 2 puntos.
Perdedor: 1 punto.
- 3.- El resultado final de la Serie estará determinado por la sumatoria de los puntos obtenidos por cada equipo en sus confrontaciones.

V.- NORMAS TECNICAS

- 1.- Las Bases Específicas de Cada Campeonato Nacional se regirán por la reglamentación internacional vigente al momento de la realización del torneo, en todo aquello que no contemple las presentes bases. Por lo anterior, las normas definidas en las presentes bases primarán por sobre la norma internacional.
- 2.- Cada equipo de varones podrá presentarse con un mínimo de 3 judokas y un máximo de 5.
En equipos de damas habrá un mínimo de 3 y un máximo de 5.
Esto para cada una de las confrontaciones entre equipos.
- 3.- Las categorías en que se competirá:
 - a) Campeonato por equipos:

Damas:

Categoría 1	hasta 52 kgs.
Categoría 2	hasta 57 kgs.
Categoría 3	hasta 63 kgs.
Categoría 4	hasta 70 kgs.
Categoría 5	+ de 70 kgs.

Varones:

Categoría 1	hasta 66 kgs.
Categoría 2	hasta 73 kgs.
Categoría 3	hasta 81 kgs.
Categoría 4	hasta 90 kgs.
Categoría 5	+ de 90 kgs.

b) Campeonato Individual:

Damas:

Hasta 44 kgs.
Más 44 hasta 48 kgs.
Más 48 hasta 52 kgs.
Más 52 hasta 57 kgs.
Más 57 hasta 63 kgs.
Más 63 hasta 70 kgs.
Más 70 hasta 78 kgs.
Más 78 kgs.

Varones:

Hasta 55 Kgs.
Más 55 hasta 60 kgs.
Más 60 hasta 66 kgs.
Más 66 hasta 73 kgs.
Más 73 hasta 81 kgs.
Más 81 hasta 90 kgs.
Más 90 hasta 100 kgs.
Más 100 kgs.

- 4.- Un judoka podrá competir, en el torneo por equipos, en su categoría de peso y subir sólo hasta la categoría inmediatamente superior, pero nunca en una categoría inferior a su peso, en damas y varones. En

la Competencia Individual deberá hacerlo en la "categoría correspondiente a su peso".

- 5.- El pesaje oficial se realizará el primer día de la competencia, debiendo terminarse, mínimo, 2 (dos) horas antes del inicio de la competencia. Previo al pesaje oficial, los equipos entregarán la nómina definitiva de los integrantes del equipo, de acuerdo a los inscritos inicialmente, determinando un judoka por categoría en el torneo por equipos.
El pesaje oficial se hará en ropa interior (damas con malla deportiva y varones con slip), en presencia del Juez General, y un representante de los árbitros. Se permitirá la presencia de los delegados de equipo
- 6.- La NO presentación al pesaje de un deportista nominado o el excederse del límite de la categoría en que fue inscrito, determinará su eliminación inmediata de las competencias, no pudiendo ser reemplazado.
- 7.- El tiempo de combate será de cuatro (4) minutos, para las damas y cinco (5) para los varones. En caso de retiro por lesión, eliminación o no presentación, el ganador se hará merecedor a un IPPON.
- 8.- En la eventualidad de producirse empate en la clasificación final de una Serie, se procederá de acuerdo a los siguientes criterios:
 - 8.1. Entre dos equipos:
 - a) Ganador de la confrontación entre ambos.
 - b) Si persiste el empate se acudirá a la calidad de las victorias obtenidas entre los empatados.
 - c) Si persiste el empate se acudirá a sumar los puntos conseguidos, por los empatados, en toda la serie.
 - d) Si aún persiste el empate, se sorteará una categoría entre los empatados donde tengan
 - e) competidores, quienes definirán.
En el caso que haya empate en este combate, se combatirá de nuevo entre los judokas empatados hasta definir por "punto de oro".
 - 8.2. Entre 3 o más equipos:
 - a) Equipo que haya obtenido mayor cantidad de victorias, en el total de confrontaciones, de entre los empatados.
 - b) Equipo que haya logrado mayor puntuación, sumando los puntos de las técnicas obtenidos en el total de sus combates, de entre los empatados (IPPON = 10 puntos, WAZA ARI= 7 puntos, YUKO= 5 puntos; KOKA=3 puntos)
 - c) Equipo que haya obtenido mayor cantidad de victorias, en el total de confrontaciones de la serie.
 - d) Equipo que haya logrado mayor puntuación sumando los puntos de las técnicas, obtenidos en el total de sus combates de la serie. (IPPON =10 puntos, WAZA ARI= 7 puntos, YUKO= 5 puntos, KOKA = 3 puntos)

Al momento en que la igualdad se reduzca a 2 equipos aplicaran las normas dispuestas en el punto 9.1



VI.- CONTROL DE LA COMPETENCIA

- 1.- El control de la competencia misma será responsabilidad de un idóneo Director de Turno, para cada jornada, nominado por la institución organizadora.
- 2.- El control de los combates de cada confrontación será ejercido un equipo de jueces de nivel nacional o regional.
- 3.- No obstante, e dejó establecido que existen instancias superiores como son la Comisión Técnica y de Disciplina y sobre todo el Supervisor designado por la FENAUDE.

VII.- IMPLEMENTACION

- 1.- La institución organizadora deberá disponer del material necesario para la realización de la competencia. Se recomienda el uso de dos (2) tatamis.
- 2.- No será obligatorio el uso de Judoguis de dos colores (azul – blanco).

VIII.- SANCIONES

- 1.- Todo deportista sancionado con una descalificación (Hansoku make) directa queda automáticamente inhabilitado para actuar por el resto del campeonato, pasando su caso a la Comisión Técnica y de Disciplina que lo tratará antes del siguiente encuentro en que su institución participe.
Se entiende que el Torneo por equipos es diferente del Individual.
- 2.- La Comisión Técnica y de Disciplina podrá determinar nuevas sanciones, previa revisión del informe de los Jueces y del Director de Turno. No obstante, NO podrá rebajar la pena inicial.
- 3.- El accionar de la Comisión Técnica y de Disciplina se basará en las disposiciones de las Bases Generales.
- 4.- La Comisión Técnica y de Disciplina podrá aplicar sanciones **de oficio**, sin que mediare informe del Director de Turno o jueces, en caso de situaciones extremas.

IX.- CONSIDERACIONES GENERALES

- 1.- Cualquier situación no contemplada en estas bases será resuelta por la Comisión Técnica y de Disciplina.
- 2.- Las Bases Generales de FENAUDE prevalecerán sobre éstas.



3.14. NACIONAL UNIVERSITARIO DE KARATE DO DAMAS

Última Revisión / Modificación de Bases Mayo / 2008
Comisión Técnica / Representante de Fenaude

I.- INSCRIPCIONES

- 1.- Cada institución deberá ratificar a sus deportistas, de entre los inscritos en la nómina general ilimitada, presentada previamente, según disposiciones de las bases generales.
- 2.- Se debe incluir además, los antecedentes de los Jefes de la delegación y su director técnico.

II.- CONFORMACION DE LAS DELEGACIONES

- 1.- Cada delegación deberá estar integrada por un máximo de 8 y un mínimo de 3 deportistas.
- 2.- Se incluirá además a un dirigente y un director técnico por delegación.
- 3.- En total, 10 personas por institución.

III.- ESTRUCTURA DEL CAMPEONATO

- 1.- La Comisión Técnica y de Disciplina establecida en las bases generales deberá quedar constituida, en la Reunión Técnica.
- 2.- Siendo la competencia de damas y varones dos campeonatos independientes, se desarrollarán en un mismo lugar y evento, si así lo estimase el organizador.
- 3.- El programa general contemplará confrontaciones por equipo, en las modalidades de Kumite y Kata.
- 4.- Se competirá respetando la estructura base de los Campeonatos Nacionales FENAUDE para 8 o 7 universidades participantes, de acuerdo al punto 1.9 de las Bases Generales FENAUDE.

IV.- PUNTAJE

- 1.- En cada **confrontación** se distribuirá el puntaje según la siguiente tabla:

Tabla de Confrontación por Equipo Karate FENAUDE

Kumite Equipo

Combate 1 3 Pts ganador - 1 Pto Perdedor

Combate 2 3 Pts ganador - 1 Pto Perdedor

Combate 3 3 Pts ganador - 1 Pto Perdedor

Kata Equipo 3 Pts ganador - 1 Pto Perdedor

- 2.- La no presentación en cualquiera de los cinco combates o en kata, significará que la puntuación otorgada será de 0 pts., y de 3 pts. para el equipo que se presenta.
- 3.- El ganador será el equipo que sume mayor **puntaje de confrontación** entre Kata y Kumite.
- 4.- Si existiera empate de puntaje, ganará la confrontación el equipo que haya sumado mayor número de **Puntos** entre los cinco combates efectuados durante la confrontación.
- 5.- Si persistiera el empate de acuerdo a la sumatoria de **Puntos** ganará la confrontación, el equipo que haya vencido en **Kata Equipo**.
- 6.- Si aún persistiera el empate en la puntuación entre los equipos, se definirá con un combate individual para definir al equipo ganador. Si el empate perdurase se combatirá 1 minuto más (enchosen), y si aún persistiera esta condición, se llamará a Hantei (decisión de los jueces).
- 7.- La asignación de puntaje de **clasificación** será:
Ganador : 2 puntos
Perdedor : 1 puntos

V.- NORMAS TÉCNICAS

- 1.- Las Bases Específicas de cada campeonato nacional se regirán por la reglamentación internacional vigente (Federación Mundial de Karate Do F.M.K) al momento de la realización del torneo, en todo aquello que no contemple las presentes bases. Por lo anterior, las normas definidas en las presentes bases primarán por sobre la norma internacional.
- 2.- Podrán participar deportistas desde 8º Kyu a 4º Dan.
- 3.- El Kumite Equipo será libre de peso.
- 4.- Tanto Kata como Kumite Equipo, se conformarán de la siguiente manera:
Kata Equipo
 - Son 4 deportistas, compiten 3 y hay 1 reserva.
 - Mínimo para presentación 3 competidores.*Nota: Efectuarán Shitei Kata y Tokuy Kata (Sólo se ejecutará shitei kata según la norma que dice que deben haber nueve equipos en competencia, en otra caso sólo se ejecutará tokui kata) no se podrá repetir ningún kata en cada confrontación. En la final se deberá efectuar el BUNKAI de manera obligatoria, con un tiempo de 5 minutos como máximo para su ejecución.*
Kumite Equipo
 - Son 4 deportistas, compiten 3 y hay 1 reserva.
 - Mínimo para presentación 2 competidores.
- 6.- El tiempo de duración de los combates será de 2 minutos.
- 7.- En la eventualidad de producirse un empate una vez finalizado el tiempo reglamentario existirá un alargue (Encho sen) que durará 1 minuto.

- 8.- De persistir el empate, se llamará a votación de jueces (hantei) donde participan los cuatro jueces del panel de arbitraje.
- 9.- En el caso de existir paridad en la votación de los jueces, el juez principal (Suchin) definirá con su voto de calidad, que debe ser el mismo que votó en el hantei, definiendo así al ganador de dicho combate.
- 10.- En la eventualidad de producirse un empate de puntaje de clasificación entre dos de cuatro equipos, obtendrá la mejor ubicación en la tabla de posiciones el equipo que haya vencido al otro en su encuentro previo durante la primera fase.
- 11.- Si existe empate de puntaje de clasificación entre tres de cuatro equipos, se establecerá el orden en la tabla de posiciones de acuerdo a la sumatoria final de puntaje de la **tabla de confrontación**, obtenido por cada equipo en todas las confrontaciones realizadas entre ellos durante la Primera Fase, en el momento en que la igualdad se reduzca a 2 equipos, se definirá a favor del que haya ganado la confrontación entre si.

VI.- CONTROL DE LA COMPETENCIA

- 1.- El control de la competencia misma será responsabilidad de un Director de Turno nominado para cada jornada.
- 2.- El control de la competencia deberá estar a cargo de 10 jueces, con licencia nacional o internacional de la WKF, en la modalidad de Kumite y Kata, siendo distribuidos 5 en cada área. Este punto tiene carácter obligatorio.
- 3.- Cada área o tatami estará a cargo de 5 árbitros en total:
 - a) Un árbitro principal (suchin)
 - b) 3 jueces (Fucushines)
 - c) Un juez fiscalizador en los temas administrativos de la mesa de control (Kansa)
- 4.- La función del panel de arbitraje es la de dirigir y dirimir cada combate.
- 5.- En el caso del arbitraje en la competencia de Kata, el panel de árbitros estará conformado por 3 árbitro, 1 principal y 2 jueces de apoyo. La final estará conformado por un panel de 1 arbitro principal y 4 jueces de apoyo.
- 6.- Además existirán 2 mesas de control, una en cada área con su correspondiente panel de trabajo, conformado por: un cronometrista, un anotador de puntaje y un anunciador.
Se deberá contar con un segundo cronometrista para la regla de los 10 últimos segundos en la modalidad Kumite individual y equipos.
- 7.- Todo el personal y el material necesario para la conformación de las mesas de control, deberá ser proporcionado por la Universidad organizadora del evento.

VII.- IMPLEMENTACION DEL ORGANIZADOR Y COMPETIDORES

Para organizar y participar es imprescindible contar con la siguiente implementación según corresponda:

- 1.- Uso de Tatami (dos como mínimo) los que conformarán las dos áreas en las que se desarrollará la competencia.
- 2.- Las implementaciones de la mesa de control; cronómetros, planillas de puntuación, silbatos, balanzas, 7 banderas rojas, 7 banderas azules.
- 3.- Asistencia médica de Primeros Auxilios.
- 4.- Los competidores deberán presentarse con su karategui blanco reglamentario y en buen estado, siendo obligatorio el uso de protector bucal, guantillas azules y rojas, canilleras con cubre empeine azules y rojas, cinturón rojo y azul, y el protector de busto.

IX.- SANCIONES

- 1.- Estas tienen directa relación con la reglamentación oficial que castiga todo tipo de infracción al fair play, el honor y las buenas costumbres, por lo tanto, las faltas se sancionarán de acuerdo a esta reglamentación oficial de la Federación Mundial de Karate – Do, reglamento que se aplicará en esta competencia universitaria nacional.
- 2.- Todo deportista sancionado con una agresión directa o una acción grave de tipo disciplinario (SHIKAKU) queda automáticamente inhabilitado para actuar en lo que queda del campeonato, pasando su caso a la Comisión Técnica y de Disciplina.
- 3.- La Comisión Técnica y de Disciplina podrá determinar nuevas sanciones, previa revisión del informe de los Jueces y del Director de Turno. No obstante; NO podrá rebajar la pena inicial.
- 4.- El accionar de la Comisión Técnica y de Disciplina se basará en disposiciones de las Bases Generales.
- 5.- La Comisión Técnica y de Disciplina podrá aplicar sanciones a las delegaciones que se presenten a la competencia con deportistas que no correspondan a la disciplina que se representa, como así a los jefes de delegación y directores técnicos distintos a los enviados en las nóminas oficiales.
- 6.- La Comisión Técnica y de Disciplina podrá aplicar sanciones de oficio, sin que medie informe del Director de Turno o jueces, en caso de situaciones extremas.

X.- CONSIDERACIONES GENERALES

- 1.- Cualquier situación no contemplada en las bases será resuelta por la Comisión Técnica y de Disciplina.
- 2.- Las Bases de FENAUDE prevalecerán sobre éstas.



3.15. NACIONAL UNIVERSITARIO DE KARATE DO VARONES

Última Revisión / Modificación de Bases Mayo / 2008
Comisión Técnica / Representante de Fenaude

I.- INSCRIPCIONES

- 1.- Cada institución deberá ratificar a sus deportistas, de entre los inscritos en la nómina general ilimitada, presentada previamente, según disposiciones de las bases generales.
- 2.- Se debe incluir además, los antecedentes de los Jefes de la delegación y su director técnico.

II.- CONFORMACION DE LAS DELEGACIONES

- 1.- Cada delegación deberá estar integrada por un máximo de 11 y un mínimo de 3 deportistas.
- 2.- Se incluirá además a un dirigente y un director técnico por delegación.
- 3.- En total, 13 personas por institución.

III.- ESTRUCTURA DEL CAMPEONATO

- 1.- La Comisión Técnica y de Disciplina establecida en las bases generales deberá quedar constituida en la Reunión Técnica, que se efectuará un día antes del inicio del torneo.
- 2.- **Siendo la competencia de damas y varones dos campeonatos independientes, se desarrollarán en un mismo lugar y evento, si así lo estimase el organizador.**
- 3.- Ningún competidor podrá oficiar como técnico, así como también ningún técnico podrá competir. Además queda estrictamente prohibido que un técnico sea a la vez juez del torneo.
- 4.- El programa general contemplará confrontaciones por equipo, en las modalidades de Kumite y Kata.
- 5.- Se competirá respetando la estructura base de los Campeonatos Nacionales FENAUDE para 8 o 7 universidades participantes, de acuerdo al punto 1.9 de las Bases Generales FENAUDE.

IV.- PUNTAJE

- 1.- En cada **confrontación** se distribuirá el puntaje según la siguiente tabla:



Tabla de Confrontación por Equipo Karate FENAUDE

Kumite Equipo

Combate 1 3 Pts ganador - 1 Pto Perdedor

Combate 2 3 Pts ganador - 1 Pto Perdedor

Combate 3 3 Pts ganador - 1 Pto Perdedor

Combate 4 3 Pts ganador - 1 Pto Perdedor

Combate 5 3 Pts ganador - 1 Pto Perdedor

Kata Equipo 3 Pts ganador - 1 Pto Perdedor

- 2.- La no presentación en cualquiera de los cinco combates o en kata, significará que la puntuación otorgada será de 0 pts., y de 3 pts. para el equipo que se presenta.
- 3.- El ganador será el equipo que sume mayor **puntaje de confrontación** entre Kata y Kumite.
- 4.- Si existiera empate de puntaje, ganará la confrontación el equipo que haya sumado mayor número de **PUNTOS** entre los cinco combates efectuados durante la confrontación.
- 5.- Si persistiera el empate de acuerdo a la sumatoria de PUNTOS ganará la confrontación el equipo que haya vencido en **Kata Equipo**.
- 6.- Si aún persistiera el empate en la puntuación entre los equipos, se definirá con un combate individual para definir al equipo ganador. Si el empate perdurase se combatirá 1 minuto más (enchosen), y si aún persistiera esta condición, se llamará a Hantei (decisión de los jueces).
- 7.- La asignación de puntaje de **clasificación** será:
Ganador : 2 puntos
Perdedor : 1 puntos

V.- NORMAS TÉCNICAS

- 1.- Las Bases Específicas de cada campeonato nacional se regirán por la reglamentación internacional vigente (Federación Mundial de Kárate Do F.M.K) al momento de la realización del torneo, en todo aquello que no contemple las presentes bases. Por lo anterior, las normas definidas en las presentes bases primarán por sobre la norma internacional.
- 2.- Podrán participar deportistas desde 8º Kyu a 4º Dan
- 3.- No podrán participar deportistas de otras disciplinas.
- 4.- El Kumite Equipo será libre de peso.
- 5.- Tanto Kata como Kumite Equipo, se conformarán de la siguiente manera:

Kata Equipo

- Son 4 deportistas, compiten 3 y hay 1 reserva.
- Mínimo para presentación 3 competidores.

Nota: Efectuarán Shitei Kata y Tokuy Kata (Sólo se ejecutará shitei kata según la norma que dice que deben haber nueve equipos en competencia, en otra caso sólo se ejecutará tokui kata) no se podrá repetir ningún kata en cada confrontación. En la final se deberá

efectuar el BUNKAI de manera obligatoria, con un tiempo de 5 minutos como máximo para su ejecución.

Kumite Equipo

- Son 7 deportistas, compiten 5 y hay 2 reservas.
 - Mínimo para presentación 3 competidores.
- 6.- El tiempo de duración de los combates será de 3 minutos.
 - 7.- En la eventualidad de producirse un empate una vez finalizado el tiempo reglamentario existirá un alargue (Encho sen) que durará 1 minuto.
 - 8.- De persistir el empate, se llamará a votación de jueces (hantei) donde participan los cuatro jueces del panel de arbitraje.
 - 9.- En el caso de existir paridad en la votación de los jueces, el juez principal (Suchin) definirá con su voto de calidad, que debe ser el mismo que votó en el hantei, definiendo así al ganador de dicho combate.
 - 10.- En la eventualidad de producirse un empate de puntaje de clasificación entre dos de cuatro equipos, obtendrá la mejor ubicación en la tabla de posiciones el equipo que haya vencido al otro en su encuentro previo durante la primera fase.
 - 11.- Si existe empate de puntaje de clasificación entre tres de cuatro equipos, se establecerá el orden en la tabla de posiciones de acuerdo a la sumatoria final de puntaje de la **tabla de confrontación**, obtenido por cada equipo en todas las confrontaciones realizadas entre ellos durante la Primera Fase, en el momento en que la igualdad se reduzca a 2 equipos, se definirá a favor del que haya ganado la confrontación entre si.

VI.- CONTROL DE LA COMPETENCIA

- 1.- El control de la competencia misma será responsabilidad de un Director de Turno nominado para cada jornada.
- 2.- El control de la competencia deberá estar a cargo de 10 jueces, con licencia nacional o internacional de la WKF, en la modalidad de Kumite y Kata, siendo distribuidos 5 en cada área. Este punto tiene carácter obligatorio.
- 3.- Cada área o tatami estará a cargo de 5 árbitros en total:
 - a) Un árbitro principal (suchin)
 - b) 3 jueces (Fucushines)
 - c) Un juez fiscalizador en los temas administrativos de la mesa de control (Kansa)
- 4.- La función del panel de arbitraje es la de dirigir y dirimir cada combate.
- 5.- En el caso del arbitraje en la competencia de Kata, el panel de árbitros estará conformado por 3 árbitro, 1 principal y 2 jueces de apoyo. La final estará conformado por un panel de 1 arbitro principal y 4 jueces de apoyo.

- 6.- Además existirán 2 mesas de control, una en cada área con su correspondiente panel de trabajo, conformado por: un cronometrista, un anotador de puntaje y un anunciador.
Se deberá contar con un segundo cronometrista para la regla de los 10 últimos segundos en la modalidad Kumite individual y equipos.
- 7.- Todo el personal y el material necesario para la conformación de las mesas de control, deberá ser proporcionado por la Universidad organizadora del evento.

VII.- IMPLEMENTACION DEL ORGANIZADOR Y COMPETIDORES

Para organizar y participar es imprescindible contar con la siguiente implementación según corresponda:

- 1.- Uso de Tatami (dos como mínimo) los que conformarán las dos áreas en las que se desarrollará la competencia.
- 2.- Las implementaciones de la mesa de control; cronómetros, planillas de puntuación, silbatos, balanzas, 7 banderas rojas, 7 banderas azules.
- 3.- Asistencia médica de 1º auxilios.
- 4.- Los competidores deberán presentarse con su karategui blanco reglamentario y en buen estado, siendo obligatorio el uso de protector bucal, guantillas azules y rojas, canilleras con cubre empeine azules y rojas, cinturón rojo y azul, y optativo el protector genital.

IX.- SANCIONES

- 1.- Estas tienen directa relación con la reglamentación oficial que castiga todo tipo de infracción al fair play, el honor y las buenas costumbres, por lo tanto, las faltas se sancionarán de acuerdo a esta reglamentación oficial de la Federación Mundial de Kárate – Do, reglamento que se aplicará en esta competencia universitaria nacional.
- 2.- Todo deportista sancionado con una agresión directa o una acción grave de tipo disciplinario (SHIKAKU) queda automáticamente inhabilitado para actuar en lo que queda del campeonato. Pasando su caso a la Comisión Técnica y de Disciplina.
- 3.- La Comisión Técnica y de Disciplina podrá determinar nuevas sanciones, previa revisión del informe de los Jueces y del Director de Turno. No obstante; NO podrá rebajar la pena inicial.
- 4.- El accionar de la Comisión Técnica y de Disciplina se basará en disposiciones de las Bases Generales.
- 5.- La Comisión Técnica y de Disciplina podrá aplicar sanciones a las delegaciones que se presenten a la competencia con deportistas que no correspondan a la disciplina que se representa, como así a los jefes de delegación y directores técnicos distintos a los enviados en las nóminas oficiales.



- 6.- La Comisión Técnica y de Disciplina podrá aplicar sanciones de oficio, sin que mediare informe del Director de Turno o jueces, en caso de situaciones extremas.

X.- CONSIDERACIONES GENERALES

- 1.- Cualquier situación no contemplada en las bases será resuelta por la Comisión Técnica y de Disciplina.
- 2.- Las Bases de FENAUDE prevalecerán sobre éstas.



3.16. NACIONAL UNIVERSITARIO DE NATACIÓN

I.- INSCRIPCIONES

- 1.- Cada institución deberá ratificar sus representantes de los inscritos dentro de la nómina general ilimitada de deportistas (damas y varones), presentada de acuerdo a la normativa dispuesta en las bases generales.
- 2.- La inscripción por prueba se entenderá como parte integral de la nómina general oficial, debiendo entregarse en la misma fecha por parte de todos los participantes, incluido el organizador. La inscripción de cada nadador deberá incluir la marca que hubiese realizado en el período anterior (Desde el torneo nacional anterior).
- 3.- Cada delegación deberá señalar expresamente el nombre del Jefe de Delegación y el Jefe Técnico.
- 4.- Se aceptarán retiros de nadadores, a lo menos 30 minutos previos al inicio de cada jornada de competencia.
- 5.- Si un nadador no se presenta, estando inscrito, queda excluido del resto de la competencia. Se exceptúan aquellas por indicación médica.
- 6.- Los relevos deben ser ratificados, 30 minutos antes del inicio de cada jornada.

II.- CONFORMACION DE LAS DELEGACIONES

- 1.- Cada delegación podrá estar conformada hasta por un máximo de 28 deportistas por categoría
- 2.- Se incorporarán además un dirigente y un técnico por categoría.

III.- ESTRUCTURA DE LA COMPETENCIA

- 1.- La competencia se realizará en tres etapas, incluyendo las siguientes pruebas, en el siguiente orden:

Primera etapa:

400m libre damas, 400m libre varones, 50m pecho damas, 50m pecho varones, 4x50m combinado damas, 4x50m combinado varones, 50m libre damas, 50m libre varones, 100m espalda damas, 100m espalda varones, ,

Segunda etapa:

100 ó 200m combinado damas (en piscina de 50m se nadará 200m), 100 ó 200m combinado varones, 100m libre damas, 100m libre varones, 50m mariposa damas, 50m mariposa varones, 100m pecho damas, 100m pecho varones, 4x100m libre damas, 4x100m libre

Tercera etapa:

50m espalda damas, 50m espalda varones, 100m mariposa damas, 100m mariposa varones, 200m libre damas, 200m libre varones, 4x50m combinado damas, 4x50m combinado varones.



- 2.- La evaluación técnica de cada período establecido en las bases generales determinará la inclusión de nuevas pruebas o eliminación de alguna de las vigentes.
- 3.- Se autoriza la participación de dos equipos de relevo por Universidad, dando puntaje sólo el determinado previamente como número 1.
En todo caso, un nadador podrá hacer un máximo de 2 pruebas individuales por etapa más los relevos.

IV.- PUNTAJES

- 1.- Puntaje; 1º lugar 20 puntos, 2º lugar 18 puntos, 3º lugar 17 puntos, 4º lugar 16 puntos, etc.
- 2.- Para el caso de los relevos, se aplicará puntaje doble.

V.- NORMAS TECNICAS

- 1.- Para todos los efectos, salvo los expresamente señalados, la competencia se regirá por la reglamentación internacional vigente.
- 2.- En todas las pruebas se realizarán series contra el tiempo.
- 3.- La constitución de las series se realizará tomando como base las marcas que los deportistas tengan registradas en su papeleta de inscripción, la que tendrá como referencia los torneos recientes, sea a nivel de torneos nacionales universitarios, ranking federado u otro verificable.
Si se determina que una marca referencial presentada no es real, el organizador podrá NO considerarla, dejando a ese nadador en la serie con tiempos más altos.
- 4.- En la serie principal se ubicará a quienes registren los mejores tiempos y así sucesivamente hasta completar el total de inscritos.
- 5.- En la eventualidad que se produzca un empate en el puntaje final de cualquiera de las categorías, se resolverá de la siguiente forma:
 - 5.1. En favor de la institución que haya obtenido mayor número de primeros lugares.
 - 5.2 Si persiste, en favor de la institución que haya obtenido mayor número de segundos lugares y así sucesivamente.

VI.- CONTROL DE LA COMPETENCIA

- 1.- La institución organizadora nominará un Juez General para la competencia y un Director de Turno por etapa.
- 2.- El control técnico deberá ser encomendado obligatoriamente a un Colegio de Jueces de nivel nacional o regional, con reconocimiento oficial.



VII.- IMPLEMENTACION

- 1.- La institución organizadora deberá disponer de los implementos necesarios para el buen desarrollo del torneo.

VIII.- SANCIONES

- 1.- Todo deportista expulsado de una prueba por conducta, queda automáticamente inhabilitado durante esa etapa, pasando su caso a la Comisión Técnica y de Disciplina que lo tratará antes de la jornada siguiente.
- 2.- La Comisión Técnica y de Disciplina podrá determinar nuevas sanciones, previa revisión del informe del Juez General y Director de Turno. No obstante, NO podrá rebajar la pena inicial.
- 3.- El accionar de la Comisión Técnica y de Disciplina se basará en las disposiciones de las Bases Generales.
- 4.- La Comisión Técnica y de Disciplina podrá aplicar sanciones **de oficio**, sin que mediare informe del Juez General o Director de Turno, en caso de situaciones extremas comprobadas.

IX.- CONSIDERACIONES GENERALES

- 1.- Cualquier situación no contemplada en estas bases será resuelta por la Comisión Técnica y de Disciplina.
- 2.- Las Bases Generales de FENAUDE prevalecerán sobre éstas.



3.17. NACIONAL UNIVERSITARIO DE RUGBY

I.- INSCRIPCIONES

- 1.- Cada institución deberá ratificar a sus deportistas, de entre los inscritos en la nómina general ilimitada, presentada previamente, según disposiciones de las bases generales.
- 2.- Se deberá incluir, además, los antecedentes del presidente de la delegación y su director técnico.

II.- CONFORMACION DE LAS DELEGACIONES

- 1.- Cada delegación podrá estar integrada hasta un máximo de 26 deportistas.
- 2.- Se incluirá además a un dirigente y un director técnico.

III.- ESTRUCTURA DE LA COMPETENCIA

- 1.- La Comisión Técnica y de Disciplina establecida en las bases generales deberá quedar constituida, a lo menos 4 horas antes del inicio del evento.
- 2.- La modalidad de competencia será la establecida en el punto VIII de las bases generales de FENAUDE.
- 3.- la programación de cada serie será responsabilidad del organizador, cumpliendo con las disposiciones de las bases generales y velando por que no se perjudique a los equipos que concurren de lugares más alejados y que no se produzcan problemas para el retorno de las delegaciones.

IV.- PUNTAJES

- 1.- Para cada encuentro en la serie de clasificación se aplicará el siguiente puntaje:
Partido Ganado : 3 puntos
Partido Empatado : 2 punto
Partido Perdido : 1 punto
- 2.- El resultado final estará determinado por la sumatoria de los puntos obtenidos por el equipo en sus presentaciones.

V.- NORMAS TECNICAS

- 1.- Se aplicará la reglamentación internacional vigente para la disciplina, con las excepciones expresamente señaladas en estas bases.
- 2.- Todos los encuentros, tanto de la fase de clasificación como final, tendrán una duración de 35 minutos por tiempo, con 15 minutos de descanso.



- 3.- Durante un partido se podrá realizar hasta 7 cambios.
- 4.- Los partidos se iniciarán a la hora programada, existiendo como máximo 15 minutos de espera. La no presentación de un equipo determinará la aplicación de un W.O.
- 5.- En la eventualidad de producirse un empate en la clasificación final de una serie, se definirá de acuerdo a los siguientes criterios, en forma sucesiva:
 - 5.1. Entre 2 equipos:
 - a) Ganador del partido jugado entre ambos.
 - b) Mejor diferencia de puntos (convertidos menos recibidos), en toda la serie.
 - c) Mayor cantidad de trío convertidos en toda la serie.
 - d) Menor cantidad de tres recibidos en toda la serie.
 - e) Punto Average (cuociente entre puntos anotados y recibidos) en toda la serie.
 - 5.2. Entre 3 o más equipos:
 - a) Mejor diferencia de puntos (convertidos menos recibidos), entre los empatados
 - b) Mejor diferencia de tres (convertidos menos recibidos), entre los empatados.
 - c) Mayor cantidad de tres convertidos, entre los empatados.
 - d) Menor cantidad de tres recibidos, entre los empatados.
 - e) Punto Average (cuociente entre puntos anotados y recibidos), entre los empatados.
- 6.- En caso de empate en la ronda final, se procederá a efectuar un sólo alargue de 10 minutos para definir. Este finalizará al momento de producirse la primera conversión. de cualquier tipo (Trío, penal, Drop). De persistir, se procederá a ejecutar una serie de 3 tiros a los palos desde la yarda 25, ejecutados alternadamente por distintos jugadores. Si aún así no se dilucidara el empate, se seguirá ejecutando un tiro por equipo, por jugadores restantes, hasta romper el equilibrio.

VI.- CONTROL DE LA COMPETENCIA

- 1.- El control de la competencia misma será responsabilidad de un Director de Turno nominado para cada jornada.
- 2.- El control técnico del evento deberá ser entregado a un Colegio de Jueces, de nivel nacional o regional.

VII.- IMPLEMENTACION

- 1.- La institución organizadora deberá disponer del material necesario para la realización de los encuentros, comunicando el tipo de balón a utilizar a las instituciones que hubieran clasificado.



VII.- SANCIONES

- 1.- Todo deportista sancionado con una expulsión queda automáticamente inhabilitado para actuar en el encuentro siguiente, pasando su caso a la Comisión Técnica y de Disciplina que lo tratará antes de la jornada siguiente.
- 2.- La Comisión Técnica y de Disciplina podrá determinar nuevas sanciones, previa revisión del informe de los Jueces y del Director de Turno. No obstante, NO podrá rebajar la pena inicial.
- 3.- El accionar de la Comisión Técnica y de Disciplina se basará en las disposiciones de las Bases Generales.
- 4.- La Comisión Técnica y de Disciplina podrá aplicar sanciones **de oficio**, sin que mediare informe del Director de Turno o jueces, en caso de situaciones extremas.

IX.- CONSIDERACIONES GENERALES

- 1.- Cualquier situación no contemplada en estas bases será resuelta por la Comisión Técnica y de Disciplina.
- 2.- Las Bases Generales de FENAUDE prevalecerán sobre éstas.



3.18. NACIONAL UNIVERSITARIO DE TAEKWONDO WTF

I - DE LOS PARTICIPANTES

1. En este torneo podrán participar todas las instituciones pertenecientes al Honorable Consejo de Rectores.
2. La representación deportiva de estos establecimientos de educación superior, deberá ser realizada por alumnos que cumplan con las disposiciones vigentes al respecto, que se encuentran detalladas en las Bases Generales.
3. Cada participante deberá presentarse con la vestimenta adecuada, pudiendo agregar una pequeña insignia representativa de su Institución. En relación al equipo de competencia, cada deportista deberá presentarse con el equipamiento adecuado, según el actual reglamento de la WTF.

II - INSCRIPCIONES

- 1.- Cada institución deberá ratificar a los deportistas que competirán, **de entre los inscritos en la nómina general**, la cual, permite inscribir a todos los alumnos que se quiera presentar, de acuerdo a las Bases Generales de Fenaude.
- 2.- Dicha nómina debe incluir los siguientes datos: Nombre completo, Nº Rol Universitario, Rut, Carrera, Nacionalidad, fecha de ingreso, modalidad(es) de competencia, categoría de peso y grado Gup o Dan. Se deberá adjuntar también, los nombres del delegado oficial y del entrenador.
3. Este documento de carácter oficial, deberá ser avalado por la Autoridad Académica que corresponda.

III.- CONFORMACIÓN DE LAS DELEGACIONES

1. Cada Institución podrá participar sólo con los alumnos inscritos en la nómina oficial, presentando 1 competidor por cada categoría y en cada nivel, con un total de 15 personas, más la competencia de formas (poomsae) con la participación de tres alumnos; 1 novato, 1 medio y 1 avanzado. El máximo total de la delegación será de 18 competidores.
2. Cada equipo deberá presentarse con **un mínimo de 7 competidores**, tanto en damas como en varones.

IV.- NORMAS TÉCNICAS

1. El torneo se regirá por el reglamento oficial de arbitraje WTF, en uso vigente en el nivel nacional.
2. Los competidores se clasificarán primero por nivel:



- Principiantes:** Cinto blanco (9 Gup) hasta amarillo punta verde (7mo. Gup)
- Medios:** Cinto Verde (6ª Gup) hasta azul punta roja (3er. Gup)
- Avanzados :** Cinto rojo (2do Gup) hasta negro (Danes)

3. El nivel de competencia se clasificará como sigue:

VARONES		
OLIMPICAS		
CINTURONES BLANCOS A AMARILLOS PUNTA VERDE (10ª A 7ª GUP)	CINTURONES VERDES A AZULES PUNTA ROJA (6ª A 3ER. GUP)	CINTURONES ROJOS A NEGROS (2ª GUP A DANES)
- 58 Kg. 58-62 Kg. 62-67 Kg. 67-72 Kg. 72-78 Kg. 78-84 Kg. + 84 Kg. Son 7 competidores	- 58 Kg. 58- 68 Kg. 68- 80 Kg. + 80 Kg.	- 58 Kg. 58- 68 Kg. 68- 80 Kg. + 80 Kg.
DAMAS		
OLIMPICAS		
CINTURONES BLANCOS A AMARILLOS PUNTA VERDE (10º A 7º GUP)	CINTURONES VERDES A AZULES PUNTA ROJA (6º A 3ER. GUP)	CINTURONES ROJOS A NEGROS (2ª GUP A DANES)
- 51 Kg. 51-55 Kg. 55-59 Kg. 59-63 Kg. 63-67 Kg. 67-72 Kg. +72 Kg. Son 7 competidores	- 49 Kg. 49-57 Kg. 57-67 Kg. *67 Kg.	- 49 Kg. 49-57 Kg. 57-67 Kg. *67 Kg.

4. El sistema de competencia **será por equipos**:
 En caso de presentarse seis (6) equipos o menos, la competencia será todos contra todos.
 En caso de ser más de 7 equipos, el campeonato será por grupos, de acuerdo a la distribución establecida para los campeonatos organizados por Fenaude.
 En la etapa de semifinales, combatirán los primeros de cada grupo, contra los segundos del grupo contrario.
 Los dos perdedores de esta etapa lo harán por el 3er. y 4to. Lugar, en tanto que los ganadores por el 1ro. y 2do.
 El resto de los lugares, se asignarán de acuerdo a los combates ganados.
5. En caso de que un equipo no presente competidor en un enfrentamiento, sea este combate o formas (poomsae), se adjudicará el punto el equipo que presente competidor.
6. Los combates serán de 1 round, de 2 minutos de duración.
7. No existirá empate en ningún combate; en caso de que así ocurriere, se procederá a definir con **punto de oro**, de acuerdo a como lo estipula el reglamento para desempatar en estos casos.
8. Durante el torneo ningún competidor, delegado o entrenador podrá officiar de árbitro en algunos de los combates que se disputen.
9. Si al término del campeonato existe empate entre 2 equipos, se determinará ganador al equipo que venció en el match entre los equipos empatados.

La competencia de formas se realizará de acuerdo al siguiente cuadro por categorías novato, medio y avanzado:

Categorías	Poomses a ejecutar
Nivel 10mo. Gup a 7mo. Gup	se participa con II Chang (Poomse 01) Desempate con I Chang (Poomse 02)
Nivel 6to. Gup a 3er. Gup	Se participa con SA Chang (Poomse 04) Desempate con OH Chang (Poomse 05)
Nivel 2do. Gup a Danes	Se participa con Pal Chang (Poomse 08) Desempate con Koryo (Poomse danes)

10. La competencia de formas (poomsae) se realizará de acuerdo al mismo sorteo por equipos, siendo los competidores del mismo nivel, ya sea avanzado, intermedio o novato.

V.- DEL PESAJE

- 1.- El control de peso se realizará vestido en tenida deportiva, dobok o en slip, donde cada competidor deberá registrar un peso que podrá fluctuar desde el mínimo hasta el máximo de la categoría que le corresponda.
- 2.- De acuerdo a reglamento de arbitraje, el pesaje debe realizarse un día antes de la competencia; por lo tanto, se solicitará al Juez General, la nominación de un árbitro para que cumpla con este propósito, de



acuerdo al programa elaborado por los organizadores, pudiendo participar los delegados de las Universidades que lo deseen, como observadores del pesaje.

- 3.- Los deportistas que no se puedan pesar el día asignado para este registro, tendrán la oportunidad de hacerlo el mismo día de la competencia, de acuerdo al programa establecido por la institución organizadora. Los competidores que no se encuentren dentro de los límites de peso definidos por su categoría, podrán participar en un nuevo pesaje, el cual, se realizará media hora más tarde. Si el competidor no cumple en esta nueva oportunidad con el peso establecido por su categoría, quedará definitivamente, fuera de la competencia.
- 4.- Un competidor podrá participar en una categoría de peso superior, pero, bajo ninguna circunstancia en una inferior.

VI.- PUNTAJES

- 1.- Los competidores vencedores en cada categoría, darán 1 punto a su equipo, adjudicándose el match, el equipo que obtenga más victorias, considerando las 15 categorías de la competencia, más los 3 puntos de poomsae.
- 2.- El equipo que gane un match, obtendrá un punto para su institución.

VII.- CONTROL DE LA COMPETENCIA

- 1.- Estará a cargo de la Comisión Organizadora de la universidad anfitriona.
- 2.- La Comisión Técnica y Disciplinaria de la competencia, estará compuesta por las personas definidas por las bases de Fenaude:
 - El veedor designado por Fenaude.
 - Un representante de la institución organizadora.
 - Un representante de las instituciones participantes, elegido en la reunión técnica.

VIII. DEL ARBITRAJE

- 1.- El arbitraje estará a cargo de un Juez General, Jueces de mesa y árbitros de la Federación Chilena de Taekwondo o Asociación Local, nominados para tal efecto, por las Instituciones antes mencionadas a petición del Comité Organizador.

IX.- DE LAS SITUACIONES ESPECIALES.

- 1.- En caso de lesiones, se establece que cada institución se responsabilizará y se hará cargo de sus deportistas, a través de los sistemas de atención médica que tengan establecidos para tales efectos. No obstante lo anterior, la institución organizadora dispondrá de atención de primeros auxilios en el lugar de la competencia.

X.- PREMIACIÓN

Los competidores vencedores serán premiados de la siguiente manera:

COMBATE VARONES

Categoría	Oro	Plata	Bronce
Novatos	7	7	7
Intermedios	4	4	4
Avanzados	4	4	4

FORMAS VARONES

Categoría	Oro	Plata	Bronce
Novatos	1	1	1
Intermedios	1	1	1
Avanzados	1	1	1
Técnicos	1	1	1

COMBATE DAMAS

Categoría	Oro	Plata	Bronce
Novatos	7	7	7
Intermedios	4	4	4
Avanzados	4	4	4

FORMAS DAMAS

Categoría	Oro	Plata	Bronce
Novatos	1	1	1
Intermedios	1	1	1
Avanzados	1	1	1
Técnicos	1	1	1

XI.- CONSIDERACIONES GENERALES

- 1.- Cualquier situación no contemplada en estas bases, será resuelta por la Comisión Técnica y de Disciplina.
- 2.- Las Bases Generales de Fenaude prevalecerán sobre éstas.



3.19. NACIONAL UNIVERSITARIO DE TENIS

I.- INSCRIPCIONES

- 1.- Cada institución deberá ratificar a sus deportistas, de entre los inscritos en la nómina general ilimitada, presentada previamente, según disposiciones de las bases generales.
- 2.- Se deberá incluir, además, los antecedentes del presidente de la delegación y su director técnico.

II.- CONFORMACION DE LAS DELEGACIONES

- 1.- Cada delegación podrá estar integrada hasta un máximo de 4 deportistas damas y 4 deportistas varones.
- 2.- Se incluirá además a un dirigente y un director técnico.

III.- ESTRUCTURA DE LA COMPETENCIA

- 1.- Aún siendo eventos independientes, se desarrollarán simultáneamente los torneos de damas y varones.
- 1.- La Comisión Técnica y de Disciplina establecida en las bases generales deberá quedar constituida, a lo menos 4 horas antes del inicio del evento.
- 2.- La modalidad de competencia será la establecida en el punto VIII de las bases generales de FENAUDE.
- 3.- El sistema de campeonato será por equipos, en " Media Copa Davis " (Dos singles y un doble). El doble sólo se jugará en la eventualidad de un empate.
- 4.- la programación de los encuentros de cada serie será de responsabilidad del organizador, cumpliendo con las disposiciones de las bases generales y velando por que no se perjudique a los equipos que concurren de lugares más alejados y que no se produzcan problemas para el retorno de las delegaciones.
- 5.- El organizador deberá disponer de pasadores para todos los encuentros.

IV.- PUNTAJES

- 1.- Para cada encuentro de una confrontación, se asignará un punto, declarándose ganador al equipo que obtenga 2 puntos.
- 2.- Para cada confrontación se aplicará el siguiente puntaje:
Ganador: 2 puntos
Perdedor: 1 punto
- 3.- El resultado final de la serie estará determinado por la sumatoria de los puntos obtenidos por cada equipo en sus confrontaciones.

V.- NORMAS TECNICAS

- 1.- Se aplicará la reglamentación internacional vigente para la disciplina, con las excepciones expresamente señaladas en estas bases.
 - 2.- En reunión técnica deberá quedar establecido el orden jerarquizado de los jugadores, desde el nº 1, nº 2, nº 3, etc..
En caso de ausencia del nº 1, éste será reemplazado por el nº 2 y así sucesivamente.
La inscripción del doble se efectuará, de ser necesario, luego de finalizados los singles.
 - 3.- La no comparecencia de alguno de los jugadores nominados determinara la aplicación de **W.O. AL EQUIPO**, perdiendo la confrontación.
 - 4.- Todos los encuentros se jugarán "al mejor de 3 sets", los dos primeros cortos (tie break) y el último largo.
 - 5.- Si un jugador se lesiona luego de ser nominado para uno los partidos, sólo podrá ser reemplazado ante una lesión comprobada con examen médico, siempre que no se haya iniciado el partido.
 - 6.- En todo caso, un jugador que haya sido cambiado previo a la iniciación de un partido, por lesión comprobada, NO podrá seguir participando en el campeonato.
 - 7.- En caso de producirse la lesión durante un encuentro, que impida la continuación del jugador, será declarado perdedor.
En este caso, para efectos del resultado se considerará la puntuación registrada hasta el momento, según normativa vigente.
 - 8.- En la eventualidad de producirse un empate en la clasificación final de una serie, se definirá de acuerdo a los siguientes criterios, en forma sucesiva:
 - 8.1. Entre 2 equipos:
 - a) Ganador de la confrontación entre ambos.
 - 8.2. Entre 3 o más equipos:
 - a) Mejor diferencia de sets (ganados menos perdidos), entre los empatados.
 - b) Mejor diferencia de juegos (ganados menos perdidos), entre los empatados.
 - c) Mejor diferencia de sets (ganados menos perdidos), en toda la serie.
 - d) Mejor diferencia de juegos (ganados menos perdidos), en toda la serie.
- Al momento en que la igualdad se reduzca a 2 equipos clasificara el ganador del partido disputado entre ellos.**
9. Se deja establecido que a partir del año 2001 deberán enfrentarse los jugadores nº 1 con el 1 y el 2 con el 2.



VI.- CONTROL DE LA COMPETENCIA

- 1.- El control de la competencia misma será responsabilidad de un Director de Turno nominado para cada jornada.
- 2.- El control de cada partido será entregado a los propios jugadores, poniéndose a disposición de ellos un juez, sólo en la eventualidad de ser solicitado por uno de ellos.
- 3.- En caso de que los partidos se efectúen en canchas de superficie rápida, se deberá disponer de jueces de línea.

VII.- IMPLEMENTACION

- 1.- La institución organizadora deberá disponer del material necesario para la realización de los encuentros, comunicando el tipo de pelota y superficie a utilizar a las instituciones que hubieran clasificado, a lo menos con 15 días de anticipación.

VIII.- SANCIONES

- 1.- Todo deportista sancionado con una expulsión queda automáticamente inhabilitado para actuar en el encuentro siguiente, pasando su caso a la Comisión Técnica y de Disciplina que lo tratará antes de la jornada siguiente.
- 2.- La Comisión Técnica y de Disciplina podrá determinar nuevas sanciones, previa revisión del informe de los Jueces y del Director de Turno. No obstante, NO podrá rebajar la pena inicial.
- 3.- El accionar de la Comisión Técnica y de Disciplina se basará en las disposiciones de las Bases Generales.
- 4.- La Comisión Técnica y de Disciplina podrá aplicar sanciones **de oficio**, sin que mediare informe del Director de Turno o jueces, en caso de situaciones extremas.

IX.- CONSIDERACIONES GENERALES

- 1.- Cualquier situación no contemplada en estas bases será resuelta por la Comisión Técnica y de Disciplina.
- 2.- Las Bases Generales de FENAUDE prevalecerán sobre éstas.



3.20. NACIONAL UNIVERSITARIO DE TENIS DE MESA

I.- INSCRIPCIONES

- 1.- Cada institución deberá ratificar a sus deportistas, de entre los inscritos en la nómina general ilimitada, presentada previamente, según disposiciones de las bases generales.
- 2.- Se deberá incluir, además, los antecedentes del presidente de la delegación y su director técnico.

II.- CONFORMACIÓN DE LAS DELEGACIONES

- 1.- Cada delegación podrá estar integrada hasta un máximo de 4 deportistas damas y 4 deportistas varones.
- 2.- Se incluirá además a un dirigente y un director técnico.

III.- ESTRUCTURA DE LA COMPETENCIA

- 1.- Aún siendo eventos independientes, se desarrollarán simultáneamente los torneos de damas y varones.
- 2.- La Comisión Técnica y de Disciplina establecida en las bases generales deberá quedar constituida, a lo menos 4 horas antes del inicio del evento.
- 3.- La modalidad de competencia será la establecida en el punto VIII de las bases generales de FENAUDE.
- 4.- El sistema de campeonato será por equipos, en "Copa Davis " (Cuatro singles y un doble), para el caso de las damas; y "Copa Sudamericana " (cinco singles), en el caso de los varones.
- 5.- La programación de los encuentros de cada serie será de responsabilidad del organizador, cumpliendo con las disposiciones de las bases generales y velando por que no se perjudique a los equipos que concurren de lugares más alejados y que no se produzcan problemas para el retorno de las delegaciones.

IV.- PUNTAJES

- 1.- Para cada encuentro de una confrontación, se asignará un punto, declarándose ganador al equipo que obtenga 3 puntos, en el caso de las damas; y 5 puntos, en el caso de los varones.
- 2.- Para cada confrontación se aplicará el siguiente puntaje:
Ganador: 2 puntos
Perdedor: 1 punto
- 3.- El resultado final de la serie estará determinado por la sumatoria de los puntos obtenidos por cada equipo en sus confrontaciones.



V.- NORMAS TÉCNICAS

- 1.- Se aplicará la reglamentación internacional vigente para la disciplina, con las excepciones expresamente señaladas en estas bases.
- 2.- Previo a cada confrontación (Hasta 15 minutos antes de la hora programada), el técnico o capitán del equipo deberá proceder a inscribir a sus singlistas, debiendo estar ambos jugadores presentes. El orden de inscripción de los jugadores es privativo de cada institución. La inscripción del doble, en el caso de las damas, se efectuará luego de finalizados los singles.
- 3.- La no comparecencia de alguno de los jugadores nominados determinara la aplicación de **W.O. AL EQUIPO**, perdiendo la confrontación.
- 4.- Todos los encuentros se jugarán " Al mejor de 5 sets " y cada set a 11 puntos.
- 5.- Si un jugador se lesiona luego de ser nominado para uno los partidos, sólo podrá ser reemplazado ante una lesión comprobada con examen médico, siempre que no se haya iniciado el partido.
- 6.- En todo caso, un jugador que haya sido cambiado previo a la iniciación de un partido, por lesión comprobada, NO podrá seguir participando en el campeonato.
- 7.- En caso de producirse la lesión durante un encuentro, que impida la continuación del jugador, será declarado perdedor. En este caso, para efectos del resultado se considerará la puntuación registrada hasta el momento, según normativa vigente.
- 8.- En la eventualidad de producirse un empate en la clasificación final de una serie, se definirá de acuerdo a los siguientes criterios, en forma sucesiva:
 - 8.1. Entre 2 equipos:
 - a) Ganador de la confrontación entre ambos.
 - 8.2. Entre 3 o más equipos:
 - a) Mejor diferencia de partidos entre los empatados
 - b) Mejor diferencia de puntos (ganados menos perdidos), entre los empatados.
 - c) Mejor diferencia de sets (ganados menos perdidos), en toda la serie.
 - d) Mejor diferencia de juegos (ganados menos perdidos), en toda la serie.

Al momento en que la igualdad se reduzca a 2 equipos clasificara el ganador del partido disputado entre ellos.

VI.- CONTROL DE LA COMPETENCIA

- 1.- El control de la competencia misma será responsabilidad de un Director de Turno nominado para cada jornada.
- 2.- El control de cada partido será entregado a un Colegio de Jueces de nivel nacional o regional.



VII.- IMPLEMENTACIÓN

- 1.- La institución organizadora deberá disponer del material necesario para la realización de los encuentros, comunicando el tipo de pelotas a utilizar a las instituciones que hubieran clasificado a lo menos con 15 días de anticipación.

VIII.- SANCIONES

- 1.- Todo deportista sancionado con una expulsión queda automáticamente inhabilitado para actuar en el encuentro siguiente, pasando su caso a la Comisión Técnica y de Disciplina que lo tratará antes de la jornada siguiente.
- 2.- La Comisión Técnica y de Disciplina podrá determinar nuevas sanciones, previa revisión del informe de los Jueces y del Director de Turno. No obstante, NO podrá rebajar la pena inicial.
- 3.- El accionar de la Comisión Técnica y de Disciplina se basará en las disposiciones de las Bases Generales.
- 4.- La Comisión Técnica y de Disciplina podrá aplicar sanciones **de oficio**, sin que mediare informe del Director de Turno o jueces, en caso de situaciones extremas.

IX.- CONSIDERACIONES GENERALES

- 1.- Cualquier situación no contemplada en estas bases será resuelta por la Comisión Técnica y de Disciplina.
- 2.- **Las Bases Generales de FENAUDE prevalecerán sobre éstas.**

3.21. NACIONAL UNIVERSITARIO DE VOLEIBOL

I.- INSCRIPCIONES

- 1.- Cada institución deberá ratificar a sus deportistas, de entre los inscritos en la nómina general ilimitada, presentada previamente, según disposiciones de las bases generales.
- 2.- Se deberá incluir, además, los antecedentes del presidente de la delegación y su director técnico.

II.- CONFORMACION DE LAS DELEGACIONES

- 1.- Cada delegación podrá estar integrada hasta un máximo de 12 deportistas.
- 2.- Se incluirá además a un dirigente y un director técnico.

III.- ESTRUCTURA DE LA COMPETENCIA

- 1.- La Comisión Técnica y de Disciplina establecida en las bases generales deberá quedar constituida, a lo menos 4 horas antes del inicio del evento.
- 2.- La modalidad de competencia será la establecida en el punto 1.8 de las bases generales de FENAUDE.
- 3.- la programación de cada serie será responsabilidad del organizador, cumpliendo con las disposiciones de las bases generales y velando por que no se perjudique a los equipos que concurren de lugares más alejados y que no se produzcan problemas para el retorno de las delegaciones.

IV.- PUNTAJES

- 1.- Para cada encuentro en la serie de clasificación se aplicará el siguiente puntaje:
Partido Ganado: 2 punto
Partido Perdido: 1 punto
- 2.- El resultado final estará determinado por la sumatoria de los puntos obtenidos por el equipo en sus presentaciones.

V.-NORMAS TECNICAS

- 1.- Se aplicará, en todos sus efectos, la reglamentación internacional vigente para la disciplina.
- 2.- Los partidos se iniciarán a la hora programada, existiendo como máximo 15 minutos de espera. La no presentación de un equipo determinará la aplicación de un W.O.



- 3.- En la eventualidad de producirse un empate en la clasificación final de una serie, se definirá de acuerdo a los siguientes criterios, en forma sucesiva:

Entre 2 equipos o más equipos:

- a) Mejor Set Average (Cuociente entre sets ganados y los perdidos), en toda la serie.
- b) Punto Average (Cuociente entre puntos obtenidos y recibidos), en toda la serie.
- c) Si la igualdad persiste entre 2 equipos clasificará el que haya ganado el encuentro entre ambos.
- d) Si la igualdad persiste entre 2 o más equipos se aplicarán los puntos precedentes, SOLO para los encuentros entre los empatados.

VI.- CONTROL DE LA COMPETENCIA

- 1.- El control de la competencia misma será responsabilidad de un Director de Turno nominado para cada jornada.
- 2.- El control técnico del evento deberá ser entregado a un Colegio de Jueces y Planilleros, de nivel nacional o regional.

VII.- IMPLEMENTACION

- 1.- La institución organizadora deberá disponer del material necesario para la realización de los encuentros, comunicando el tipo de balón a utilizar a las instituciones que hubieran clasificado.

VIII.- SANCIONES

- 1.- Todo deportista sancionado con una expulsión queda automáticamente inhabilitado para actuar en el encuentro siguiente, pasando su caso a la Comisión Técnica y de Disciplina que lo tratará antes de la jornada siguiente.
- 2.- La Comisión Técnica y de Disciplina podrá determinar nuevas sanciones, previa revisión del informe de los Jueces y del Director de Turno. No obstante, NO podrá rebajar la pena inicial.
- 3.- El accionar de la Comisión Técnica y de Disciplina se basará en las disposiciones de las Bases Generales.
- 4.- La Comisión Técnica y de Disciplina podrá aplicar sanciones **de oficio**, sin que mediare informe del Director de Turno o jueces, en caso de situaciones extremas.

IX.- CONSIDERACIONES GENERALES

- 1.- Cualquier situación no contemplada en estas bases será resuelta por la Comisión Técnica y de Disciplina.
- 2.- Las Bases Generales de FENAUDE prevalecerán sobre éstas.

CAPITULO 4:

➤ Fichas y Formularios

- Formulario N° 1 De **Postulación a Organización** de Campeonato Nacional Universitario.
- Formulario N° 2 De **Convocatoria del Organizador** hacia los equipos participantes, debe ser enviado con 30 días de anticipación.
- Formulario N° 3 Información de **Antecedentes Generales** del Campeonato, debe ser enviado por parte del organizador con 30 días de anticipación.
- Formulario N° 4 **Confirmación de Participación**, por parte de las Instituciones participantes deben ser enviados al organizador a lo menos con 15 días antes del inicio del evento.
- Formulario N° 5 **Antecedentes de viaje y llegada** de los equipos participantes debe ser enviado al organizador a lo menos con 10 días antes del inicio del evento.
- Formulario N° 6 **Formulario de Inscripción** de los deportistas que participan, señalizando los alumnos extranjeros inscritos
- Formulario N° 7 **Formulario de Informe Final** de Campeonato Nacional Universitario.
- Formulario N° 8 **Formulario de Informe Supervisor** Campeonato Nacional Universitario.



Formulario N° 1

FORMULARIO POSTULACIÓN

UNIVERSIDAD QUE POSTULA

A nombre de nuestra Universidad, tenemos el agrado de enviar la postulación para organizar el / los siguientes campeonatos:

CAMPEONATO NACIONAL UNIVERSITARIO DE

_____ **200** _____

PRESIDENTE COMITÉ ORGANIZADOR DEPORTE

--

UNIVERSIDAD

--

UNIDAD RESPONSABLE FAX

--

FONOS

--

CORREO ELECTRÓNICO

--

--

--

que se desarrollará en

.....

entre el.....aldede 200.....

En el nombre de la Universidad..... se despide atentamente

Nombre: _____

Cargo: _____

Firma Autoridad: _____

Fecha de envío: _____



FORMULARIO DE CONVOCATORIA

UNIVERSIDAD.....

CONVOCATORIA

A nombre de la federación Nacional de Deportes Universitario y de nuestra Universidad, tenemos el agrado de enviar a vuestra institución la convocatoria para participar en :

CAMPEONATO NACIONAL UNIVERSITARIO DE
.....
200....

COMITÉ ORGANIZADOR DEPORTE

--

UNIVERSIDAD

--

UNIDAD RESPONSABLE FAX

--

FONOS

--

CORREO ELECTRÓNICO

--

--

--

que se desarrollará en
.....
entre el ...al ...dede 200...

En el nombre de la Universidad y de FENAUDE se despide atentamente

Nombre : _____

Cargo : _____

Firma : _____



Formulario N° 3

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES GENERALES DEL ORGANIZADOR

CAMPEONATO NACIONAL UNIVERSITARIO DE

.....
200.....

Ciudad:.....
Fecha:.....

ANTECEDENTES GENERALES:

SEDE :
FECHA :
DIRECCIÓN :
.....
.....
TELÉFONO :
ANEXOS :
FAX :
CORREO Elec.. :

LUGAR DE COMPETENCIA:

COORDINADOR GENERAL:

ENVIAR INSCRIPCIONES: (Ficha N° 6)

- Nombre Completo
- Cédula de Identidad
- Carrera que estudia
- N° de Matrícula Universitaria
- Fecha de Nacimiento.

(Señalar si hay alumnos extranjeros, marcar)

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES GENERALES DEL ORGANIZADOR (CONTINUACIÓN HOJA 1)



REUNIÓN PREVIA:

Día:.....

Hora:.....

Lugar:.....

se efectuara la reunión previa con participación de las delegaciones participantes, un miembro de FENAUDE y un representante de la Comisión Organizadora con el objeto de informar y organizar:

- A: Organización del Campeonato**
- B: Constituir la Comisión Técnica.**
- C: Constituir la Comisión de Disciplina**
- D: Revisar listados y documentos de identidad de los deportistas.**

Las dos comisiones deberán al final del Campeonato emitir un informe a la organización del Campeonato. Con los resultados , sanciones si hubiera , y un breve análisis sobre el campeonato. Paralelamente a esta reunión los entrenadores recibirán una carpeta con todos los antecedentes del Campeonato, como ser:

Horario de inauguración y clausura.

Horario de competencia.

Alojamientos y Alimentación.

Horarios de entrenamiento.

LUGARES DE ALOJAMIENTO, ALIMENTACIÓN Y COMPETENCIA

Se atenderá a las delegaciones a contar de

La alimentación será proporcionada en

Los recintos de Competencia serán:

El control de la Competencia estará a cargo de



Formulario N° 4

CONFIRMACIÓN DE PARTICIPACIÓN

CAMPEONATO NACIONAL UNIVERSITARIO DE

Por el presente documento, confirmo la participación de mi institución:

UNIVERSIDAD:

Dirección

: _____

Teléfono

: _____

Fax

: _____

Correo Electrónico

: _____

	Nº DE DEPORTISTAS	Nº DE DIRIGENTES
Damas:		
Varones:		
TOTAL:		

La ubicación de nuestra institución en las eliminatorias zonales fue en el: **LUGAR**

Este formulario debe ser enviado a lo menos 10 días antes del inicio del evento.

Nombre: _____

Cargo: _____

Firma: _____

Fecha: _____



Formulario N° 5

PROGRAMA DE VIAJE

UNIVERSIDAD:	
CIUDAD:	

N° DE DEPORTISTAS	
N° DE OFICIALES	

JEFE DE DELEGACIÓN	
ENTRENADOR	

LLEGADA

Fecha	N° de personas	Medio de Transporte	Hora de llegada	Desde

SALIDA

Fecha	N° de personas	Medio de Transporte	Hora de llegada	Desde

Nombre : _____

Cargo : _____

Firma : _____

Este formulario debe ser enviado a lo menos con 10 días antes del comienzo del campeonato.



FEDERACIÓN NACIONAL UNIVERSITARIA DE DEPORTE

REGLAMENTO CAMPEONATOS NACIONALES UNIVERSITARIOS 2007-2008

INFORMACIÓN GENERAL

RONDA PRELIMINAR

Serie A				Serie B			
		V/s				V/s	
		V/s				V/s	
		V/s				V/s	
		V/s				V/s	
		V/s				V/s	
		V/s				V/s	

LUGARES OBTENIDOS EN RONDA PRELIMINAR

Lugar	Serie A	Lugar	Serie B
1º		1º	
2º		2º	
3º		3º	
4º		4º	

RONDA SEMIFINAL

Serie A				Serie B			
		V/s				V/s	
		V/s				V/s	

LUGARES OBTENIDOS EN RONDA SEMIFINAL

Lugar	Serie A	Lugar	Serie B
1º		1º	
2º		2º	

RONDA FINAL

Serie A				Serie B			
		V/s				V/s	

LUGARES OBTENIDOS EN RONDA FINAL

Lugar	Serie A	Lugar	Serie B
1º		3º	
2º		4º	



FEDERACIÓN NACIONAL UNIVERSITARIA DE DEPORTE

REGLAMENTO CAMPEONATOS NACIONALES UNIVERSITARIOS 2007-2008

NOMBRE INTEGRANTES EQUIPO PRIMER LUGAR:		
Nombres	Apellidos	Carrera
Entrenador Sr.		

NOMBRE INTEGRANTES EQUIPO SEGUNDO LUGAR:		
Nombres	Apellidos	Carrera
Entrenador Sr.		

NOMBRE INTEGRANTES EQUIPO TERCER LUGAR:		
Nombres	Apellidos	Carrera
Entrenador Sr.		



FEDERACIÓN NACIONAL UNIVERSITARIA DE DEPORTE

REGLAMENTO CAMPEONATOS NACIONALES UNIVERSITARIOS 2007-2008

Formulario N° 8

FORMULARIO DEL SUPERVISOR DEL CAMPEONATO NACIONAL

A : SR. PRESIDENTE FENAUDE NACIONAL
DE : SUPERVISOR CAMPEONATO NACIONAL

.....
SR.

Hago llegar a Usted el informe, correspondiente al Campeonato en el que se me designó como Supervisor:

1.- Campeonato de.....organizado por la Universidad de.....en la ciudad de.....los días.....

2.- Control previo realizado los días.....se supervisó:

- 2.1 Alojamiento
- 2.2 Lugar de alimentación
- 2.3 Menú
- 2.4 Sistema de Movilización
- 2.5 Canchas y terrenos de juego
- 2.6 Implementos y materiales de juego
- 2.7 Programación General.

Los resultados de esta Supervisión fueron:

- Aprobados ítems:.....
- Reprobados ítems:.....
- Sujeto a nuevo control ítem:.....

Previo al torneo, los ítem pendientes.....fueron aprobados.

3.- La "Reunión Previa" se efectuó sujeta a reglamentación y se aprobaron (o variaron) los siguientes puntos principales

.....
.....



FEDERACIÓN NACIONAL UNIVERSITARIA DE DEPORTE

REGLAMENTO CAMPEONATOS NACIONALES UNIVERSITARIOS 2007-2008

.....
.....

4.- La Comisión Técnica y de disciplina la formaron las siguientes personas.....

.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

su función se desarrollo normalmente; tomó los siguientes acuerdos relevantes:

.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

5.- Las ceremonias y protocolo general merece el siguiente comentario:

.....
.....
.....
.....
.....

6.- Los resultados generales de Campeonato son:

.....
.....
.....
.....

7.- La premiación se efectuó de acuerdo a la reglamentación, o (se entregaron las siguientes distinciones):

.....
.....
.....
.....



FEDERACIÓN NACIONAL UNIVERSITARIA DE DEPORTE

REGLAMENTO CAMPEONATOS NACIONALES UNIVERSITARIOS 2007-2008

8.- La recepción y atención al veedor fueron:

.....
.....
.....
.....

9.- Los técnicos (se constituyeron en comisión técnica) o (no se constituyeron en comisión técnica), y sus conclusiones o recomendaciones se adjuntan a la presente:

.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

10.- El Campeonato amerita los siguientes comentarios u observaciones:

.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....



PAUTA DE CONTROL DEL SUPERVISOR DE CAMPEONATOS NACIONALES

Referencias: Protocolos, Bases Generales y Bases Especificas de Campeonatos **FENAUDE**.

ÍTEM Nº 1.- Control de fechas, coherentes con lo acordado por FENAUDE

B	S	R	M
---	---	---	---

ÍTEM Nº 2.- Control de espacios físicos deportivos.

2.1.- Canchas, pistas y piscinas reglamentarias, cuenten con toda la implementación básica para efectuar el deporte correspondiente.

(Tableros marcadores de tantos, indicadores de 30 segundos, iluminación adecuada, redes y soportes reglamentarios, dimensiones del terreno y sus marcaciones con las normas de cada deporte etc.)

B	S	R	M
---	---	---	---

2.2 Camarines y aposentos aledaños a las canchas de juego o competencia que tengan la disposición adecuadas para atender a los participantes.

(Camarín con asientos, perchas o lokets suficientes, limpios y desinfectados, duchas con agua caliente en número suficiente, servicios higiénicos dignos del estatus Universitario para varones y damas debidamente implementados, puertas y ventanas adecuadas para permitir ventilación sin dejar de tener seguridad)

B	S	R	M
---	---	---	---

2.3 Espacios suficientes para calentamiento previo o preparación para competir sin que sea desmedrado para los deportistas y que pueden ser usados por todos en igualdad de condiciones.

B	S	R	M
---	---	---	---

2.4 Acceso a Primeros Auxilios, como mínimo, dentro de las normas que FENAUDE preconiza.

B	S	R	M
---	---	---	---

2.5 Espacios para atención de las autoridades que asisten con el decoro y diferencia que se les debe brindar.



FEDERACIÓN NACIONAL UNIVERSITARIA DE DEPORTE

REGLAMENTO CAMPEONATOS NACIONALES UNIVERSITARIOS 2007-2008

B	S	R	M
---	---	---	---

2.6 Espacios para permanencia de los deportistas que no participan.

B	S	R	M
---	---	---	---

2.7 Lugares de salida o "escape", suficientes para casos de emergencia y debidamente señaladas o informadas a los participantes.

B	S	R	M
---	---	---	---

2.8 Lugar para reunión de Comisión Técnica y otras similares.

B	S	R	M
---	---	---	---

ÍTEM N° 3. Sistemas de Alimentación.

3.1 Espacios en los que se servirán los alimentos, que permiten atención.

B	S	R	M
---	---	---	---

3.2 Sistema de control para entrega de alimentos.

B	S	R	M
---	---	---	---

3.3 Menú, coherentes con los requerimientos de los deportistas

B	S	R	M
---	---	---	---

3.4 Horarios en los que se servirán los alimentos, coherentes con las horas de juego.

B	S	R	M
---	---	---	---

ÍTEM N° 4 Sistema de Alojamiento

4.1 Deberá ser de acuerdo a las pautas de los protocolos, cuidando que sea equitativo para cada delegación.

B	S	R	M
---	---	---	---

4.2 Controlar la seguridad de cada local dispuesto, tanto para lo personal como para casos de siniestros.



B	S	R	M
---	---	---	---

ÍTEM N° 5. Sistema de traslado urbanos.

5.1 Los elementos para traslados deberán ser seguros, adecuados y suficientes para la transportación.

Dada la Dificultad de controlar previamente este ítem, se debe dejar abierta la posibilidad de "veto" en casos de actuación deficitaria.

B	S	R	M
---	---	---	---

ÍTEM N° 6. Protocolos Deportivos

6.1 Tomas conocimiento de las ceremonias de inauguración y de clausura.

B	S	R	M
---	---	---	---

6.2 Conocer los premios que se entregaran a los ganadores.

B	S	R	M
---	---	---	---

6.3 Conocer el sistema de "ataché" o ayudante que tendrá cada delegación

B	S	R	M
---	---	---	---

6.4 Conocer el Sistema de Recepción y despedida de cada delegación

B	S	R	M
---	---	---	---

6.5 Conocer la forma en que la actividad será difundida a la ciudad, región y país.

B	S	R	M
---	---	---	---